

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

Licenciatura en Filosofía e Historia de
las Ideas

Revolución y poder:

La revolución anarquista de

Ricardo Flores Magón

1911–1917

Trabajo recepcional

para obtener el título de

Licenciado en Filosofía e Historia de las Ideas

Presenta:

Uriel Gerardo Bautista Amezcua

Director de trabajo recepcional:

Dr. Bily López González

Ciudad de México, septiembre de 2018

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Introducción	6
1. Poder y revolución	8
2. Formulación del procedimiento de Investigación	13
3. Magonismo: Anarquismo y revolución	18
Capítulo 1. La sociedad y el Estado desde el contractualismo en México	21
1.1 Estado de naturaleza, estado de guerra y estado civil	21
1.1.1 La metáfora contractualista: el Estado	25
1.1.2 Sociedad y contractualismo en México	31
1.2 La emergencia del Estado moderno mexicano	35
1.2.1 Territorio y propiedad	36
1.2.2 Territorio y poder	45
1.3 Trabajo y poder	48
1.3.1 El departamento del trabajo	50
1.3.2 El primer día del trabajo conmemorado en México	54
1.3.3 La Constitución de 1917 y el trabajo	57

Capítulo 2. La sociedad y el Estado en México	
desde el anarquismo	62
2.1 Anarquía y estado de naturaleza	62
2.2 Sobre la rebeldía	65
2.3 Revolución y territorio	70
2.3.1 La expropiación como fundamento de la revolución	70
2.3.2 La expropiación como acción directa	72
2.3.3 Tierra y Libertad	73
2.4 Revolución y trabajo	76
2.4.1 Trabajar lo expropiado es liberar el trabajo	79
2.4.2 El sentido de la huelga	82
2.4.3 La huelga revolucionaria	84
Capítulo 3. Tres ideas fundamentales para entender la revolución de Ricardo Flores Magón: Violencia, ilegalidad y anarquismo	87
3.1 Sobre la violencia	90
3.2 Sobre la ilegalidad	94
3.3 Sobre el anarquismo	101
Conclusiones	108
Bibliografía	120

Agradecimientos

De repente nacen las ideas. Son entes que están más allá de ideologías, de utopías e imaginarios, son brutas e inestables. Son actos que para materializarse pasan por tres momentos, a saber, el primero es su nacimiento, el segundo su crecimiento, tal vez siempre continuo, el tercero el paso por la escritura. Hoy he recorrido estos tres momentos, pero por supuesto que no lo he hice solo y por ello quiero agradecer por el apoyo a mis abuelos, su compromiso conmigo lo agradezco hoy y siempre.

A Pamela Castro que motivó y fortaleció mi ser rebelde, gracias. No sólo por compartir tus conocimientos sino también tu vida.

A mis *compas* que me ayudaron a comprender las ideas de amigo y compañero, les quiero agradecer sus enseñanzas sobre la noche y sobre el día: gracias a mis amigos y compañeros de la UACM; al Centro de Estudios Genealógicos para la Investigación de la Cultura en México y América Latina (CEGE); a mis hermanos del Faro de Oriente; a todos los compañeros de *el curso autogestionario de la UACM* por abrir las puertas de la Universidad y dejarme ser parte del proceso de los estudiantes que quieren ingresar a la enseñanza media superior.

Gracias a la Universidad por ser un proyecto valioso para la comunidad de San Lorenzo Tezonco; ya que en medio de tanta violencia tenemos un espacio con características únicas, donde la libertad y la resistencia se siembran con cada generación. También quiero agradecer particularmente a la UACM por el apoyo entregado para el empastado y la impresión de este trabajo recepcional.

Al Dr. Bily López mi más sincero reconocimiento y mi muestra de

gratitud ya que con toda amabilidad aceptó trabajar de manera puntual conmigo, al igual que a los lectores que permitieron que esta investigación fuera algo material.

Septiembre, 2018.

Introducción

En la actualidad, muchas de las denuncias que se observan en México son luchas que se presentan como parte de la sociedad civil. Esto lo observamos a través de las marchas, plantones y manifestaciones que día a día se realizan en las diferentes ciudades de México. Estos actos han tenido un tipo de reconocimiento por que han sufrido una absorción por parte del Estado, generando así políticas públicas y sociales que no van más allá de un paliativo, son problemáticas nunca solucionadas porque de su existencia depende el funcionamiento mismo del Estado.

Este funcionamiento del Estado, un tipo de gobierno poblacional, su aparición y su desarrollo, son parte de un proceso que inicia con el siglo XIX y logra su consolidación en los inicios del siglo XX, todavía hasta el día de hoy continúa reformulándose, a través de la gestión de la economía, la administración, la disciplinabilidad y la explotación del conjunto de fuerzas productivas y creadoras que cada individuo aporta al país. El resultado de este mecanismo es la lucha constante no sólo entre la sociedad civil y el Estado, sino también la lucha de los grupos no organizados de hombres y mujeres que intentan terminar con algún tipo de represión o de limitación a través de la violencia explícita o la protesta pacífica.

La tensión que existe entre el Estado y la sociedad civil tiene como resultado la gestión de la pobreza, el trabajo y la regulación de los espacios. Es ahí donde el mecanismo estatal se conjuga con la sociedad civil, poniendo en marcha una función que despotencializa las fuerzas que se producen en los movimientos sociales. Estas fuerzas logran garantizar que el enfrentamiento entre el Estado y la sociedad civil proceda dentro de los parámetros de legalidad y legitimidad, de paz, respeto y orden.

Es dentro de esta tensión que he investigado la *Revolución mexicana*, pero acercándome, por un lado, con un enfoque de corte genealógico,¹ permitiéndome encontrar elementos que se articulan y explican de alguna forma la tensión, la expansión y el desenvolvimiento del poder y de su reacción: la *revolución* y sus saberes; y, por el otro lado, realizo un

¹ Debe entenderse la genealogía como un enfoque que permite acercarse a un objeto de estudio que está inmiscuido, no en el pasado lejano e inmóvil, sino en el presente inmediato; este enfoque permite un análisis detallado de un objeto que lleva un tiempo funcionando, el cual fue diseñado para fundamentar cierto ejercicio del poder que está activo. Recordemos que este enfoque es presentado por Friedrich Nietzsche en *La genealogía de la moral*, como el procedimiento que utiliza para re-conocer las condiciones históricas en las que emergen ciertos fenómenos y prácticas. Cabe resaltar que este filósofo alemán es quien proporciona una serie de pistas para lograr el análisis de algún problema el cual se recorra “con preguntas totalmente nuevas y, por así decirlo, con nuevos ojos el inmenso, lejano y tan recóndito país de la moral” (Friedrich Nietzsche, *La genealogía de la moral*, trad. Andrés Sánchez Pascual, Alianza, Madrid, 2011, p. 34). Estas pistas señalan la “dirección hacia la efectiva historia”, es decir, “lo fundado en documentos, lo realmente comprobable, lo efectivamente existido, en una palabra, toda la larga y difícilmente descifrable escritura jeroglífica del pasado” (*Idem*). Tres pistas son las que nos parecen urgentes de señalar, 1) no buscar el origen, 2) identificar los ejercicios de la violencia y 3) identificar las emergencias de los ejercicios de un tipo de poder. De la primera pista debe entenderse que no se debe dotar a la interpretación de algún fenómeno ninguna esencia, sino que se entiende que dicho fenómeno cuenta con un comienzo, con una puesta en marcha “un comienzo que debe inducir al error, un comienzo frío científico, incluso irónico, intencionalmente situado en primer plano, intencionadamente demorado” (Friedrich Nietzsche, *Ecce homo*, trad. Andrés Sánchez Pascual, Alianza, Madrid, 2011, p. 136); de la segunda pista, es decir, sobre la violencia, Friedrich Nietzsche la relaciona con el sufrimiento, en el entendido que toda violencia logra aplicar un sufrimiento, por ello afirma que “para que algo permanezca en la memoria se lo graba a fuego; sólo lo que no deja de doler permanece en la memoria” (Friedrich Nietzsche, *op. cit.*, 2011, p. 88), así que violentamente emergen las cosas, violentamente se asientan, y también, violentamente se destruyen, con relación a esto podemos identificar a través de Michel Foucault que “detrás de las cosas existe algo muy distinto: en absoluto su secreto esencial y sin fechas, sino el secreto de que ellas están sin esencia, o que su esencia fue construida pieza por pieza a partir de figuras que le eran extrañas [...] Esto nació de la pasión de los sabios, de su odio recíproco, de sus discusiones fanáticas y siempre retomadas, de la necesidad de triunfar [armas lentamente forjadas a lo largo de luchas personales]” (Michel Foucault, *Nietzsche, la genealogía, la historia*, trad. de José Vázquez Pérez, Pre-Textos, Valencia, 2000). Sobre la tercera pista cabe destacar que dentro del análisis de las emergencias y equilibrios de los ejercicios de poder Friedrich Nietzsche nos los presenta como afirmación que oculta y sobre ello edifica, y es ahí, en esos terruños, donde se puede poner en marcha un enfoque como éste. La genealogía da pie a precisar y “percibir la singularidad de los sucesos, fuera de toda finalidad monótona; encontrarlos allí donde menos se espera y en aquello que pasa desapercibido por no tener nada de historia” (*Idem*); en este sentido, la genealogía cumpliría la tarea de ser una herramienta para entender las posibilidades de emergencia de un discurso legítimo logrando un análisis de su entorno, un estudio de las relaciones de poder que se concatenan en esa singularidad. En síntesis la genealogía permite el análisis de la emergencia de dispositivos o maquinarias que posibilitan el dominio, el control y exterminio.

acercamiento con un enfoque de corte biopolítico,² el cual permite acercarse al análisis sobre el ejercicio de poder: la dominación, administración y ajustes de una población en particular.

Tanto la genealogía como la biopolítica me permitieron encontrar un sentido en la discusión política dentro de la formación de los movimientos revolucionarios. Me permitieron observar atentamente que las emergencias, los procedimientos y las justificaciones de las revoluciones son muestras y evidencias de movimientos que, en casos particulares, confrontan a los ejercicios de poder, pero en específico los ejercicios entendidos como disputa o como guerra por la formación de un tipo de gobierno con la característica de que crea, domina y administra poblaciones enteras.

Así, en esta investigación, se toma como ejemplo revolucionario el planteamiento magonista que entre los años de 1911 a 1917 evidenció esa forma de gobierno, denunció y dio cuenta de las emergencia de procedimientos y de los dispositivos que el Estado ejercía. Ricardo Flores Magón y sus correligionarios, pusieron en marcha un proyecto revolucionario con el que enfrentarían al Estado apelando a la desaparición de éste, con la finalidad de extinguir el modo de producción capitalista.

En el periodo aquí estudiado que va de 1911 a 1917 enfoco aquel movimiento revolucionario que fue un movimiento transgresor de límites: el movimiento encabezado por Ricardo Flores Magón. Cabe resaltar que desde

² Esta veta que abre el filósofo francés Michel Foucault, la cual está de varias formas vinculada con la genealogía de Friedrich Nietzsche, intenta explicar aquellas relaciones de poder globales que toman en cuenta “la vida, los procesos biológicos del hombre/especie y asegurar en ellos no una disciplina sino una regulación” (Michel Foucault, *Defender la sociedad*, trad. Horacio Pons, FCE, Buenos Aires, 2008, p. 223); en este sentido, lo que se tiene es una visión de los procesos de regulación poblacional, da cuenta de una “tecnología, en consecuencia que aspira, no por medio del adiestramiento individual sino del equilibrio global, algo así como una homeóstasis: la seguridad del conjunto con respecto a sus peligros internos”; en síntesis, podremos guiarnos por la fórmula que plantea: “población-procesos biológicos-mecanismos reguladores-Estado” (*Ibidem*, p. 225).

1906³ el *Programa del Partido Liberal Mexicano* es un plan que estuvo muy adelantado con respecto a los planteamientos de otros revolucionarios,⁴ y que para 1911 el conocido *Manifiesto del 23 de septiembre* contiene ideas mucho más radicales que el resto de las ideas revolucionarias de la época, por ejemplo, las de Francisco I. Madero; las ideas del Manifiesto apuntan a dismantelar el Estado a través de la formulación de un tipo de anarquismo.⁵ Un movimiento con estas características me permitió ver el proceso de la revolución en México como un síntoma social de gran magnitud, donde se pueden enfocar tres cuestionamientos que lograron impulsar el diseño de una ruta entre las tensiones del poder y la *revolución*.⁶

Estos tres cuestionamientos fueron la provocación para iniciar una investigación como esta, a saber: 1) ¿Hasta qué punto pueden ser distintos el proyecto revolucionario magonista y los movimientos revolucionarios de Carranza o de Obregón? Distintos en el sentido de que decodificaron de

³ Armando Bartra, *Regeneración 1900-1918*, SEP/ERA, México, 1987, pp. 174-175.

⁴ Jesús Silva Herzog, *Historia mexicana*, El Colegio Nacional, México, 2006, pp. 67-94.

⁵ *Ibidem*, pp. 306-312.

⁶ La palabra *revolución* que se pone en cursivas es para señalar el movimiento que promovió Ricardo Flores Magón en contraposición con el término de la *revolución* promovida por los caudillos de la revolución mexicana, agentes que estuvieron íntimamente relacionados con la formación, extensión y conservación del Estado. La *revolución* que plantea Ricardo Flores Magón se basa directamente en tres elementos principales, en el tercer capítulo se ahonda en estos fundamentos, a saber, violencia, ilegalidad y anarquismo. Así que para evitar cualquier tipo de confusión con relación a estos dos procesos diametralmente distintos fue necesario señalar en cursivas estos dos términos. Así que se pone también en cursivas la palabra *revolución mexicana* para que se distinga en el cuerpo del texto con la otra *revolución* que se intenta presentar: la *revolución magonista*. Ya que son dos procesos diametralmente distintos, tanto en principios como en procedimientos y sobre todo en objetivos debemos entender, por un lado, a la *revolución mexicana* como un movimiento que resulta de la relación entre la sociedad civil y el Estado, la cual fomenta la conservación de un estado de beneficios y riquezas para las familias, los gremios y grupos que están dentro de los ejercicios de dominio y represión que se consolidaron en todo el proceso de la *revolución mexicana*, formando así el gobierno revolucionario y después la *revolución institucionalizada*; por el otro lado, debemos entender que la *revolución* dentro de la postura de Ricardo Flores Magón tiene como propósito la abolición del Estado, las relaciones de poder que implementa y sostiene. En palabras de Ricardo Flores Magón esto se verá reflejado con la recuperación por parte del "peón mexicano", de la "herencia natural, la tierra, y al expulsar a los acaparadores de la misma como en el caso de [Luis] Terrazas y otros", esta abolición será a partir de la recuperación de la tierra y de la maquinaria, esto sería un "primer paso hacia la conquista del pan y de la libertad económica". Véase *Regeneración* No. 192, Junio 1914. Así mismo, la palabra *revolución* que no están señaladas en cursivas refieren a un movimiento más general, en el sentido de un movimiento armado, intelectual y político.

forma antagónica las relaciones de poder establecidas en este periodo, que va de 1911 a 1917 en México, un ejercicio del poder que se encarna en el Estado, con la característica de ser una dictadura constitucional;⁷ 2) ¿Es Ricardo Flores Magón quien plantea de forma clara y directa que, al terminar con el Estado y la tensión político-económica, se terminaría con la relación entre la sociedad civil y del Estado, abriendo así una posibilidad de terminar con la forma de gobierno estatal?; y 3) ¿hasta dónde se relacionan los movimientos revolucionarios y los movimientos de la sociedad civil en el periodo de 1911 a 1917?

Conforme avanzó la investigación estas preguntas se fueron desplazando, jerarquizando y transformando hasta darle forma a otra preocupación más inmediata, pero también más fundamental: ¿Qué tipo de relaciones de poder configuraron el Estado mexicano en tiempos de Ricardo Flores Magón y qué transformaciones han sufrido estas actualidades? ¿Es nuestro Estado actual el único Estado posible? ¿Cuáles son y cómo se formaron las relaciones de poder entre el Estado y la sociedad civil que aún padecemos? Más aún: ¿Ofrece el magonismo una salida a las luchas contemporáneas?

En general, en este texto se da por hecho que existen muchos tipos de revoluciones, y por ello sí se puede pensar en una *revolución* que parta y se desarrolle desde horizontes diametralmente distintos y hasta opuestos de las tensiones entre el Estado y la sociedad civil. Así mismo, se asume que el magonismo es un acontecimiento que emerge en medio de un desarrollo del capitalismo rapaz cubierto de leyes y negociaciones, un momento histórico donde el límite se enmarcaba entre vivir o morir. Concluyendo que la violenta

⁷ Un Estado que se fundamenta en la Constitución funciona por el dominio del ejercicio de restringir y suspender los derechos y sus aplicaciones, dentro de un marco legal.

emergencia del Estado moderno mexicano, en los inicios del siglo XX fue confrontada por el movimiento magonista.

Así que de lo que se trata en esta investigación es de dar un viraje al análisis del poder político, a la clásica investigación sobre la tensión del Estado y la sociedad civil. No se intenta hacer una genealogía del capitalismo en México, ni tampoco se intenta hacer un recuento de las formas positivas de la tensión del Estado y la sociedad civil. Todas estas explicaciones están más que hechas y son parte de nuestro acervo cultural mexicano; además, las podemos encontrar de forma magistral en varios manuales historiográficos de ese tipo.⁸ Sino que de lo que se trata es estudiar genealógicamente la emergencia del magonismo.

Por ello, tomé un derrotero distinto, dejé de lado la tensión entre el Estado y la sociedad civil e intenté profundizar en la tensión entre el poder y la *revolución*. Para así pensar, a manera de inicio, no sólo que la *Revolución mexicana* es un síntoma de una anomalía social, que tiene unas emergencias específicas, sino que esas emergencias específicas tienen un valor.⁹ En este sentido, el panorama que se abre está más enfocado al estudio de los saberes del pensamiento anarquista en el primer quinto del siglo XX en México, que a las condiciones sociales y políticas de uno que se conoce como *Revolución mexicana*.

⁸ Cf. Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent, "Cultura popular y formación del estado en el México revolucionario", en *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, trad. Rafael Vargas, ERA, México, 2002, pp. 31–52; Gobierno del Estado de Querétaro, "Presentación", *Diario de debate del congreso constituyente 1916–1917*, tomo II, INEHRM, México, 1960, pp. 1–5. Héctor Aguilar Camín, *Interpretaciones de la revolución mexicana*, Nueva Imagen, México, 2003; Sergio de la Peña, *La formación del capitalismo en México*, Siglo XXI, México, 1983, pp. 157–230.

⁹ Si bien, Friedrich Nietzsche nos indica que el cuestionamiento del cual parte su investigación tiene que ver con el análisis y la crítica de la formulación de valores ya establecidos, los cuales son fundamento de alguna población durante un tiempo determinado, es así que "se toma el valor de esos valores como algo dado, real y efectivo, situado más allá de toda duda; hasta ahora no se ha dudado ni vacilado los más mínimo en considerar que el bueno, es superior al malvado, superior en valor en el sentido de ser favorable, útil y provechoso" (Friedrich Nietzsche, *op. cit.*, 2013, p. 33).

El anarcomagonismo,¹⁰ como todo anarquismo, se basa no sólo en los planteamientos sobre la abolición del Estado, sino, primordialmente con el planteamiento de terminar con el capitalismo y su modo de producción y en eso radica su valor. Esta abolición es posible sólo a través de la *revolución*. En este sentido el estudio de la *Revolución mexicana*, desde un enfoque genealógico, entendiendo este como un método que permite el análisis de los ejercicios del poder y los ejercicios revolucionarios, particularmente en las formulaciones de Ricardo Flores Magón, revela que el anarcomagonismo era una corriente que se inclinaba a promover una *revolución*, con la finalidad del disfrute ilimitado de lo producido y lo reproducido prescindiendo del Estado.

Para que lo anterior quede explícito en la exposición de esta investigación, se presentan tres capítulos que permiten adentrarse en una discusión política, la cual pone en evidencia la tensión violenta que existe en cada acto de domesticación e insubordinación, demostrándose que esta tensión es una tensión de guerra, que pasa por las armas, por la violencia, por la ilegalidad, pero, sobre todo, por lo cotidiano.

Antes de iniciar con el desarrollo de los temas que voy exponer, es necesario mencionar introductoriamente tres puntos que son elementos de los que se parten para establecer los límites en esta investigación. El primer punto intenta establecer, en general, qué se entiende por poder y por *revolución*; el segundo punto a tratar es el procedimiento que se llevó a cabo para la elaboración de este proyecto; el tercer punto es para abrir la

¹⁰ Si bien el concepto de magonismo fue rechazado por los propios integrantes de Partido Liberal Mexicano, y por el mismo Ricardo Flores Magón, cabe resaltar que el estudio de esta ala radical de la Revolución mexicana ha sido identificada precisamente con ese apelativo, pero es Eduardo Blanquel quien nos presenta el concepto de anarcomagonismo, formulando así un tipo de enfoque específico para observar aquellos sujetos revolucionarios con cierta afinidad. Esta corriente revolucionaria tiene como base, según Eduardo Blanquel, ser un movimiento materialista, expropiador, apologista de la huelga general revolucionaria, que viene de la radicalización del liberalismo [Cf.: Eduardo Blanquel, "el anarco-magonismo", en *Historia mexicana*, Colegio de México, México, pp. 394-427].

discusión sobre la tensión entre el anarquismo y la violencia y para explicar a grandes rasgos qué se entiende por magonismo o en su defecto por anarcomagonismo. La importancia de estos puntos radica en que son los planteamientos claves que sirven para enmarcar la discusión.

1. Poder y *revolución*

Si bien se ha intentado estudiar el poder desde distintas perspectivas, una visión clásica de estos estudios¹¹ es aquella donde se intenta demostrar que los enfrentamientos entre las instituciones y la sociedad¹² están relacionados con la formación de las instituciones, las formas de gobierno y su relación con los gobernantes.¹³ En esta investigación el objetivo es acercarse a lo que podría identificar como *la formación del Estado moderno mexicano*, entendiendo esta formación como un procedimiento eficaz que, relacionado con los elementos antes mencionados, generó un nuevo orden de tierras y una nueva explotación de la fuerza de trabajo de un sector de la población de manera legal, bajo derecho jurídico.

La posibilidad de una formación particular de un Estado con dichas características en el México revolucionario, se comenzaron a gestar dentro del gobierno que se construyó desde Porfirio Díaz y llegó a explotarse hasta el gobierno constitucionalista de 1917, pudiendo observar un desarrollo y una continuidad de los mecanismos en los ejercicios del poder, fundamentalmente, en aquellos que donde se da la formación de un tipo de

¹¹ Por ejemplo, en Norberto Bobbio, *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*, FCE, México, 2014, pp. 101 – 116.

¹² *Ibidem*, p. 65.

¹³ *Ibidem*, p. 79.

gobierno a través del otorgamiento de tierras.

Para avanzar sobre este punto, tuve en cuenta que el Estado, en su lógica propia de dominación, en su razón de Estado, se logró implementar a través de un:

conocimiento de los medios idóneos para fundar, conservar y ampliar dicha dominación. Esa razón de Estado abraza mucho más la conservación del Estado que su fundación o su extensión, y más su extensión que su fundación propiamente dicha. Es decir, que hace de la razón de Estado el tipo de racionalidad que permitirá mantener y conservar el Estado desde el momento de su fundación, en su funcionamiento cotidiano, la gestión de todos los días.¹⁴

En este sentido, lo que se quiere plantear es que justo ahí, en el periodo de 1911–1917, se puede ver que el Estado mexicano intenta formular un gobierno que discipline y despoje a un sector de la población de forma constante y continua de dos elementos principales, a saber: la tierra y la fuerza de trabajo. Y para lograrlo, se requiere de por lo menos tres mecanismos o tecnologías: la especialización de lo jurídico, la especialización del ejército y la especialización del trabajo. Con estos tres elementos el Estado moderno mexicano se instaure como un modo de gobierno que tiene como principio apropiarse de todo lo producido por un sector de la población.

Así que parto de que la formación del Estado moderno mexicano permite observar los ejercicios de poder que el mismo Estado formula como gobierno. Se establece un mecanismo que determina las luchas de poder y, a partir de esto, logra conservar y actualizar los dispositivos que disciplinan, administran y economizan las funciones cotidianas.

¹⁴ Michel Foucault, *Seguridad, territorio, población*, trad. Horacio Pons, FCE, México, 2014, p. 277.

El dominio de las funciones cotidianas del Estado se presentan bajo sus propias leyes, intentando hacer creer, por todos los medios, que

El Estado se gobierna según las leyes racionales que le son propias, que no se deducen de las solas leyes naturales o divinas, ni de los solos preceptos de la sabiduría y de prudencia; el Estado, como la naturaleza, tiene su propia racionalidad, aunque sea de un tipo diferente.¹⁵

Este Estado que emerge en México, y que sufre una actualización en medio del proceso de la *Revolución mexicana*, demuestra que dentro de la violencia generada en dicho proceso “el Estado se convierte a partir de un cierto momento en el principal promotor, si no es que en el único, del desarrollo social, debido, sobre todo, a la enorme dispersión de los factores productivos y a la debilidad de las relaciones económicas modernas”,¹⁶ fundamentando así una disciplinaria a la que fue sometido cada individuo que conformaba la sociedad mexicana durante la revolución, y a esto se le puede identificar como una forma de poder. En este sentido, el Estado y su ejercicio de poder tiene la pretensión, orillado por variados métodos disciplinares, de terminar de una vez y para siempre con cualquier tipo de resistencia o movimiento armado.

De este proceso dio cuenta Ricardo Flores Magón e intentó combatirlo. La manera de confrontar esto fue proponiendo una *revolución*. Así que la respuesta contra esta forma de poder fue terminar con el Estado y su racionalización a través de la abolición del Estado, su administración y su economía. Es decir, una *revolución* que proponía un procedimiento que

¹⁵ Michel Foucault, “La gubernamentalidad”, en *Ensayos sobre biopolítica*, trad. Ángel Gabilondo, Paidós, Buenos Aires, 2009, p. 202.

¹⁶ Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México*, ERA, México, 2012, p. 9.

pasara por la expropiación de las tierras y la implementación del trabajo libre de sueldo.

Así que la *revolución* que plantea Flores Magón es un proceso que intenta terminar con el Estado y su racionalidad, así mismo intenta dejar atrás los principios que fundamentan la propiedad que él dispone, con la restricción y la delimitación del trabajo y, en ese sentido, se puede plantear que en México el proceso revolucionario no debe confundirse con aquella revolución institucionalizada. Para que no exista esa confusión resulta pertinente apegarse a la advertencia del filósofo español José Ortega y Gasset, la cual nos indica que “no todo proceso de violencia contra el poder público es revolución, no lo es, por ejemplo, que una parte de la sociedad se rebele contra los gobernantes y violentamente los sustituya con otros. Las convulsiones de los pueblos americanos son casi siempre de este tipo”.¹⁷

En este sentido, la idea de revolución que presento en esta investigación es un idea que está dentro del anarquismo, pero debo situarla dentro de los años de 1911 a 1917 porque dicha idea se encuentra con algunos elementos particulares tales como la acción directa, la expropiación de todo aquello que esté restringido, la huelga, la toma de las armas, la toma de la palabra. Elementos que no siempre fueron empleados por Ricardo Flores Magón. La utilización de estos elementos para la revolución anarquista no siempre guiaron las reflexiones de Ricardo Flores Magón, recordemos aquellos momentos antes de 1911 donde las propuestas presentadas estaban dentro de la legalidad, se esperaba incidir dentro del marco jurídico. Es de suma importancia observar las transiciones del pensamiento de este autor, porque sólo así podemos explicarnos el grado de sofisticación de su

¹⁷ José Ortega y Gasset, *El ocaso de las revoluciones*, Porrúa, México, 2002, p. 54.

proyecto revolucionario.

Ya para 1911 la *revolución* a la cual aspiraba Ricardo Flores Magón fue una revolución con alto grado de reflexión política, esto le permitió ver claramente que el problema con el cual se enfrentaba fue el problema de la gubernamentalidad de una nación. En este sentido Ricardo Flores Magón afirma que:

Los pueblos tienen cada vez nuevas necesidades, nuevas aspiraciones, y la realización de esas necesidades y esas aspiraciones, constituye el progreso. Los pueblos necesitan justicia y pan y si carecen de ambos, los toman, no los piden; pero como hay siempre interesados en que el pueblo no sea libre ni se dignifique por la justicia y por la felicidad, se oponen a que tome lo que necesita, y de allí nace el conflicto, se produce el choque que se llama revolución.¹⁸

Una de las muchas características particulares que tiene la *revolución* propagada por este autor, la más importante, la que logra una distinción con las otras posturas, es la ilegalidad, ya que “el verdadero revolucionario es un ilegal por excelencia”,¹⁹ porque “pretender que la revolución sea hecha dentro de la ley, es una locura, es un contrasentido. La ley es yugo, y el que quiera librarse del yugo tiene que quebrarlo”.²⁰

Las transformaciones del pensamiento de Ricardo Flores Magón fueron inclinándose hacia el planteamiento de un movimiento clandestino, ilegal y por lo tanto violento, el cual procediera a través de la organización secreta y armada para la recuperación de bienes y productos por parte de

¹⁸ Ricardo Flores Magón, “La revolución de Guatemala”, *Regeneración*, no. 12, 1906, p.1.

¹⁹ Armando Bartra, *et al.*, “Los ilegales” *Regeneración 1900-1918 La corriente más radical de la revolución mexicana a través de su periódico de combate*, Era, México, 1991, p. 229. Este texto está fechado en septiembre 03 de 1910, en el archivo que se utilizó para este trabajo no aparece dicho texto en ninguno de los cuatro números del mes de septiembre, sin embargo Armando Bartra lo incluye en éste libro que compila.

²⁰ *Idem.*

los trabajadores. No pretendo ignorar los muchos años donde la lucha legal que dio Ricardo Flores Magón a través del análisis de la naturaleza de la política y de sus alcances y límites de lo jurídico.

2. Formulación del procedimiento de la investigación

Cuando se dice que esta investigación se enmarca dentro del enfoque genealógico y biopolítico, es porque las presento como formas específicas de acercarse a los problemas sobre la gubernamentalidad. Pero también es cierto que me permitieron encaminarme en el estudio de los ejercicios de poder, de disciplina, control y soberanía.

Con estas herramientas logré observar en la problemática planteada aquello que posibilitó la emergencia de una forma de gobierno novedosa conocida como Estado moderno mexicano que transita desde un gobierno revolucionario atravesado por el otro problema que interesa explicar aquí, la revolución, formando un dominio constante y legítimo que se sostiene por la dominación de una población específica a través del monopolio de los dos elementos antes mencionados, el territorio y el trabajo; un suceso que integró la violencia a un nivel tan alto que logra hacerlo opaco y gris, como toda la documentación que existe de 1911 a 1917.

En fin, utilizaré estas herramientas para explicar que el poder en México se debe entender desde las relaciones entre el Estado y su forma específica de gobierno. Y que la *revolución* (no esa revolución que se institucionalizó) es un elemento que se puede poner en marcha para desmantelar dicho poder. Para demostrar esto se plantean tres capítulos.

En el primer capítulo expongo, por un lado, en qué consiste el

contractualismo y la relación entre su instauración como forma de gobierno y la implantación del régimen constitucionalista, por el otro lado, expongo la incidencia que logró esta relación en la implantación del gobierno revolucionario en México dentro del periodo que va de 1911 a 1917, esta exposición tiene como propósito identificar el ejercicio del poder que ejecutaba el Estado.

Se sabe que en las distintas respuestas que se han dado para identificar plenamente la diferencia entre la especie humana y otras, atraviesa una discusión sobre los tránsitos de lo salvaje a lo civilizado. Para el contractualismo este tránsito tiene su punto más alto cuando la civilización suscribe los pactos civiles, sociales y económicos. En este sentido podemos ver el alejamiento y la declinación del estado de naturaleza, el estado de guerra y la suscripción al estado civil. Podemos ver la formación del Estado en México dentro del proceso de la revolución.

Lo que se demuestra en el primer capítulo es que el poder, o mejor dicho, el ejercicio del poder se presenta ejecutado por el Estado, a través de la apropiación y la dominación del territorio y del trabajo de una población determinada. Así, para observar las transformaciones de una población disciplinada a una controlada a partir del trabajo asalariado es necesario abrir la discusión sobre tres acontecimientos importantes en el transcurrir de la *Revolución mexicana*. Estos tres momentos se presentarán como tres instantáneas con el fin de mostrar los elementos principales que conformaron el ejercicio del poder, a saber: la creación del departamento del trabajo, la conmemoración del primer día del trabajo en México y, por último, las discusiones sobre el trabajo que se plasman en el constituyente de 1917.

Esas tres instantáneas darán pauta para observar lo que posibilitó la emergencia de una forma de poder que se concreta y se expone como el

gobierno revolucionario, entendiendo este proceso fundacional del Estado como la simulación de estar “comprometido con los intereses de las clases populares”,²¹ pero que en realidad, “en la práctica, las reformas sociales fueron empleadas como instrumentos del poder” constituyendo así “un efficacísimo dique contra toda clase de explosiones revolucionarias que tuvieran raíces sociales”.²²

En el segundo capítulo planteo la contraparte de los ejercicios del poder que se presentan en el primer capítulo. Así que presento algunas posturas del anarquismo, con el fin de aclarar que estas posturas confrontaron muchos de los procedimientos que el capitalismo instauró, presentándolos a partir de un rastreo sobre la relación entre el anarquismo, el estado de naturaleza y estado civil, afirmando que si existe un tránsito entre estos estados debe entenderse como un proceso vital que la especie humana tiene auestas en todo momento: salvaje y civilizado, salvajismo y domesticación son movimientos que logran confrontar la condición humana. Así, para el anarquismo, dentro de estos dos estadios cada individuo pasa su vida.

En este sentido, la rebeldía es un elemento que se presenta en este trabajo como un elemento fundamental para la especie humana, ya que es la que motiva a salir del salvajismo y también motiva a afrontar la domesticación. Este elemento se toma de esta forma porque al parecer, sin él, no existiría ningún movimiento dentro de nuestra especie.

A partir de esta presentación de la rebeldía es necesario relacionarla con la revolución, en este caso la intención de aproximarme a la idea de *revolución* planteada por Ricardo Flores Magón es para separarme de posturas conservadoras o mesuradas, y asumir que la idea investigada está

²¹ Arnaldo Córdova, *op. cit.*, p. 22.

²² *Ibidem*, p. 21.

enmarcada por una complejidad social, política, económica e identitaria, que confronta los ejercicios del poder gubernamental. El proceso revolucionario que planteó Ricardo Flores Magón no se debe confundir con la emergencia de un discurso donde la revolución se institucionalizó.

No concluiré que la revolución en México es “la gran cortina de humo que ha ocultado, justificado, impugnado, enrarecido la percepción y la práctica del asunto fundamental: el desarrollo del capitalismo mexicano”,²³ porque no seguiré la ruta donde la revolución se explica como un proceso natural donde su finalidad es el establecimiento de una *modernización* y la derivación de un país *maduro y listo* para entrar al capitalismo, sus ritmos y su lógica. Así, lo que se plantea es que la revolución propuesta por este anarquista tiene como objetivos poner fin, por un lado, al Estado, a su razón y a su gobierno, y por el otro, terminar con el modo de producción capitalista; así que este movimiento revolucionario lo presento como una corriente combativa que expuso un modo radical de entender la revolución.

Para cumplir con lo anterior me enfoco en la relación entre el territorio, el trabajo y la *revolución* dentro de los escritos de Ricardo Flores Magón. Analizo principalmente dos ideas que considero transversales a lo largo de la investigación: expropiación y trabajo, dentro de los años de 1911 a 1917, ya que es en este periodo donde podemos encontrar de forma clara la respuesta a la pregunta sobre qué es una *revolución* dentro del pensamiento de Ricardo Flores Magón.²⁴

²³ Héctor Aguilar Camín, *op. cit.*, p. 12.

²⁴ A. J. Cappalletti, C. M. Rama, *Anarquismo en América Latina*, Biblioteca Ayacucho, Venezuela, 1990, p. 226. En esta compilación de textos se puede encontrar el de L. Fabbri, El concepto de la revolución, que en sus palabras indica que: “Revolución es una palabra mágica, de la que hay que desconfiar como de toda magia. Pero es una palabra querida, que no es precisamente para pasar al archivo. Hay que vigilar, sí, su uso”.

Lejos de los discursos revolucionarios del partido oficial, la idea de *revolución* que Ricardo Flores Magón formuló, preparó y defendió, está relacionado directamente con el planteamiento de dos fundamentos: la abolición del Estado, su gobierno y su racionalización y terminar con el modo de producción capitalista. En clara oposición con el planteamiento de la modernización de los mecanismos del Estado. En este punto es justamente en lo que profundizo a lo largo del segundo capítulo.

En el tercer capítulo planteo, en forma de síntesis, tres ideas principales que sostienen y fundamentan una *revolución* como la promovida por Ricardo Flores Magón. Estos tres conceptos son: violencia, ilegalidad y anarquismo. Aunque son conceptos que se enuncian a lo largo de los dos primeros capítulos, cabe resaltar que sin estos no se puede entender el pensamiento disidente de Ricardo Flores Magón.

Podremos observar, a lo largo de ese apartado, la distinción entre la violencia del Estado y la violencia revolucionaria; como la violencia siempre está acotada por sus fines, es necesario indagar cuál sería su finalidad en el movimiento magonista, tomando en cuenta que el objetivo es llegar a que nadie tenga que padecer hambre o frío, y que todos puedan disfrutar de los saberes, conocimientos y productos sin limitación alguna.

Si bien, al final del segundo capítulo se expone la idea de la huelga revolucionaria como la máxima formulación del magonismo, en este tercer capítulo se desarrolla y se intenta relacionar con la violencia ilegal del movimiento. La relación que en un primer momento puede existir entre los actos de violencia que realizan los movimientos anarquistas y las formas de ilegalidad arrojan, por su propia naturaleza, una serie de descalificaciones, por ser acciones que ponen en cuestionamiento muchos de los principios políticos, morales y ontológicos que el Estado promueve, pero con ello se deja

al descubierto que los procedimientos del poder resultan ser más atroces y más peligrosos que las posturas anarquistas.

En este sentido, el anarquismo planteado por Ricardo Flores Magón es indagado aquí como un contrapeso a las posturas políticas más tradicionales. Por ello esta investigación avanzará entre “los anexos y los márgenes”²⁵ de los textos que se expusieron y estuvieron en juego en aquellos tiempos revolucionarios. Textos que entre la conservación y la ruptura de los límites, se encargaron de marcar pautas entre las tensiones que estas dos ideas, a saber, poder y *revolución*, provocaron, para así entender las *grandes diferencias* que dan pie a reflexionar sobre lo que es una *revolución* desde la visión anarquista de este autor oaxaqueño.

3. Magonismo: Anarquismo y revolución

En México, podríamos denominar filósofos a aquellos que han sido capaces de diseñar todo tipo de ideas, reconocerlas o reconstruirlas. Con base en esto han logrado mostrar, en muchos casos, su destreza en el ejercicio de plantear preguntas o diagnósticos sobre la sociedad en la que habitan, y por consiguiente formular algún procedimiento que arroje una respuesta. En casi todos los casos, la respuesta es realizar un texto, volcándose como un acto necesario cuando se requiere formular una pregunta que no se logra observar a todas luces. Con gran agilidad, prontitud e inmediatez logran ejercitar la reflexión e identificación, la investigación y la escritura de las *ideas*.

Dentro de los textos de algunos pensadores podemos encontrar un *corpus* bien definido y pulido; por el contrario, existen otros donde se pueden

²⁵ Michel Foucault, *Arqueología del saber*, Siglo XXI, México, 2007, p. 229.

reconocer quiebres, reconfiguraciones, enfrentamientos o contradicciones en sus *ideas*, de una u otra forma se presentan como parte del *momento*. Estas *ideas* más fluctuantes se articulan por escrito para defender o atacar algo; cuando esto pasa, en ese justo momento, lo que se tiene enfrente es un ejercicio filosófico. Un ejemplo de estos ejercicios se puede observar en los periódicos del siglo XIX y XX en México.

Así que la fabricación de esos textos periodístico-filosóficos está sujeta a la experiencia, individual y colectiva de quien los formula; se parte de juicios morales, posturas políticas o posturas estéticas distintas y, en algún sentido, estos ejes permiten obtener cierta coherencia en las propuestas vertidas. Quedan ahí, en esos documentos, los vestigios de las luchas y los enfrentamientos de varias *ideas* políticas, éticas y estéticas.

En ese campo de batalla que es la escritura, es donde se relacionan los cuestionamientos y las respuestas, la defensa de una idea, el cúmulo de experiencias y vivencias; estas relaciones permiten condensar un artículo periodístico, donde se imprime una idea, que imperfecta e inacabada se pone en juego bajo “la facultad de pensar, de recibir y de reflejar las diversas sensaciones, tanto exteriores como interiores, de recordarlas después de haber pasado y de reproducirlas por la imaginación, de compararlas y distinguirlas, de abstraer determinaciones comunes”,²⁶ y así la idea va siendo cada vez más oportuna, más óptima.²⁷

En este sentido, en los escritos periodísticos de Ricardo Flores Magón encontré dos planteamientos que me parecen fundamentales; por un lado, un planteamiento crítico al poder, que va más allá de las simples denuncias; y, por otro lado, encontramos una formulación del principio de rebeldía que

²⁶ Mijail Bakunin, *Dios y Estado*, Público, Madrid, 2009, p. 79.

²⁷ *Ibidem*, p. 82.

intentó por todos los medios relacionarla con la idea de la revolución anarquista. Todo esto lo logró desde la trinchera que construyó, el periódico de combate llamado *Regeneración*. Es ahí donde se observa la corriente y la tendencia de pensamiento que se posicionó como una vía alterna y una estrategia de lucha frontal al capitalismo y su embrionario Estado. A través de estas ideas los pensamientos transmitidos por medio del periódico llegaron a la formulación de una estrategia revolucionaria sin precedentes, por lo menos en México.

El *corpus*, por llamar de alguna forma a los escritos periodísticos de Ricardo Flores Magón, me permiten identificar todo un proceso de maduración en su ideas. Es ahí, en el periódico *Regeneración* donde analicé las cuatro etapas de este periódico y me aproximé a lo que se ha identificado como Magonismo.²⁸ En este sentido la parte que más me interesa exponer es, no el posicionamiento de la rebeldía como una constitución ontológica del ser humano, que hasta el día de hoy no ha sido investigado a fondo, sino la relación que se puede entablar con la *revolución*.

Así, aunque Ricardo Flores Magón negara puntualmente un apelativo como el de magonismo a su táctica revolucionaria, lo que sí es acertado puntualizar es que este apelativo nos sirve como una diferenciación del anarquismo que logró formular. Una denominación a un pensamiento situado que nos permite distinguir y hasta cierto punto reivindicar esta denominación. Así pues, el magonismo es una táctica que está dentro de los movimientos revolucionarios que se presentaron en México, por lo menos en el periodo que se propone.

²⁸ Armando Bartra, *op. cit.*, 1991, p. 15.

Capítulo 1. La sociedad y el Estado desde el contractualismo en México

Es horrible la guerra, cuesta muchas vidas, muchas lágrimas y muchos dolores; pero ¿qué decir de la paz? ¿Qué decir, compañeros, de la paz bajo el presente sistema de explotación capitalista y de barbarie gubernamental? ¿Garantiza siquiera la vida esta paz?

Ricardo Flores Magón.

1.1 Estado de naturaleza, estado de guerra y estado civil

Lo que se intenta precisar en este capítulo no tiene que ver con dejar en claro un distanciamiento con las respuestas que da el contractualismo sobre la naturaleza humana, basando sus reflexiones sobre la evolución de un estado de naturaleza a un estado de guerra o a un estado civil, sino, por el contrario, se intenta precisar en qué consistió ese cambio y qué problemáticas intentó subsanar.

La necesidad de dilucidar este cambio es para observar la respuesta a la pregunta sobre lo que fundamenta la naturaleza humana desde la postura contractualista. Para ello expongo la tensión entre salvajismo y sociedad, ya que mostrar los matices de esta tensión demostraría un modo de relación vital (entre salvajismo y sociedad) y no sólo de una forma historiográfica-evolutiva en el ser humano y la sociedad que compone.

En este sentido, quiero exponer a grandes rasgos las discusiones que se han tenido en los últimos dos siglos, las que han generado una idealización hacia *el estado de naturaleza*, presentándolo como una época pre-humana salvaje, la cual se dejó *atrás*, y en algún momento histórico, se pasó a un

estado de sociedad o estado civil, y que por medio de un acuerdo *universal* se acepta la convivencia.

En el contractualismo existe un presunto acuerdo que permite implantar los límites y las responsabilidades establecidas a través de un contrato, que ante el hecho de ser aceptado se depone la condición de salvaje, para renunciar a alguna libertad, entregándose a un tipo de control, es decir, a un tipo de gobierno.²⁹

La condición humana, según Locke, está recubierta en un estado de naturaleza, el cual tiene como característica ser un “estado de paz, buena voluntad, asistencia mutua y conservación... Propiamente hablando, el estado de naturaleza es aquel en el que los hombres viven juntos conforme a la razón, sin poder terrenal, común y superior a todos, con autoridad para juzgarlos”.³⁰ En otras palabras, la condición humana es presentada por Hobbes como un estado de guerra; para él, “la condición del hombre es una condición de guerra de todos contra todos, en la cual cada uno está gobernado por su propia razón, no existe nada, de lo que pueda hacer uso, que no le sirva de instrumento para proteger su vida contra sus enemigos”.³¹

El estado de naturaleza es para Locke algo diametralmente distinto al estado de guerra, para él este estado de guerra es “un estado de enemistad,

²⁹ Cabe puntualizar que las principales posturas contractualistas han sido las de Thomas Hobbes (1588–1679), John Locke (1632–1704) y Jean Jacques Rousseau (1712–1778). En el sentido de que son las posturas filosófico–políticas que dan una explicación no sólo del tránsito de un estado natural a un estado civil (y que dentro de esa explicación especulan sobre la naturaleza del hombre, y la relación de poder que existe en sus propuestas de domesticación de la especie humana) sino que también postulan una serie de conductas que articulan y pulen la relación de la sociedad (civil) con el Estado. Locke es quien plantea de forma atinada la construcción de una domesticación que favorecía a la implantación de un sistema conductual donde lo económico sería soporte del tránsito a lo civilizado, fomentando en cada momento el pacto, la alianza y la tolerancia para y con el Estado con el simple propósito de posibilitar la emergencia de un gobierno basado en la administración que restringe aquellos elementos que brindan bienestar.

³⁰ John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, trad. Carlos Mellizo, Tecnos, Madrid, 2006, pp. 24–25.

³¹ Thomas Hobbes, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, trad. Manuel Sánchez Sarto, FCE, México, 2014, p. 109.

malicia, violencia y mutua destrucción”,³² donde “la fuerza, o una intención declarada de utilizar la fuerza sobre la persona de otro individuo allí donde no hay poder superior y común al que recurrir para encontrar en él alivio, es el estado de guerra”.³³

Así que estos dos estados, tanto el de naturaleza como el de guerra, son presentados por Locke y Hobbes como tipos de gobiernos disfuncionales por cada uno de estos autores respectivamente. Sin embargo, entre ellos existe un punto de acuerdo, el cual consiste en plantear que el único estado en el cual puede desarrollarse el ser humano es uno que “ha de ser el remedio contra las inconveniencias que lleva consigo el estado de naturaleza, las cuales deben ser, ciertamente, muchas cuando a los hombres se les deja ser jueces de su propia causa”,³⁴ este es un gobierno civil.

Estos dos autores están de acuerdo en una cosa, que el tipo de control que ofrece el estado civil es un modo de gobierno que penetra y somete vidas, libertades y posesiones,³⁵ no tanto de los individuos sino más bien de la sociedad entera; esto tiene que ver directamente, según Locke, con la posibilidad de aparición del “derecho original del poder legislativo y del ejecutivo, así como el de los gobiernos de la sociedad misma”.³⁶ En este sentido, el origen del estado civil está vinculado irreductiblemente con el planteamiento del poder legislativo y ejecutivo, sintetizado en un gobierno civil.

En este sentido, la respuesta sobre la condición humana que da el contractualismo se presenta como un avance del estado salvaje, conflictivo, lleno de voluntades de justicia y de venganzas, a uno donde exista una norma

³² John Locke, *op. cit.*, p. 24.

³³ *Idem.*

³⁴ *Ibidem*, p. 18.

³⁵ *Ibidem*, p. 123.

³⁶ *Ibidem*, p. 125

pública “una norma común establecida por el poder legislativo que ha sido erigido dentro de una sociedad”.³⁷

Así pues, este avance tuvo como consecuencia la formación de un poder particular, un gobierno estatal que

se origina mediante un poder que establece cuál es el castigo que corresponde a las diferentes transgresiones de aquellos que, entre los miembros de una sociedad, piensan que merece la pena cometerlas; este es el poder de hacer leyes, y a él debe añadirse el poder de castigar cualquier daño que se le haga a un miembro de la sociedad, cometido por alguien que no pertenece a ella. Este segundo poder es el de hacer la guerra y la paz. Y ambos poderes están encaminados a la preservación de la propiedad de todos los miembros de esa sociedad, hasta donde sea posible.³⁸

La posibilidad de la emergencia de los ejercicios de poder por parte del Estado está atravesado por el control de dos factores principales a saber, el territorio y el trabajo esto es considerado por Locke de la siguiente forma:

No puede haber demostración más clara de esto que digo, que lo que vemos en varias naciones de América, las cuales son ricas en tierra y pobres en lo que se refiere en todas las comodidades de la vida; naciones a las que la naturaleza ha otorgado, tan generosamente como a otros pueblos, todos los materiales necesarios para la abundancia: suelo fértil, apto para producir en grandes cantidades todo lo que pueda servir de alimento, vestido y bienestar; y sin embargo, por falta de mejorar esa tierras mediante el trabajo, esas naciones ni siquiera disfrutan de una centésima parte de las comodidades que nosotros disfrutamos. Y hasta un rey en esos vastos y fructíferos territorios se alimenta, se aloja y se viste peor que un jornalero de Inglaterra.³⁹

³⁷ *Ibidem*, p. 29.

³⁸ *Ibidem*, p. 88.

³⁹ *Ibidem*, pp. 46–47.

En síntesis, lo que estos dos filósofos, Hobbes y Locke logran es establecer los principios básicos de una sociedad civil y sus procedimientos, establecen las relaciones y los límites con el Estado, pero sobre todo lograron formular una domesticación basada en los registros del trabajo y la propiedad como medios definitivos para la formulación del gobierno civil. Estableciendo así una forma contundente y constante que sostuviera dicha domesticación: la ley, el Estado jurídico, la Constitución.

Estos tres elementos, son las aspiraciones de la sociedad civil por concretar una forma estable, segura y continua de mantener el orden y la paz a costa de la explotación y los destierros, logrando establecer una forma novedosa de conductas y disciplinas que posibilitan la emergencia de una forma de gobernar no a individuos sino a poblaciones.

Así pues, el contractualismo plantea una ruta para establecer y conservar la propiedad privada basándose en la liberación del trabajo. El derecho, la ley y su ejecución son los soportes de un gobierno como este.

En México se tomaron en cuentas todas estas alternativas y se logró instaurar un modo de gobierno donde grupos e individuos aprovecharon al máximo cada hectárea del territorio y toda la fuerza de trabajo de cada uno de los trabajadores mexicanos con la única posibilidad, según el contractualismo, de que se articularan con el Estado.

1.1.1 La metáfora contractualista: el Estado

La tradición política en México ha estado ligada directamente con los pactos, los tratados, los planes y los contratos. Esto generó, por supuesto, una concatenación de los mismos, y el resultado fue la publicación de una

constitución más o menos moderna e independiente (basta recordar todo el movimiento constitucionalista en México).⁴⁰ Esta tradición política asume que la Constitución es un pacto social, cuasi-inalienable, y que ha sido impuesto a cada uno de los habitantes del territorio. Así que, en última instancia, la Constitución de 1917 se ofrece, en nuestro país, como el pacto de paz que se brinda como solución de sangrientas batallas.

Por ello, el constitucionalismo se presenta como uno de los grandes pilares en el proceso de consolidación no sólo del Estado, sino también de la sociedad. Y en esta relación de Estado y sociedad, el resultado ha sido que aquel ha funcionado como un dispositivo clave para la domesticación humana dentro de los ejercicios de poder. En este sentido, se podrían destacar un par de cosas del constitucionalismo; por un lado, que funcionó como un pacto entre naciones; pero también, por otra parte, sirvió como *antídoto* contra la guerra, las revueltas y las revoluciones internas.

⁴⁰ El constitucionalismo, o lo que llamo movimiento constitucionalista, ha sido en México una de las principales formulaciones políticas que se ha desarrollado a lo largo de la historia moderna de este país. Cabe señalar que en la época independentista la batalla se extendió a los congresos (aunque no se agotó ahí), logrando que se reconociera La Constitución como garante de la soberanía nacional. Es decir, posibilita la instauración de un gobierno que tendría la Carta Magna como un dispositivo que le garantizara las relaciones internas y externas con los otros Estados. En este sentido, tenemos la publicación de distintas leyes tales como las que conocemos con el título de *La Constitución de Apatzingán de 1814*, *La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824*, las *Siete Leyes Constitucionales de 1836*, las *Bases Orgánicas de la República mexicana de 1843*, el *Acta Constitutiva y de Reformas de 1847* y *la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857*, los cuales son antecedentes de la ley fundamental de 1917 [Cf. *Actas del Congreso Constituyente 1916-1917*, Cámara de Diputados mesa directiva LXII Legislatura, México, 2014, p. 5]. Cada uno de estos documentos se pueden consultar de forma digital en la siguiente dirección electrónica: <http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Constituciones_de_Mexico> [Última consulta: 30/04/2018]. Cabe destacar entonces que el constitucionalismo se entiende como la vertiente política que tuvo como adeptos a diferentes grupos que defendieron a toda costa, no sólo el aparato jurídico, es decir el marco legal que sostiene *La Constitución*, sino que también defendieron radicalmente la conformación de un ejército que garantizara la aplicación del dispositivo jurídico. Estableciendo así, un periodo de 100 años (1814-1914) que desembocó en la formación de un ejército oficial que posibilitó la oficialización de un ejército denominado constitucionalista. Cf., *Plan de Guadalupe*, Coahuila, 1913. Se puede consultar este documento en Jesús Silva Herzog, *Breve historia de la revolución mexicana*, FCE, México, 1972, pp. 41-46.

Esta doble función del constitucionalismo fue utilizada de una forma más o menos óptima por cada uno de los caudillos que ejerció el poder a través del Estado. Esta optimización del poder se enclava con cada una de las actualizaciones a las que se sometía el Estado, generando así que el poder se presentará con un nuevo rostro, pero con la misma vieja problemática: hacer frente a la guerra, la revuelta o la revolución.

Pensemos en el Estado mexicano, el cual se cimentó con la formación de cuerpos especiales y dispositivos particulares, cuyo logro consistió en terminar, o por lo menos disminuir drásticamente, los enfrentamientos armados, tanto externos como internos. Se formuló un procedimiento para ocultar la guerra y, así mismo, el Estado se actualizó con el avance de las leyes, abriendo la posibilidad de aplicar sistemáticamente el procedimiento que convirtiera la violencia armada en trabajo asalariado.⁴¹

Por eso, las leyes que se fijaron poco a poco, con coerción y violencia sistemática, llegaron al punto de plantear y lograr el desarme de la población, la implementación del trabajo asalariado, el reacomodo de la población y la

⁴¹ El advenimiento de la sociedad industrializada generó en México una especie de regulación que avalaba una serie de disciplinas por parte de los patrones hacia los trabajadores. Basta recordar todas las luchas, las resistencias, los ataques y contraataques en los que se desarrolló la instauración de la obligatoriedad del trabajo y la obligatoriedad de un sueldo como dispositivo de pacificación. Ya desde 1776 se tiene en mente pagar con un sueldo a los trabajadores para evitar que estos cometieran algún tipo de expropiación; por ejemplo podemos leer en una investigación de Jacinto Huitrón, *Orígenes e historia del movimiento obrero en México*, Editores Mexicanos, México, 1984, p. 41, que en “la veta ‘Vizcaína’ se introdujo la disensión entre los administradores y los barreteros, creyendo aquéllos que obrando éstos de mala fe, separaban en las entrañas de la mina las piedras de buen metal para llenar los costales del partido, dejando los inútiles para los de tarea o tasa [...] para cortar estos supuestos fraudes, se empezará a pagar a los operarios por medio de sueldo”. También podemos ver que para 1805 la reglamentación permitía una explotación equilibrada y protegida por las autoridades, en este sentido es necesario mencionar que en aquel reglamento dictado por el Virrey José de Iturrigaray, el cual podemos encontrar en el texto de Luis Chávez Orozco, *Los salarios y el trabajo en México durante el siglo XVII*, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, México, 1988, pp. 96–105. En este texto se puede observar la disciplina que se intentó poner en marcha, así que a ningún trabajador, aunque “cometiere en el obraje delito digno de castigo, no se le ha de imponer por el dueño ni su mayordomo el de azotes, maza u otro alguno, ni prisión que le moleste, y deberá dar cuenta a la justicia para que tome la providencia que corresponda”. Así, para 1914 la tendencia continuó y se instaló como práctica social, esto lo podemos ver claramente con Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, 1973, p. 191.

distribución territorial, todo esto dentro de la reglamentación y normalización de las leyes. Por lo tanto, el propósito cabal del constitucionalismo fue el de quitar las armas e imponer el trabajo.⁴²

Por lo anterior, en esta primera parte del texto afirmo que la Constitución de 1917 y el presunto pacto que la sostiene (la “paz” entre los caudillos) tienen una relación que se presenta entre los discursos presidenciales, el equilibrio de poderes y la formación de mecanismos, procedimientos y técnicas que sostienen una administración del trabajo y de (re)distribución de territorios por parte del Estado, dejando así un dominio y un control total al Estado de los dos elementos fundamentales del desarrollo de cualquier tipo de sociedad: territorio y trabajo.

Indudablemente, el constitucionalismo en México se presenta como un proceso entre sectores particulares de la sociedad, donde esos sectores particulares (compuestos por políticos, empresarios, caudillos) lograron direccionar (directa o indirectamente) a toda una población hacia los procesos civiles que requería la formación de un Estado que posibilitara el desarrollo y la sustentabilidad del proceso económico entendido como capitalismo.⁴³

⁴² Cabe puntualizar que en este trabajo de investigación no se intenta resaltar la relación inseparable que tiene la constitución y el ejército. Por ello esta nota intenta señalar que es de suma importancia revisar dos documentos que tienen una importancia radical en el sentido de que muestran cómo cierto grupo identificado con Venustiano Carranza se desmarca del diálogo con los otros revolucionarios y se enfocan en apropiarse de los mecanismos gubernamentales para dominar, controlar y administrar una población (tanto a los rebeldes como a los civiles). Por un lado tenemos *Los Tratados de Teoloyucan* que buscan desarmar y evacuar la ciudad de México e instaurar el Ejército Constitucionalista; por el otro lado tenemos las *Adiciones al plan de Guadalupe*, el cual es un documento, que posesionaba a Venustiano Carranza como el jefe al mando de la Nación. El resultado fue el nuevo golpe de Estado, es decir, que el grupo carrancista logra que el ejército federal firme su rendición, para así quedar como el único facultado para proclamar, abolir y suspender cualquier ley, con el objetivo de terminar con sus enemigos. Estos dos documentos los podemos consultar en la compilación de Stanley Ross, *La historia documental de México*, UNAM, México, 1984, pp. 475-479.

⁴³ Cabe señalar que lo que se entiende por capitalismo es aquel proceso de producción a gran escala, donde la riqueza es acumulada, administrada y distribuida por un sector reducido de la sociedad, formando así una gama amplia de productos, mercancías y servicios. Es necesario destacar que la variante denominada trabajo, es de suma importancia ya que la acumulación no es suficiente para el proceso de reproducción del

En este sentido, el establecimiento y los avances del constitucionalismo en México se revistieron como un logro liberal, se pueden observar como una conversión paulatina, un giro de los derechos humanos inalienables en instrucciones para el procedimiento legal, jurídico y económico, dentro del capitalismo. Estas “instrucciones” intentan actualizar el presunto pacto social en la Constitución de 1917 con relación a la de 1857,⁴⁴ pero sobre todo, lo que se intenta es formular una serie de disciplinas, una especie de enseñanza de los roles y procedimientos disciplinarios que se van transmitiendo a lo largo de la instauración, penetración y desarrollo de las relaciones entre el

capital sino que necesariamente tiene que “haber personas que pudieran ser atraídas o forzadas” (Cf. Immanuel Wallerstein, *El capitalismo histórico*, Siglo XXI, México, 1989, pp. 2–3) para fabricar las mercancías. En este sentido la división del trabajo que señala Mijail Bakunin, y relacionarlo con el punto anterior, es importante porque deja ver que el trabajo administrativo es también un trabajo productivo ya que sin éste “el trabajo manual no produciría nada, o produciría poco y mal” (véase Mijail Bakunin, *El sistema capitalista*, Archivo Miguel Bakunin, 2007. Disponible en <<https://miguelbakunin.wordpress.com/2007/12/29/el-sistema-capitalista/>> [Última consulta: 30/04/2018]). Así que, aquel proceso de producción y sus particularidades desembocan en una normalización de conductas muy específicas que tiene que ver con la explotación de la fuerza de trabajo, logrando generar una sociedad que estructuralmente permite una división de trabajo y la mercantilización de todas las cosas. No existen relaciones de intercambio si no se tiene un salario y por supuesto no existe salario si no se cuenta con un trabajo, así que el sistema que llamamos capitalista es aquel que induce y obliga a tener que vender la fuerza productiva para no quedar en la miseria o en la inanición.

⁴⁴ Cabe destacar el tránsito existente entre aquella mínima garantía sobre el trabajo que decreta la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857* y la compleja formulación del status del trabajador que establece la *Ley Fundamental de 1917*. En este sentido es en aquella constitución donde se garantiza de una forma escueta la libertad “para abrazar la profesión, industria o trabajo que le acomode, siendo útil y honesto”, se llega al punto donde se establece que “nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento” (Artículo 4º y 5º de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857*, decretada por el presidente sustituto de la República Mexicana Ignacio Comonfort. Puede verse este documento en: <http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1857_148/Constituci_n_Federal_de_los_Estados_Unidos_Mexica_251.shtm> [Última consulta 30/04/2018]). En comparación, podemos observar en la *Ley Fundamental de 1917* todo el despliegue de instrucciones, obligaciones y derechos que tienen las autoridades federales con “los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo”. Estas autoridades proporcionan una especie de obligaciones en lo relativo a “conflictos que afecten a dos o más entidades federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa; obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley; y respecto a las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo para lo cual las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente” véase el Artículo 123 la *Ley Fundamental de 1917*, este documento lo podemos encontrar de forma digital en: <http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Constitucion_1917_Facsimilar> [Última consulta 30/04/2018].

Estado y el capitalismo.⁴⁵

El contractualismo dio una explicación sobre la emergencia del Estado, esta disquisición es la más solicitada dentro del pensamiento y la reflexión política. Sin embargo, esta explicación parte de la división fundamental entre estado de naturaleza y estado civil, donde el “estado de naturaleza que es anterior al estado civil es representado indiferentemente como una condición de aislamiento puramente hipotética o como la situación en la cual habrían vivido los pueblos primitivos y viven hasta hoy los salvajes”.⁴⁶

Y en este sentido, lo que intento recalcar es que, a partir de la formulación de la Constitución de 1917, la soberanía nacional se entendió como el proceso que finiquitó, por un lado la *guerra* con otros países y por el otro, terminó también con el proceso de la *Revolución mexicana*. Es así que la guerra por el dominio territorial por parte de otra nación quedó cubierta con otros procesos intervencionistas, así que estas acciones ya no eran políticamente correctas y no tendrían razón de ser, por el simple hecho de apegarse al pacto constitucionalista al que se sujetaron otras naciones.

Así que escribir sobre los pactos, sus orígenes, sus valores, sus espíritus y secretos, es transitar por los desarrollos y avances del constitucionalismo. Sin embargo, lo que se intentará aquí es plantear una ruta paralela, a saber, la consolidación de los ejercicios de poder por parte

⁴⁵ Un ejemplo de esta relación directa entre el Estado y la producción del capital la podemos encontrar en el llamado decreto No. 15, el cual podemos consultar digitalmente en <<http://www.sitios.scjn.gob.mx/constitucion1917/2017/sites/default/files/venustianocarranza/archivos/4Enero-abril1917RecopilaciondeLeyesyDecretos.pdf>> [Última consulta 30/04/2018]. Este decreto intenta actualizar los impuestos que generan la propiedad de autos, camiones y bicicletas. Otro ejemplo sería el decreto del 9 de abril de 1917, titulado No. 24, en él podemos ver más claramente la disciplinarianidad que intenta formular Venustiano Carranza después de posicionarse en el poder, cabe destacar su interés particular por erradicar y desvirtuar la anarquía, presentándola como un elemento reaccionario y descontrolado. En este sentido podemos ver el Artículo 8º de este decreto, el cual dice que “se entiende que hay excitación a la anarquía, cuando se aconseje, o se incite al robo, al asesinato, a la destrucción de los inmuebles, por el uso de explosivos o se haga la apología de estos delitos o de sus autores, como medio de lograr la destrucción o la reforma del orden social existente” (p. 70).

⁴⁶ Norberto Bobbio, *op. cit.*, p. 98.

del Estado.

1.1.2 Sociedad y contractualismo en México

El contractualismo intenta dar respuestas sobre dos cosas principalmente. La primera tiene que ver con una explicación del origen de la sociedad; la segunda está relacionada con dar respuesta a un tipo específico de gobierno que tiene como fundamento buscar la solución tanto a problemas filosóficos, históricos, sociológicos y jurídicos sobre el punto más sustancial, a saber, el acuerdo de las voluntades y el control social.

En este sentido, en México se ha tenido un proceso particular tanto en la consolidación del Estado, su formulación, elaboración e imposición de sus instituciones, como en la composición de la sociedad, dando como resultado la ejecución de un poder que por medio de instituciones, leyes y reglamentos se reducen a la explotación detallada de las poblaciones, los territorios y los individuos.

Entonces, lo que me interesa resaltar es que la tensión entre el poder político, el gobierno, la formación del Estado y la formación de un movimiento revolucionario, con la discusión sobre la naturaleza humana derivó en la gran metáfora contractualista del siglo XX.

Esta metáfora que se concreta con la formación del Estado, y que al mismo tiempo se presenta con las condiciones óptimas para posibilitar la emergencia de una forma específica de poder en el México revolucionario dentro del periodo que va de 1911 a 1917, da forma a un tipo de gobierno novedoso, el cual llegó a tener el control de una nación entera. Es en este periodo donde se originó la gran pretensión de poner en marcha una serie

de dispositivos que logran el funcionamiento de un Estado más o menos moderno. Es decir, unos dispositivos que permitieran normalizar una serie de conductas que logran hacer creer que se pertenece a una sociedad industrializada, y donde los individuos fuesen políticamente activos, conocedores, por lo menos, de que tienen un documento que representa sus derechos y sus garantías.⁴⁷

Este funcionamiento tiene que ver con un esquema dentro de la relación poder-gobierno. Esto quiere decir que en esta relación lo que emerge, y al mismo tiempo es impuesto, es la formación de un Estado constituido por leyes, decretos y normas, que apelan a una particular forma de gobernar, basada en hacer ver un pacto consensuado, donde sólo hay despojo de tierras y restricción de lo producido a través del trabajo. El esquema de control y vigilancia por parte del Estado se posibilita con la intención de terminar con el proceso revolucionario que se gestó alrededor de esos años, logrando establecer una especie de normalización y reglamentación con respecto a los procesos del capitalismo dentro de una paz armada.⁴⁸

Así, la primer interrogante que salta a la vista es ¿cómo surgen y cuáles son las nuevas conductas que se intentan sobreponer? Para responder a esto, se tiene que analizar este periodo revolucionario que se propone, dentro de los dos elementos que aquí se plantean como

⁴⁷ Entiéndase Estado moderno como aquella forma de gobernabilidad que se fundamenta en la administración, el control y el dominio poblacional. Es decir, organiza a la población de una nación de tal forma que produce riquezas. Dicha organización, posibilita una acumulación y un excedente que sirve para poner en marcha la maquinaria capitalista y así cumplir con el círculo eterno que el Estado permite, vivir para trabajar y trabajar para vivir. Así, esta rápida mención de lo que se entiende por este concepto se deriva de los discusiones que se logran plantear con la lectura de Michel Foucault, *op. cit.*, 2014, pp. 263-291.

⁴⁸ La paz armada es una variante de la formulación que logra Michel Foucault, *op. cit.*, 2000, pp. 28-29, a través de la inversión del aforismo de Clausewitz: la política es la continuación de la guerra por otro medio. Y en este sentido, es evidente que una de esas otras formas de continuar la guerra fue por medio de la constitución.

transversales, a saber, el territorio y el trabajo. Ya que, como se ha dicho, son estos elementos en donde se puede ver más nítidamente una racionalización particular que lleva a la implantación de nuevas conductas establecidas y que se concretan en una constitución.

Es necesario que para observar esas conductas se tenga que dividir en tres amplios momentos un periodo que va de 1911 a 1917. La visión más clásica podría dividirlo solamente en pre-constitucional y constitucional, sin embargo, esa división podría ser limitada en el sentido de ignorar totalmente los elementos que se anteponían a la fiebre pro-constitucionalista. Así que, los tres momentos en los que se propone dividir este periodo son: en primer lugar, desde la caída de Porfirio Díaz hasta el asesinato de Madero (mayo de 1911 – 22 de febrero de 1913, 21 meses); en segundo lugar, desde el pacto de la Ciudadela hasta el término de la Convención de Aguascalientes (febrero de 1913 – noviembre de 1914); y en último lugar, desde los tratados de Teoloyucan hasta la modificación de la Constitución (noviembre de 1914 – febrero de 1917).

Esta división de sucesos, esta periodización me permite marcar una serie de pistas y continuidades dentro de los acontecimientos que dejaron una huella profunda en la *Revolución mexicana*, una línea que traza a grandes rasgos un posible esbozo del ejercicio de poder. Un poder más parecido “al más frío de todos los monstruos fríos” [aquél que `miente también con frialdad´ y repite constantemente “esta mentira que sale arrastrándose de su boca: `Yo, el Estado, soy el pueblo´”],⁴⁹ que a la Nación soberana, protectora.

La identificación del *Estado moderno mexicano* como un ejercicio de

⁴⁹ Friedrich Nietzsche, *Así habló Zaratustra*, trad. Luis Acosta, Cátedra, Madrid, 2011, pp. 183–185.

poder que se ejerce a las poblaciones y que se instaura como gobierno, está relacionado, según esta investigación, con la tensión entre el territorio y su propiedad y con la tensión del trabajo y la explotación, estos dos ejes sirven para observar las estructuras de dicho poder que emerge en el periodo de 1911 a 1917. Estos ejes están recubiertos con la relación entre el Estado y los medios de producción dentro del capitalismo, pero también con la tensión entre soberanía y gobierno, estas tensiones optimizan la gestión de producción, consumo y distribución, de lo producido en México.

Así pues, el Estado se consolida como un dispositivo que ejerce una forma de poder. En otras palabras, este dispositivo “se convierte a partir de un cierto momento en el principal promotor, si no es que en el único, del desarrollo social, debido, sobre todo, a la enorme dispersión de los factores productivos y a la debilidad de las relaciones económicas modernas”.⁵⁰

Por eso, cuando hable de los ejercicios de poder en esta investigación, puedo mostrar un hilo conductor que no se fracturó con el proceso de la revolución. En otras palabras:

Generalmente se piensa que el Estado y las clases sociales surgidas de la revolución no tienen nada en común con el porfirismo ni deben a éste nada en lo absoluto. Si se mira con atención, se hallará que el Estado posrevolucionario reúne todas las condiciones excepcionales que los porfiristas buscaban en el poder político y algunas más de fundamental importancia; las clases sociales, por otra parte, son las mismas, con dos excepciones esenciales, es verdad: la destrucción de la vieja clase terrateniente y la aparición en el campo de una gran masa de pequeños productores (propietarios o poseedores).⁵¹

Con ello podemos observar directamente el problema que recorre de principio a fin la *Revolución mexicana*: la relación con la distribución y la explotación del territorio inscrita en la Constitución de 1917, la cual terminó

⁵⁰ Arnaldo Córdova, *op. cit.*, p. 9.

⁵¹ *Ibidem*, p. 15.

siendo “un formidable instrumento de poder, a un grado en que no lo fue para Díaz la Constitución de 1857”.⁵² En aquellas modificaciones de 1917 queda decretado el uso y el abuso, la regulación y la mercantilización de las tierras, por un lado, y del trabajo por el otro.⁵³

1.2 La emergencia del Estado moderno mexicano

Siguiendo los argumentos anteriores se podría plantear la siguiente pregunta ¿qué posibilitó la formación del Estado moderno en México? Y de forma casi instantánea se podría responder que la posibilidad de dicha formación consistió en decretar y forzar la transferencia de derechos. Es decir, se provoca que cada individuo o grupo delegue algo, desde la perspectiva de Hobbes

Renunciar un derecho a cierta cosa es despojarse a sí mismo de la libertad de impedir a otro el beneficio propio del propio derecho a la cosa en cuestión. En efecto quien renuncia o abandona su derecho, no da a otro hombre un derecho que este último no tuviera antes. No hay nada a que un hombre no tenga derecho por naturaleza, solamente se aparta del camino de otro para que éste pueda gozar de su propio derecho original sin obstáculo suyo”.⁵⁴

⁵² *Ibidem*, p. 16.

⁵³ Cabe resaltar lo planteado en el artículo 27 de las *Leyes fundamentales de 1917*, donde dicho artículo es muestra de una fuerte claridad administrativa con relación al funcionamiento del Estado, a través de la propiedad de la tierra, posibilitando la integración de una explotación directa de un territorio. Es así que en ese artículo se fundamenta la idea de Nación, Territorio y Estado y por supuesto el funcionamiento de cada uno. Basta mencionar que esto es posible por la división entre lo federal y lo estatal abriendo así la posibilidad de leyes locales. Se puede distinguir el inciso F del artículo 27, el cual avala un tipo de domesticación, en este caso una con base en lo familiar: “Las leyes locales organizarán el patrimonio familiar, determinando los bienes que deben construirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno” (INERM, Cuaderno no. 11, *De las garantías individuales artículo 27 constitucional*, INERM, México, 1990, p. 63).

⁵⁴ Tomas Hobbes, *op. cit.*, pp. 107–109.

La contestación que se podría dar al interrogante anterior desde el contractualismo, gira sobre una presunta necesidad de formar el Estado a través de un pacto que garantiza transformar, disminuir o erradicar el estado de naturaleza o el estado de guerra. Para que esto lo pueda llevar a cabo el Estado es preciso que exista una implementación de procedimientos restrictivos de las conductas en relación con el territorio y el trabajo. Es justo ahí, en la elaboración de mecanismos tales como la propia constitución y el ejército, son los que posibilitan el despojo y el acaparamiento por parte del Estado de los dos elementos principales, la tierra y el trabajo, que son el eje transversal de este capítulo.

1.2.1 Territorio y propiedad

El territorio y la propiedad son temas que pueden discutirse profundamente porque son elementos que trastocan a cada individuo, no sólo en el ámbito del derecho, sino en todas las relaciones sociales. Imaginemos las más simples y cotidianas, por ejemplo, caminar, adquirir o colmarse: en un sentido, apropiarse de la tierra. Así, en el momento de actualización que tienen las discusiones sobre el reconocimiento del territorio como un espacio complejo, se observa como resultado una tensión, que va no sólo del orden jurídico, sino que alcanza dimensiones entre la vida o la muerte, es decir, del orden de la subsistencia.

En este sentido, logro delinear esta investigación entre dos formulaciones más o menos claras, sobre la propiedad. La primera tiene que ver con “designar la cualidad por la cual una cosa es lo que es, las condiciones

que la individualizan, que la distinguen especialmente de las demás cosas”;⁵⁵ la segunda es la expresión del “derecho dominical de un ser inteligente y libre sobre una cosa”.⁵⁶ En este caso, dicha *cosa* es la tierra.⁵⁷

Así que estas dos formulaciones se intentan colocar en estos apuntes dentro de un periodo en el que se decreta un *Estado* que se consolida como el propietario de la tierra, como *único dueño* (legal) del territorio mexicano. Y en este sentido, la hipótesis de esta parte de la investigación radica en que el Estado moderno en México se consolida (política y económicamente) a través de la apropiación de cada una de las hectáreas que componen al país.

Subrayemos que la propiedad llegó a instaurarse como una *función del poder*, donde gracias a la nueva forma de entender el territorio se formuló un cambio dentro de la percepción de la sociedad, este cambio radica en la invención y regulación del uso público del territorio, la formación de la razón de Estado y emergencia del uso exclusivo y privado del territorio. En este sentido, indagar en el re-ordenamiento territorial y su aprovechamiento, es observar directamente la invención y la regulación del territorio por parte del Estado.

Para observar nítidamente dentro del proceso que va de los años de 1911 a 1917, se debe focalizar una modificación indispensable a la *Carta Magna* de 1857; y en este sentido este apartado sale del periodo establecido

⁵⁵ Pierre Joseph Proudhon, *¿Qué es la propiedad?*, Público, Madrid, 2010, p. 64.

⁵⁶ *Idem*.

⁵⁷ El territorio es un concepto que hoy en día muestra una amplia complejidad. Su racionalización va más allá de las tensiones estatales y ha desembocado en el estudio complejo de la formulación del espacio. Dichos espacios son ideas que tienen que ver con una gran variedad de elementos, en este caso particular los elementos políticos y estéticos son los que se tienen como principal detonante para la exploración de este trabajo de investigación. Una definición sobre este concepto nos dice que: El “territorio es el espacio geográfico donde ocurren todas las actividades humanas. Lo que llamamos territorio es un hecho histórico; en la medida en que la humanidad interacciona con él encontramos historia en cada uno de sus rincones, que podemos seguir en las variaciones del concepto de naturaleza dominantes en cada época, en las distintas representaciones filosóficas o religiosas de la idea. Vida, trabajo, instituciones, economía, naturaleza, forman un todo articulado” (Miguel Amorós, *Perspectivas antidesarrollistas*, Germinal, Chile, 2012, p. 87).

sólo con la finalidad de recuperar el hilo del ajuste del Estado y la regulación territorial, es obvio que este elemento no emergió del proceso revolucionario pero sí recorre básicamente en su totalidad eso que se conoce como *Revolución mexicana*. Este proceso revolucionario posibilitó, a través de discusiones y enfrentamientos, que se desprendiera una lucha por el territorio. Y básicamente la tensión y el despunte de estos enfrentamientos armados, en estos años, dieron pie a la discusión nacional que giraría sobre cómo *abstraer, domesticar, pacificar y explotar* el territorio.

Si bien, desde la segunda mitad del siglo XIX se pueden esbozar ya los límites actuales del territorio mexicano, lo que me interesa es señalar el tránsito, que inicia en el siglo XX, de la recuperación, por parte del Estado, de los terrenos que a simple vista parecían abandonados, a la gestión que logra tener el gobierno sobre el territorio. Es decir, que después de la recuperación de aproximadamente “49 000 000 de has”⁵⁸ por parte del gobierno porfirista, es Porfirio Díaz quien termina el contrato con las empresas deslindadoras, para dar paso a la dominación del territorio por parte del predecesor gobierno revolucionario.

Así que es Porfirio Díaz quien despeja el área de empresas privadas y da paso a la recuperación de territorio por parte del Estado. Siguiendo esta puntualización podemos observar entonces que, el poder en México, intenta en esta etapa, ejercer el dominio pleno y sin trabas de un territorio, y esto es parte fundamental de los enfrentamientos con los revolucionarios.

De estos tres momentos, el primero [abril de 1910] es aquel donde Porfirio Díaz suspende “las leyes de baldíos por incompletas, desorientadas y carentes de bases geográficas y económicas”,⁵⁹ dejando así favorecida la

⁵⁸ Jesús Silva Herzog, *Economía y pensamiento mexicano*, El Colegio Nacional, México, 2007, p. 259.

⁵⁹ Elena Azaola Garrido, *Rebelión y derrota del magonismo agrario*, SEP/FCE, México, 1982, p. 61.

apertura para la apropiación del incipiente Estado. El segundo momento es el que va de la toma de la presidencia por parte de Francisco I. Madero hasta la Convención de Aguascalientes. Es aquí donde se afina la lucha por la apropiación, posesión y reparto del territorio. Por último, el tercer momento es la discusión dentro del I Congreso Constituyente hasta llegar a la modificación constitucional de 1917.

En este sentido, el hilo conductor que planteo en estas tres instantáneas es muestra de lo que posibilitó aquella formulación de que el Estado debe tener la propiedad territorial. Ya que como afirman los apologistas del Estado mexicano “el Estado es el dueño legítimo de la tierra, histórica, filosófica y jurídicamente”.⁶⁰ Se esté de acuerdo o no, el análisis de estos tres momentos nos permiten observar cómo el dominio y la abstracción de la tierra, o, en términos de esta investigación, lo que podría llamar territorio, se conforma en gobierno, y a su vez cómo se desprende de ahí la domesticación y el dominio de la población, formulando el otro punto sólido de esta forma de poder. Es primordial puntualizar que las prácticas de gobierno son relaciones que permiten controlar una población determinada a través de procedimientos administrativos y económicos en relación a los conjuntos de personas.

En México, los políticos, los propietarios y los dominadores del poder han soñado desde el siglo XIX con un gobierno que discipline a cada habitante, su “ambición de crear una nación de ciudadanos regidos por leyes iguales, unidos por valores comunes y animados por el propósito de crear un estado soberano”⁶¹ fue un objetivo irrenunciable para ellos hasta el siglo XX. Así que, en los años de 1911 a 1917 se observa un ambiente combativo,

⁶⁰ *Ibidem*, p. 258.

⁶¹ Enrique Florescano, *Estado, Etnia y Nación*, Taurus, México, 1996, p. 15.

contradictorio, pero sobre todo, un ambiente reflexivo que culminó con enfrentamientos sangrientos entre los revolucionarios. En este ambiente los grupos más beneficiados fueron aquellos más apegados a las instituciones;⁶² los más conservadores lograron materializar de alguna forma u otra una definición, un límite y una apropiación (retención y otorgamiento) del territorio.

Con lo anterior, en definitiva, en este periodo se observa cómo el gobierno se consolida gracias a implementar el uso y el abuso de la propiedad⁶³ sobre el territorio, a través de la imposición de límites y bajo la utilización de un complejo y coercitivo procedimiento jurídico y político, que permitiría optimizar las funciones tanto del territorio y la propiedad, como las del trabajo y la ocupación del territorio. Por ello, los dominadores del poder,

⁶² Es preciso mencionar que no fue regla general que los empresarios, pequeños y medianos, fueran cuesta arriba mientras la revolución fluctuaba. Sin embargo, existieron a lo largo de este periodo individuos y familias, que sí lograron adaptarse y sincronizar sus necesidades con la revolución. Por lo regular fueron familias que estuvieron en la cúspide del éxito económico y político, militar y jurídico. Aunque con altas y bajas, cabe recordar los casos de la familia Terrazas-Creel, Molina-Montes o Rico. Este último, fue el claro ejemplo de una familia que sorteó las embestida de la revolución mexicana, así que por su parte el Sr. “José H. Rico, inició su carrera en el mundo de los negocios como empleado en una de las poderosas firmas comerciales asentadas en Mazatlán durante el porfiriato; con los ahorros obtenidos logró participar en la organización de otras empresas en los ámbitos, industrial, minero y en la banca regional. La revolución mexicana no afectó sus intereses y tan pronto pasaron los años más difíciles de tal movimiento, José H. Rico en compañía de su familia, continuó con el desarrollo de sus actividades empresariales” (Gustavo Aguilar Aguilar, *Las actividades empresariales de la Familia Rico en Mazatlán [siglos XIX y XX]*, Clío, Vol. 4, No. 32, 2014, p. 1.). Cabe resaltar también a la familia de don Aurelio Portuondo y Barceló, que fue uno de los más acaudalados en Mérida, Yucatán. Sin embargo en el momento en el que “la difícil situación política que se vivía en México por la revolución, don Aurelio, decide emigrar a Cuba con toda su familia” véase la reseña de la casona conocida como Quinta Montes Molina, en su página oficial la podemos ver en: <<http://www.laquintamm.com/historia.html>> [Última consulta 30/04/2018]. Estas familias junto con otras tales como “Los Patrón, los Felton, los Rico, de Rueda, Hass y García” destacaron en la industria de Mazatlán y la revolución no fue obstáculo para seguir incidiendo en la política y en la sociedad (Gustavo Aguilar Aguilar, *op. cit.*, p.1).

⁶³ La forma de entender la propiedad desde el ámbito estamental en México es a través del derecho que tiene la Nación para explotar, consignar, conceder y arrebatarse el territorio y el fruto que de él se desprenda. En el Artículo 27 de las *Leyes Fundamentales de 1917* podemos ver que: “la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas, a los particulares, constituyendo la propiedad privada” (Pastor Rouaix, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución política de 1917*, INEHRM, México, 2016, pp. 267-274.). Esto quiere decir que la propiedad sobre el territorio se da sólo por el procedimiento del gobierno estamental, basado en el derecho y la obligación de “imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación” (*Idem*). Con ello garantiza que el Estado y sus mecanismos regulen, administren y distribuyan selectivamente la riqueza generada, con la finalidad de mantener el mercado interno y generar excedentes.

el *gobierno* revolucionario y el *gobierno* constitucionalista, fueron los que dieron luz al Estado moderno mexicano. Esta emergencia es resultado de la invención del uso público y privado del territorio, todo esto protegido por la autoridad y el ejército.

Así que ley y fuerza se integran para formar parte del cuerpo estatal y a manera de catalizadores o facilitadores permiten asegurar la supervivencia del Estado, garantizando la administración de lo que se produce, con base en la construcción de un derecho legítimo e inapelable, legal e intransferible, por ello el Estado afirma que de él es *el territorio* y de él es *todo* lo que se genera dentro.⁶⁴

El esbozo del procedimiento para que la ley y la fuerza moldearan una concepción del territorio a su conveniencia comienza, por un lado, con *la ley de 6 de enero de 1915*.⁶⁵ Carranza promulga y advierte que se negará cada título de propiedad que se otorgó entre los años de 1856 hasta abril de 1910. En esta ley

es de advertir que la propiedad de las tierras no pertenecerá al común del pueblo, sino que ha de quedar dividida en pleno dominio, aunque con las limitaciones necesarias para evitar que ávidos especuladores particularmente extranjeros, puedan fácilmente acaparar esa propiedad, como sucedió casi

⁶⁴ Siguiendo la ruta de la nota anterior, podemos ver que el Artículo 27 de la Constitución de 1917 define específicamente todo lo que le pertenece al Estado. Todo lo que es de su propiedad a través de la consolidación de la idea de Nación. Indicando que: “Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólido, líquidos o gaseosos” (*Idem*, p. 58).

⁶⁵ Como se sabe este documento escrito por Luis Cabrera, *Ley de 6 de enero de 1915*, que declara nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856, y que podemos encontrar en Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, 1972, pp. 203–211, es la reforma agraria que implementa Venustiano Carranza como dispositivo para apropiarse del territorio mexicano.

invariablemente con el repartimiento legalmente hecho de los ejidos y fundos legales de los pueblos, a raíz de la Revolución de Ayutla.⁶⁶

En este sentido, se legisla para que el territorio no pueda pertenecer al común del pueblo. No está permitida, bajo ninguna circunstancia, la expropiación de algún centímetro de tierra. Eso sería catalogado como un ataque contra las nuevas fórmulas económicas y disciplinarias. Por lo tanto, toda expresión a favor de una posible expropiación fue catalogada una falta mayor que alguien pudiera cometer.

Sin embargo, la lucha entre los diferentes actores políticos dentro de la llamada *Revolución mexicana*, fue una lucha por el territorio, la cual pasó por infinidad de momentos críticos y que básicamente se comenzó a definir con la *Ley Agraria* propuesta en 1915, hasta llegar a la reforma constitucional de 1917, pasando por las discusiones del Congreso Constituyente. Así, se comienza a marcar el hilo conductor que investigo. En el esbozo resalta una línea que va marcando las tendencias del gobierno, a saber

Al decir que la proposición que hacemos anuda nuestra legislación futura con la colonial, no pretendemos hacer una regresión, sino al contrario. Por virtud precisamente de existir en dicha legislación colonial el derecho de propiedad absoluta en el rey, bien podemos decir que ese derecho ha pasado con el mismo carácter a la nación. En tal concepto, la nación viene a tener el derecho pleno sobre las tierras y las aguas de su territorio, y sólo reconoce u otorga a los particulares, el dominio directo, en las mismas condiciones en que se tuvo por los particulares durante la época colonial y en las mismas condiciones en que la República después lo ha reconocido u otorgado. El derecho de propiedad así concebido es considerablemente adelantado, y permite a la nación retener bajo su dominio, todo cuanto sea necesario para el desarrollo

⁶⁶ *Idem.*

social, como las minas, el petróleo, etcétera, no concediendo sobre esos bienes a los particulares, más que los aprovechamientos que autoricen las leyes respectivas.⁶⁷

En las líneas anteriores podemos ver el objetivo principal de la clase política, la cual intenta argumentar y plasmar en la ley su apropiación y dominio total del territorio y por supuesto de la producción que de él se desprenda. En la discusión que se da días antes de la promulgación de las nuevas leyes constitucionales de 1917 se proponía lo siguiente:

La nación se reserva el dominio directo de todos los minerales o sustancias que en veta, mantos, masas o yacimientos, cualquiera que sea su forma, constituye depósito cuya naturaleza sea distinta de los componentes del terreno; minerales y sustancias que en todo tiempo tendrán el carácter de inalienables e imprescriptibles y sólo podrán ser explotados por los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, mediante concesión administrativa federal y con las condiciones que fijen las leyes correspondientes.⁶⁸

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.⁶⁹

En este eminente momento histórico que dibujan estos dos párrafos, podemos encontrar dos puntos importantes. El primero tiene que ver con la

⁶⁷ Este documento fue base para la formulación de la propiedad privada, presentado por el diputado Pastor Roauix, *Iniciativa. Sobre el artículo 27 del proyecto de Constitución, referente a la propiedad en la República*, presentada por varios CC. Diputados en la sesión celebrada el día 25 de enero de 1917 la podemos encontrar en los Diarios de debate del congreso constituyente de 1916-1917, INEHERM, México, 1987, pp. 1223-1229.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 1228.

⁶⁹ Ya hablamos sobre el Artículo 27 en las notas 53 y 63, 64 y 67. Este texto lo podemos consultar en línea en la siguiente dirección electrónica: <http://constitución1917.gob.mx/es/Constitucion1917/11_De_las_garantias_individuales_Articulo_27> [Última consulta 30/04/2018].

especificación de aquellos límites territoriales, y el segundo con la adquisición de cada producto o servicio que dentro del territorio se genere. Los resultado de estas dos tendencias las podemos ver como planteamientos importantes del llamado espíritu de la Constitución de 1917.

Así que el territorio se podría presentar, en muchos sentidos, de la misma forma en que Flores Magón concebía a la tierra:

un elemento principal del cual se extrae o se hace producir todo lo que es necesario para la vida. De ella se extraen los metales útiles, carbón, piedra, arena, cal, sales. Cultivándola, produce toda clase de frutos alimenticios y de lujo. Sus praderas proporcionan alimento a los ganados, mientras sus bosques brindan su madera y las fuentes sus linfas generadoras de vida y de belleza.⁷⁰

En síntesis, la propiedad del territorio no tiene por origen lo divino, la suerte, ni mucho menos el contrato libre y equilibrado natural de la humanidad, sino que es la ley en lo que se sostiene esta apropiación. Así que es en medio de ese remolino de leyes y legalidades, decretos y pactos, que se logra el acaparamiento por parte del Estado del territorio y su explotación, presentándose como cuerpo indispensable para el funcionamiento del capitalismo en México. En este sentido, es evidente el cambio de gobierno que existió a través de la reconfiguración del terreno y la relación de la apropiación de por parte de la facción constitucionalista, el cual consiste en anteponer la ley y lograr los procedimientos con los que se pacta.

⁷⁰ Ricardo Flores Magón, "Tierra", *Regeneración*, no. 5, 1910, p. 1. Este texto se puede ver en: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n5.pdf>> [Última consulta 30/04/2018].

1.2.2 Territorio y poder

Para tener una pista de cómo se ejerce el poder en México y cómo se posibilitó, se debe poner atención a un cabo suelto que se deshilvana de los tres momentos básicos que aquí se presentan como instantáneas de los acontecimientos dentro de la *Revolución mexicana*. Este es la particularidad dentro de las muchas formas de repartición de las tierras, la cual tiene que ver con el otorgamiento de tierras hacia los extranjeros.

Así pues, desde los años de 1911 Ricardo Flores Magón advertía de una manera contundente esta particularidad dentro del proceso de la *Revolución mexicana* y revelaba que Porfirio Díaz fue quién implementó un procedimiento para la posesión y repartición de tierras, él indicaba que se ofrecían

cuantiosas concesiones a los extranjeros, y con especialidad a los americanos. Millones de acres de tierra fueron cedidos a poderosas compañías americanas. Se hizo la guerra a tribus indígenas, para que desalojaran sus tierras y dárselas después a los americanos; pueblos enteros quedaron encerrados en las cercas de alambre de las poderosas compañías americanas; los campesinos tenían que abandonar sus jacales y sus tierras que habían poseído desde tiempo inmemorial, para dejárselas a los rubios favoritos del dictador.⁷¹

En algún sentido, la caída del dictador no fue ningún inconveniente para continuar con el proceso entreguista (por llamarlo de alguna forma), del territorio mexicano.⁷² Es necesario advertir que no sólo a los extranjeros sino

⁷¹ Ricardo Flores Magón, "Atila en las puertas de Roma", *Regeneración*, no. 28, 1911, p. 1. Véase en línea: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n28.pdf>> [Última consulta 30/04/2018].

⁷² Francisco I. Madero logra dar dos informes de gobierno como presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ellos podemos observar que no terminó con el hábito de entregar cantidades de tierras a los mismos terratenientes de siempre, por lo menos esta es la interpretación del análisis de este

también a los grandes terratenientes nacionales se les proveyó de grandes extensiones territoriales y se les otorgó también el aprovechamiento del subsuelo.⁷³

Por su parte, Francisco I. Madero con su *gobierno revolucionario* toma la batuta del gobierno público y asegura que

Siempre he abogado por crear la pequeña propiedad, pero eso no quiere decir que se vaya a despojar de sus propiedades a ningún terrateniente. El mismo discurso que ustedes comentan, tomando únicamente una frase, explica cuáles son las ideas del Gobierno. Pero una cosa es crear la pequeña propiedad, por medio del esfuerzo constante y otra es repartir las grandes propiedades, lo cual nunca he pensado ni ofrecido en ninguno de mis discursos y proclamas.⁷⁴

Así que Francisco I. Madero logró identificar los ajustes que se necesitaban para ir ganando terreno en los modelos de disciplina y conducta laboral, por un lado, pero también en la posesión y administración de la tierra, por otro. En el segundo informe de su gobierno (16 de septiembre de 1912) da muestra de interés en la resolución del problema agrario⁷⁵. Formula así una recaudación segura de lo producido a través del trabajo. En ese sentido se va perfilando la instauración de un procedimiento del ejercicio del poder estatal respaldado en la relación directa con el capital. Este revolucionario contó con

segundo informe por parte de Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, 2006, p. 218. En este sentido es como entiendo el proceso entreguista, es decir el hilo conductor que existe desde los gobiernos anteriores al revolucionario y que los caracterizó por entregar grandes extensiones de tierra a las familias terratenientes mexicanas y extranjeras.

⁷³ Siguiendo la discusión del análisis de ese segundo informe de Madero podemos ver la importancia de su gobierno en el sentido de la instauración de una comisión para inspeccionar el petróleo. Los resultados fueron catalogados tiempo después como “una fecha trascendental en la historia petrolera del país. En este día (3 de junio de 1912) se expidió el primer decreto que establece un impuesto sobre el petróleo crudo, que vino a constituirse por primera vez en el país como una fuente de ingreso para la administración mexicana” [*ibidem*, p. 219].

⁷⁴ Manuel López Gallo, *Economía y Política en la Historia de México*, El Caballito, México, 1980, p. 276.

⁷⁵ Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, 2006, p. 218.

El respaldo del poder del dinero, por más rebelde que haya sido. Cuenta con el apoyo del ejército de los Estados Unidos, de los oficiales que consiguió tras la caída de Juárez. Toda la asistencia que el dinero y la influencia es capaz de proporcionar está a su servicio, sin consideración ni siquiera a las fronteras nacionales. Porque él ha hecho la paz con el poder del dinero.⁷⁶

Por ello, la relación y los nexos políticos y económicos que tenía Francisco I. Madero (por ejemplo, con la empresa norteamericana Standard Oil),⁷⁷ lo llevó a tener que garantizar la explotación y la propiedad sobre la tierra mexicana a muchas de las empresas extranjeras que se posesionaron estratégicamente en el nacimiento del Estado mexicano.

Lo anterior apuntala un proceso de abstracción complejo en el tema de terreno y su dominio. Igual que en cualquier otro país, en México, el problema del territorio es en sí muy antiguo y muy básico, en México se agudiza con la creación de lo que podemos llamar el nuevo Estado mexicano simplemente por que la división, distribución y dominio de dicho territorio.

Es desde los primeros años de inicio del siglo XX en México, hasta el año de 1917 donde el dominio del territorio por parte del ejército constitucionalista y la abstracción del territorio se plantean como el problema principal de la ejecución de un procedimiento que diera forma al tipo de gubernamentalidad necesaria para poner en marcha los nuevos parámetros de la producción capitalista agro-industrial.

La consolidación de una reforma constitucional como la que se concretó en 1917 consistió en transformar las técnicas de dominio y de

⁷⁶ Ricardo Flores Magón, *Carta fechada en junio de 1911*, Sr. M. H. Woolman, Secretario de la Conferencia neoyorkina [sobre] la Revolución Mexicana, Archivo Magón. Véase en línea: <<http://archivomagon.net/obras-completas/correspondencia-1899-1922/c-1911/cor339/>> [Última consulta 30/04/2018].

⁷⁷ Friedrich Katz, *La guerra secreta en México*, Era, México, 1981, p. 68.

explotación, de despojo y de acumulación de territorios y de las riquezas. Fue así que se posibilitó la formación de un mecanismo de gobierno que diera pie a la libre expansión del capitalismo. Los sueños de paz perpetua fundados en el control social, la represión y la disciplina laboral, quedaron decretados a favor del aprovechamiento del Estado y su ejercicio de poder.⁷⁸

1.3 Trabajo y poder

Es de suma importancia la función del trabajo, ya que para los apologistas del liberalismo, por ejemplo Locke, es el trabajo el que da valor a la tierra. “Es, pues, el trabajo lo que pone en la tierra la gran parte de su valor; sin trabajo, la tierra apenas vale nada. Y es también al trabajo a lo que debemos la mayor parte de los productos de la tierra que nos son útiles”.⁷⁹ Esta función del

⁷⁸ Es necesario puntualizar qué se está entendiendo por poder, para así esbozar un parámetro de lo que podemos observar en las relaciones de poder que se ejercen en el periodo mencionado en esta investigación. El poder que se aparece en esta época tiene que ver “con una forma de poder absolutamente nueva que marca la aparición de modos específicos de individualización” (Michel Foucault, *op. cit.*, 2014, p. 191), esta nueva forma de ejercicios de poder es la que nombra Michel Foucault como *el poder pastoral*, el cual “el cristianismo habría hecho suyo para imponerlo por las buenas o por las malas” (*Ibidem*, p. 192), y en este sentido se da todo un ejercicio del poder. La característica más importante de este ejercicio fue que “produjo todo un arte de conducir, dirigir, encausar, guiar, llevar de la mano, manipular a los hombres, un arte de seguirlos y moverlos paso a paso, un arte cuya función es tomarlos a cargo colectiva e individualmente a lo largo de toda su vida y en cada momento de su existencia” (*Idem*). Teniendo como resultado no una “política, ni una pedagogía, ni una retórica. Es algo enteramente diferente. Es un arte de gobernar a los hombres” (*Ibidem*, p. 193), y en este sentido la forma de las relaciones sociales en México se establecieron de forma similar o en todo caso análoga a la de la pastoral cristiana, llegando así al grado donde este modo del poder sufre una secularización, instaurando así el Estado moderno mexicano, transfiriendo los tres rasgos característicos de esta manifestación del poder pastoral cristiano a un poder pastoral secular: salvación, relación con la ley y enseñanza de verdad. Es justamente en el proceso de la revolución mexicana donde se da esta modificación. Esto podría explicarse con aquel movimiento que se intenta identificar como el caudillismo. Es aquí donde los tres rasgos característicos ya mencionados, se relacionan y logran conformar la figura del caudillo. Esta figura da paso a una forma de gobierno particular que ya establece la pastoral cristiana: el cual tiene que ver con lo que Foucault llama la “instancias de la obediencia pura” (*Ibidem*, p. 205). Obedecer en el sentido de “ponerse por entero bajo la dependencia de alguien porque es alguien” (*Ibidem*, p. 207). En este caso mexicano, fue así que se fomentó la salvación a través de la figura del caudillo para dar paso a la obediencia del Estado para que se logre salvar la población en su conjunto. Por medio de establecer al sujeto “atado a redes continuas de obediencia” (*Ibidem*, p. 219).

⁷⁹ John Locke, *op. cit.*, pp. 48-49.

trabajo, la de brindar un valor a lo producido por medio de él, ha sufrido una continua actualización. En todos los casos esta actualización ha sido aprovechada por un sector social y no por la sociedad en su conjunto, por lo menos eso se puede observar dentro de lo que llamamos modernidad.

En México, dicha función laboral ha sufrido actualizaciones, y en la mayoría de los casos ha sido aprovechada sólo por un sector particular de las sociedades que han existido en este país. En el periodo que va de 1911 a 1917 podemos ver la articulación de una actualización del Estado, su forma de gobierno que se da en medio de enfrentamientos bélicos, y que desemboca en la formación de una nueva función del trabajo que se aplicaría como un nuevo procedimiento de domesticación para la sociedad mexicana.

Para poder enfocar el procedimiento de instauración de la nueva función del trabajo que se posibilitó dentro de la *Revolución mexicana*, propongo mostrar tres instantáneas que demuestran el ajuste a dicha función. Ya que lo que pretendo es puntualizar que la formulación y concreción de la función del trabajo es fundamental para ratificar la propuesta de construcción de un gobierno donde la disciplina y el control de cada individuo dan como resultado la explotación y el despojo tanto de la fuerza de trabajo como de lo producido por una población determinada.

Estas tres instantáneas que les presento a continuación están relacionadas con la posibilidad de la instauración de un tipo de gobierno basado en la disciplina laboral. Y en este sentido, podemos ver cómo sirvió, al igual que la apropiación del territorio, como dispositivo fundamental del poder, lo cual logra, hasta cierto punto, desactivar los enfrentamientos subversivos y activar, en la medida de lo posible, el presunto orden social. En síntesis, se intenta afirmar que el trabajo en ese periodo se convierte en un dispositivo de ejercicio del poder. Es en los años que van de 1911 a 1917, el justo

momento en el que se posibilita el ejercicio del poder a través de una forma concreta de gobierno llamado Estado moderno mexicano, se regulan los mecanismos del gobierno de forma renovada y avanza por la novedosa vía del control de conductas, siempre en miras de cancelar cualquier tipo de rebelión.

Las tres instantáneas que se presentan para problematizar este apartado son, en primer lugar, el momento en el que Francisco I. Madero propone la implementación de un Departamento del Trabajo (15 de diciembre de 1911). En segundo lugar, el día que se *permitted* conmemorar y desfilar el *día del trabajo* (1 de mayo de 1913), dentro del gobierno de Victoriano Huerta. Por último, se presentarán algunas menciones de planteamientos realizados en las discusiones emergentes del Congreso Constituyente de 1917.

1.3.1. El Departamento del Trabajo

El Departamento del Trabajo logra su aparición con el decreto de Francisco I. Madero promulgado el día 1 de diciembre de 1911, como una especie de dispositivo con tres funciones primordiales, a saber, “reunir información, dar asesoría en cuestiones de empleo y arbitrar en las disputas industriales”.⁸⁰ Esto en respuesta a la gran movilización social que existió en el denominado gobierno revolucionario, donde la sociedad organizada y la no organizada intentaban formular planteamientos ante las nuevas formas de relacionarse con el territorio a través del trabajo.

⁸⁰ Alan Knight, *La revolución mexicana*, trad. Luis Cortés Bargalló, FCE, México, 2010, p. 590.

Así que, lo que intenta establecer el Departamento del Trabajo, auspiciado por el Ministerio de Fomento, es lograr un análisis de las formas, los problemas y soluciones que se desprenden de la construcción de una sociedad basada en la explotación del trabajo de niños, mujeres y hombres, para llegar a un orden político y económico donde no existan conductas subversivas, ni conductas no productivas.⁸¹

Si es cierto lo que el historiador británico Alan Knight nos dice sobre el proceso de la *Revolución mexicana*, donde “la oferta de trabajo existente pudo incrementarse para aumentar la producción; al igual que en el pasado, se modificaron los patrones de reclutamiento laboral, arrendamiento y aparcería, sin alterarlos radicalmente”,⁸² entonces tenemos un aumento no sólo de producción sino también un aumento en la contratación por parte de las empresas y del mismo gobierno, pero sobre todo tenemos un movimiento drástico de la implementación de la revolución, ya que si la producción y la oferta del trabajo van en incremento, quiere decir que los integrantes de los diferentes movimientos sociales revolucionarios dejaron de pelear y decidieron deponer las armas y tomar el trabajo pero no como un acto meramente volutivo sino impuesto.

En esto podemos ver que la importancia que tiene la creación del Departamento del Trabajo radica en la conciliación que se logra con una parte de los trabajadores, contratados o no. Y en este sentido, cabe hacerse tres cuestionamientos, el primero es preguntarse sobre la importancia que

⁸¹ Cabe destacar las relaciones que se equilibraron por parte del gobierno maderista y las industrias, en este sentido es necesario observar el Reglamento aprobado por la gran convención industrial, agosto de 1912, el cual podemos encontrar en Stanley Ross, *op. cit.*, p. 599. Es ahí donde se marcan las conductas a las que debe estar sometido el trabajador, por ejemplo en este reglamento queda establecido que “está prohibido introducir armas, cerillos, materiales inflamables, periódicos, etc., los actos de desobediencia e insubordinación al administrador, empleados y demás superiores, serán motivo de rescisión del contrato de trabajo”, además se intentan establecer las horas que debe permanecer en la fábrica; cuándo y cómo se puede faltar.

⁸² Alan Knight, *op. cit.*, p. 134.

tiene la creación del Departamento del Trabajo; en segundo lugar, preguntarse en qué contexto nace, y qué se logra con esa creación.

El planteamiento que formulo es que el objetivo del Departamento del Trabajo fue terminar con la *revolución* en México.⁸³ Es decir, lograr la total erradicación de los temperamentos subversivos y rebeldes de cada individuo. El mandato que proponía Madero era utilizar únicamente las energías corpóreas para producir,⁸⁴ y para lograr esto se necesitó poner en marcha una administración restringida y limitada por parte del gobierno, que se sostuviera con la autoridad, para lograr la acumulación de las fuerzas y los bienes producidos a través de la función del trabajo.

Así que, dentro del movimiento armado, tanto empleados como desempleados formaron parte de las cuestiones políticas, y en este sentido el Departamento del Trabajo tenía que procurar que “los trabajadores adquirieran mayor movilidad y capacidad de verbalización en sus demandas”,⁸⁵ y en todo momento tenía la consigna de promover la capacidad de *verbalización* de cada trabajador. Por ejemplo, cuando los empleados entienden que su

labor es de armonía y si bien es cierto tenemos en cuenta al laborar lo que nuestra representación significa en la industria comercial, no perdemos de vista que de nuestra unión con los patrones talentosa y prudentemente realizada surgirá la

⁸³ La convención de industriales que convoca Francisco I. Madero y a la cual asisten representantes de las distintas fábricas del país fue con la intención de calmar los ánimos rebeldes. El reglamento que se estableció en esa convención resultó de ayuda para mejorar las condiciones de algunos trabajadores, entre las cuales estaba “el establecimiento de lo que podría llamarse un salario mínimo; también se nombró un Comité Obrero que tendría la representación de los trabajadores de la República” (Josefina Mac Gregor, *La XXVI Legislatura, Un episodio en la historia legislativa de México*, El Colegio de México, México, 2015, p. 18).

⁸⁴ No estaba permitido parar. El Departamento del trabajo “en septiembre de 1912 ya había intervenido en más de sesenta huelgas, intervenciones entre las que destaca haber puesto fin a la huelga ferrocarrilera de las líneas nacionales” [*idem*], gracias al acuerdo que desembocó en contrato y aumento salarial. La consigna fue terminar con las huelgas y los paros.

⁸⁵ Alan Knight, *Ibidem*, p. 474.

solidaridad que nos lleve a unos y otros al éxito de nuestras aspiraciones.⁸⁶

Esta forma talentosa y prudente de dirigirse a los patronos es una forma política, que se antepone como base para la relación del trabajo y el capital, y que se parece más a un tipo de sumisión o en todo caso a una domesticación.

No obstante, pensar en una reducción de la *revolución* como una simple lucha verbal que desemboca en una relación equilibrada solamente en lo contractual, es un equívoco. Y en este sentido, la creación del Departamento del Trabajo,⁸⁷ por parte de Francisco I. Madero es un indicador de que su gobierno revolucionario logró reformular las fuerzas de cada individuo para ser parte del proceso disciplinar del trabajo.

Aunque algunos tachan de tímidas las propuestas y los resultados de Madero, lo que es de resaltar es la gestación disciplinar de la industria textil (junto con otros gremios) y con esto se intenta decir que este dispositivo promovido por Madero, resultó eficaz por la anulación de las huelgas a nivel nacional, es necesario subrayar que la huelga no se “repitió durante el periodo de Madero”⁸⁸.

⁸⁶ Véase la carta dirigida a Francisco I. Madero en calidad de presidente de la República. *Carta de la sociedad mutualista de empleados libres a Francisco I. Madero*, febrero 10 de 1912. Este documento se puede consultar en línea en la siguiente página: <http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1912_213/Carta_de_la_Sociedad_Mutualista_de_Empleados_Libres_a_Francisco_I_Madero_Tema_El_descanso_dominical.shtml> [Última consulta: 30/04/2018].

⁸⁷ Si bien la propuesta de la elaboración del Departamento del Trabajo fue una propuesta de León de la Barra, es con el gobierno de Madero donde se establece y se echa a andar. El documento que permite ver la puesta en marcha de ese mecanismo es el Decreto de Francisco I. Madero que crea el Departamento del Trabajo, 15 de diciembre de 1911. Este documento lo podemos encontrar de forma digital a través de las páginas de la biblioteca digital BibliotecaTv en la siguiente dirección electrónica: <http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1911_214/Decreto_de_Francisco_I_Madero_que_crea_el_Departam_1401_printer.shtml> [Última consulta: 30/04/2018].

⁸⁸ Alan Knight, *op. cit.*, p. 594.

1.3.2 El primer día del trabajo conmemorado en México

Después de tomar la presidencia de México a través de un golpe de estado (1913) Victoriano Huerta, intentó por todos los medios exponerse como representante legítimo ante la sociedad mexicana. En este sentido generó vínculos no sólo con los representantes de los trabajadores sino directamente con el trabajador, ideando y construyendo la nueva función del trabajo ante el Estado. Esta construcción posibilitó la gran manifestación del primero de mayo de 1913.

Así pues, hablar sobre el primer día del trabajo celebrado en México en mayo de 1913, es plantear la primera manifestación *a gran escala* de la sociedad civil, donde cerca de 20,000 personas se reunieron para *expresar* sus necesidades más inmediatas. En esta manifestación se puede ver la exposición de lo que podremos llamar sociedad civil, aquella parte de la sociedad mexicana que exigió “el equilibrio equitativo entre el capital y el trabajo”, esta parte de la sociedad se proyectó en una “utopía que se realiza poco a poco, a pesar de los economistas clásicos, a pesar de la burguesía despiadada y sórdida, a pesar de la tradición y los derechos adquiridos”.⁸⁹

Aunque dicho equilibrio entre capital y trabajo nunca ha llegado a establecerse, lo manifestado en ese acontecimiento fue, por un lado, la reconfiguración político-económica de la moderna sociedad mexicana y, por supuesto del Estado moderno mexicano y, por el otro, en este primero de mayo de 1913 es donde se pusieron en juego las exigencias tanto de los derechos laborales como de los civiles.

⁸⁹ Anna Ribera Carbó, *El primero de mayo en la ciudad de México en los tiempos de la revolución*, Versión digital, s. f. Ahí encontramos que cita a Isidro Fabela. Este texto se puede encontrar de forma digital en la siguiente página: <<http://www.scielo.org.ar/pdf/andes/n17/n17a09.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

Las fuerzas principales que dieron pie a esta manifestación son tres: la primera está representada por Victoriano Huerta y su compañía, quienes intentaron absorber por todos los medios la manifestación del primero de mayo.⁹⁰ En segundo lugar está aquella fuerza representada por los que pronunciaron los discursos disidentes o reaccionarios que, basados en la crítica hacia la función del trabajo, intentaron transformarla, actualizarla o liberarla.⁹¹ En tercer lugar tenemos la fuerza que podríamos identificar como un embrión de la sociedad civil, aquella fuerza que impulsó las *garantías, los derechos, y las obligaciones* a través del Estado.⁹²

Estos tres *actores* principales, en cada momento, intensificaron sus relaciones, no sólo para el fortalecimiento del Estado, sino también para impugnarlo. Un ejemplo de estas intensificaciones se observa en la organización que realizó *la Casa del Obrero mundial*. Esta organización estaba conformada por trabajadores que intentaron obtener un lugar primordial dentro de la lucha que se perfiló a favor de la transformación de la sociedad en México, no sólo porque impulsaba la puesta en escena de la manifestación, o desfilaran en sus filas individuos políticamente activos que lograban canalizar las potencias de los trabajadores, sino porque se sabía que era una

⁹⁰ Es decir que intentaron apropiarse no sólo de los significados de la manifestación sino de todas las problemáticas que se exponían ahí, logrando plantear una agenda política que sirviera de base para la relación entre el Estado y la sociedad civil. Así que si se lograba o no, la solución de los problemas era lo menos importante ya que se podría discutir y prolongar las agonías más inmediatas. De estas agonías cabe mencionar cuando Huerta “ordenó clausurar la Casa del Obrero Mundial, pero al mismo tiempo designó para la jefatura del Departamento del Trabajo a Andrés Molina Enríquez y a Rafael Sierra, que eran reformadores muy capaces” [Ramón Eduardo Ruíz, *La revolución mexicana y el movimiento obrero 1911-1923*, Era, México, 1984, p. 63].

⁹¹ Cabe destacar los discursos que se expusieron dentro de la manifestación del primero de mayo, lo dos más importante fueron el del Lic. Soto y Gama y el del Lic. Isidro Fabela. Es preciso señalar que el discurso de Soto y Gama no es de fácil acceso, la referencia de este documento no es directa, en cambio el discurso de Isidro Fabela lo podemos consultar en Silva Herzog, *op. cit.*, 1973, pp. 46-54.

⁹² Este surgimiento de la sociedad civil tiene que ver con la forma de gobierno basada en la administración de las riquezas y de los productos que elabora una población determinada. Y en ese sentido las garantías, los derechos y las obligaciones son pactos que necesariamente tienen que ver con el Estado y su leyes. No hay pacto para la paz, lo que hay es un contrato laboral. Una reducción del trabajo y una nueva forma de división del trabajo.

fuerza activa que tenía posibilidades de transformar las peticiones en derechos laborales.

Las máximas consignas que se pronunciaron aquel día giraron alrededor de las solicitudes que podía captar la sociedad civil en aquel momento histórico: la jornada máxima de ocho horas de labor, el descanso dominical obligatorio, la prohibición del trabajo infantil, mejores condiciones higiénicas, el pago de indemnizaciones en caso de accidentes.⁹³ No costó mucho trabajo que pudieran manifestarse estas inquietudes en la sociedad mexicana por que eran malestares en común; se lograron establecer unas garantías básicas que cimentaron la estructura estatal en el ámbito económico-político.

En este sentido, quiero puntualizar que la importancia de la manifestación que se vivió en México radica en la cimentación de las relaciones político-económicas entre el Estado y la sociedad civil. Esto se da a través de la consolidación de otra función del trabajo, la transformación que se pretendía de la sociedad era a través del equilibrio y la administración de la fuerza del trabajador: lejos de la revuelta y el paro, un equilibrio para la consolidación de la paz civil.

Así pues, lo que está de manifiesto en esta conmemoración del primero de mayo de 1913, se puede catalogar como algo más que un mero pacto social, más que una petición resuelta entre sociedad civil y Estado y colocarla como una puesta en escena, que permitió la emergencia de las conductas y los modos que se relacionan con la modernización de México y su entrada al

⁹³ La construcción del *Programa del Partido Liberal de 1906* se presentó y se utilizó en muchos de los casos como piso mínimo para discutir y desarrollar un ajuste en la sociedad. Este documento de Ricardo Flores Magón y otros revolucionarios, fechado en julio de 1906, se puede encontrar también en Stanley Ross, *op. cit.*, pp. 407-411.

modelo económico capitalista, es la puesta en escena de una modernización inalcanzable.

Este acontecimiento revela por lo menos dos cosas: la primera es la necesidad de expresar a nivel nacional que existen conductas subversivas que no pueden ser aceptadas, tales como las huelgas o las expropiaciones, y que el Estado está dispuesto a combatir las y, hasta cierto punto eliminarlas. La segunda es que se acepta la imposición de nuevos modelos de conducta por parte de los sectores de la población. En suma una disciplina que eliminaría la guerra.

En síntesis, la función del Estado consiste en la regulación de los conflictos políticos e insurreccionales, para establecer así conductas obligatorias de domesticación laboral que favorecieran el proceso capitalista en el siglo XX. Con esto, el gobierno antirrevolucionario de Victoriano Huerta fue visionario del proceso de fortalecimiento del Estado, haciendo de éste el agente que se relacionaría en un sistema económico a favor de la conservación de los antiguos capitales.

1.3.3 La Constitución de 1917 y el trabajo

La disciplina laboral se formó por medio de la coerción del cuerpo individual y social, a través del establecimiento de una nueva administración del tiempo y del espacio, pero sobre todo, de la restricción de la vida cotidiana y colectiva en México. Las formas positivas del trabajo se expresaron en un primer momento, como salvación al conflicto de la *revolución*.

Así, las promesas imposibles de mundos felices fueron expuestas por todos los “revolucionarios”.⁹⁴ Venustiano Carranza, por su parte, expone una concepción del trabajo en función del tiempo:

Con la limitación del número de horas y trabajo, de manera que el operario no agote sus energías y sí tenga tiempo para el descanso y el solaz y para atender al cultivo de su espíritu, para que pueda frecuentar el trato de sus vecinos, el que engendra simpatías y determina hábitos de cooperación para el logro de la obra común; con las responsabilidades de los empresarios para los casos de accidentes; con los seguros para los casos de enfermedad y de vejez; con la fijación del salario mínimo bastante para subvenir a las necesidades primordiales del individuo y de la familia y para asegurar y mejorar su situación.⁹⁵

Para Venustiano Carranza la reducción del tiempo de trabajo asalariado permitiría a los individuos integrarse en relaciones civiles. Sin embargo, no se cumplieron en su totalidad estas disposiciones. Aunque los decretos estipularan la reducción de las horas laborales y la integración de los trabajadores a los ritmos del capital de una forma menos agresiva, este pacto nunca se cumplió cabalmente.

Esta propuesta de estabilidad laboral y de adiestramiento conductual la podemos ver más nítidamente cuando Venustiano Carranza intenta formular puntualmente que al poder legislativo federal se le asignaran *todas* las facultades “para expedir leyes sobre el trabajo, en las que se implantarán

⁹⁴ Se debe entender por “revolucionarios” no al sujeto revolucionario en términos anarquistas sino, al caudillo, es decir, el líder capaz de hacer la guerra, de ser seguido por muchos.

⁹⁵ *Las Leyes Fundamentales* [Constitución de 1917] son las reformas que propone Venustiano Carranza a la Constitución de 1857. Son la concatenación de una serie de eventos que permiten formular un triunfo de la facción constitucionalista. El documento que se conoce como: *Discurso de Venustiano Carranza al abrir el Congreso Constituyente sus sesiones*, diciembre 1916, se puede consultar en la biblioteca digital: Biblioteca Tv en la siguiente página:

<http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1916_209/Discurso_de_Venustiano_Carranza_al_abrir_el_Congre_1266.shtml> [Última consulta: 30/04/2018]. Propuestas de reformas por parte de Venustiano Carranza para el Artículo 72 fracción 20 de la Constitución 1857. De las facultades del Congreso.

todas las instituciones del progreso social en favor de la clase obrera y de todos los trabajadores”,⁹⁶ con la intención de integrar a la sociedad mexicana en la lógica y en los ritmos del flujo del capital.

Si bien, los objetivos que se plantearon sobre el trabajo llegaron al grado de ser un beneficio para los patronos más que para los trabajadores, esta Ley que se ofrece a través del artículo 123 y sus treinta apartados plasmados en la Constitución de 1917 lo que plantea es un equilibrio pero no entre el trabajador y los patronos, sino entre el capital y los patronos.

En este sentido, es importante analizar los antecedentes del artículo 123 y mostrar que posibilitó la transformación de una actitud combativa en la formación pasiva laboral. En este sentido, cabe destacar la tendencia que resultó necesaria para la erradicación de todo tipo de levantamiento que interrumpiera los procesos del capitalismo. En el decreto de 1 de agosto de 1916, se asienta que:

Se castigará con la “pena de muerte”, además de a los trastornadores del orden público que señala la ley de 25 de enero de 1862. *Primero:* A los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos o la propague; a los que presidan las reuniones en que se propaga, discuta o apruebe; a los que defiendan y sostengan; a los que la aprueben o suscriban; a los que asistan a dichas reuniones o no se separen de ellas tan pronto como sepan su objetivo, y a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiera declarado.⁹⁷

⁹⁶ *Idem.*

⁹⁷ Cabe señalar que este documento es conocido como *Decreto de 1º de agosto de 1916*. Y aunque no fue aceptado por los cercanos al gobierno revolucionario, llegando a ser catalogado como un “decreto inaudito y monstruoso, [el cual según estos] arroja una mancha sobre la personalidad de Venustiano Carranza”. Este decreto no fue abrogado sino hasta la promulgación de la reforma de la Constitución del 57. Una parte de este documento lo podemos encontrar en Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, 1973, p. 245.

Aunque la pena de muerte en este decreto fue catalogada como un abuso por parte de Venustiano Carranza, no fue abrogado el decreto. Con la información anterior y las dos citas posteriores muestro cómo las amenazas de muerte de parte del gobierno constitucionalista se fueron transformando gradualmente hasta convertirse en propuestas más sofisticadas, hasta llegar al punto donde las condenas de muerte se eliminan y se transforman en condenas salariales. Por ejemplo, el General Álvaro Obregón el 9 de abril de 1915 tuvo que defender las posturas de los constitucionalistas, así que él:

fue ampliamente autorizado por esta Primera Jefatura no solamente para dictar las medidas relacionadas directamente con las operaciones militares que tiene a su cargo, sino también para expedir las demás que tuvieren por fin el bienestar y mejoramiento de las clases sociales en general y especialmente el de las clases menesterosas, a quienes es debido hacer llegar desde luego los beneficios de la Revolución.⁹⁸

El beneficio propuesto fue la autorización de un aumento salarial. La solución a la problemática de la revolución entonces fue direccionar los esfuerzos de los trabajadores, decretando en Celaya, Gto., y para que se hiciera válido también en los “estados de Michoacán, Querétaro, Hidalgo y Guanajuato, que están controlados por este Ejército de Operaciones”⁹⁹ un pago mínimo de 75 centavos por una jornada laboral.

Es decir, que se proponía que un día perfecto para la producción fuera aquel día pacífico en el que no se pensara en la revuelta o en el paro, o la expropiación de la hacienda, fábrica o vivienda, ni mucho menos que tuviera cabida la *revolución*. Un día así sería compensado con esa cantidad en dinero metálico, la cual permitiría sobrevivir y no pensar en la subversión.

⁹⁸ *Ibidem*, pp. 159-160.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 261.

En el momento en el que queda establecida la sentencia moderada, la cual indica que “las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades”,¹⁰⁰ es asentado que bajo ningún pretexto está permitida la violencia dentro de la organización política. El ataque contra las nuevas fórmulas económicas y disciplinarias por parte de los anarquistas fueron confrontadas con propuestas drásticas y sobre todo violentas.

El imaginario creado a través de las libertades parecía una meta alcanzable que permitiría ajustar la idea de que por medio de las leyes se mantenía un orden racionado, medible, y sobre todo positivo,¹⁰¹ que terminaría por decretarse en la Constitución de 1917. Y eso dio paso a una reconfiguración diametralmente distinta a las antes conocidas.

En síntesis, tenemos que la función novedosa del trabajo da como resultado la disposición de los ejercicios del poder, a través de la “sustitución del trabajo a la ocupación, como principio de la propiedad”,¹⁰² así el Estado toma todas las precauciones de no confundir jamás los límites que otorga la ley ante la ocupación. Así el Estado logra estabilizarse.

¹⁰⁰ Este documento: *Artículo 123 de La Constitución mexicana. Título sexto del trabajo y de la previsión social* puede consultarse de forma íntegra en la siguiente dirección electrónica: <<http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹⁰¹ Discurso de Venustiano Carranza al abrir el Congreso Constituyente sus sesiones, diciembre 1916. Reformas para modificar la Constitución de 1856. En Biblioteca Tv: <http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1916_209/Discurso_de_Venustiano_Carranza_al_abrir_el_Congre_1266.shtml> [Última consulta: 30/04/2018] “En México, desde su independencia hasta hoy, de los gobiernos legales que han existido, unos cuantos se apegaron a este principio, como el de Juárez, y por eso pudieron salir avante, los otros, como los de Guerrero y Madero, tuvieron que sucumbir, por no haberlo cumplido. Quisieron imponer el orden enseñando la ley, y el resultado fue el fracaso”.

¹⁰² Pierre Joseph Proudhon, *¿Qué es la propiedad?*, Público, Madrid, 2010, p. 92.

Capítulo 2. La sociedad y el Estado en México desde el anarquismo

*Bienvenida sea la revolución;
bienvenida sea esa señal de vida, de
vigor de un pueblo que está al borde
del sepulcro.*

Ricardo Flores Magón.

2.1 Anarquismo y estado de naturaleza

Frecuentemente, en las discusiones que se han mantenido dentro de los últimos dos siglos, sobre las conductas humanas, se ha generado una especie de idealización hacia lo que se llama estado de naturaleza, presentándola como una época pre-humana salvaje, la cual se deja atrás, y en algún momento histórico se pasa a un estado de sociedad, que por medio de un acuerdo universal, se acepta la convivencia, los límites o las responsabilidades establecidas en un “contrato”, que al ser firmado posibilita dejar la condición de salvaje, deponiendo alguna libertad para entregarse a un tipo de control.

Ya para el siglo XIX esta discusión fue derivando en una gran metáfora contractualista. Uno de los que hicieron frente a esta metáfora del lado del anarquismo fue, por ejemplo, el ruso Mijail Bakunin, quien nos ofrece otra interpretación del supuesto tránsito del *estado de naturaleza* al *estado de sociedad*. Este pilar del pensamiento anarquista nos indica que:

al nacer, todo hombre aporta, por lo demás en grados diferentes, no ideas y sentimientos innatos, como pretenden los idealistas, sino la capacidad de un tiempo material y formal de sentir, de pensar, de hablar y de desear. Sólo trae consigo la facultad de formar y desarrollar ideas y, como acabo de decirlo, un poder de actividad completamente formal, sin contenido

alguno. ¿Quién le da su primer contenido? La sociedad.¹⁰³

De esta aseveración se desprende que el “hombre” deviene ser social. Por lo tanto su libertad, en un primer momento, es limitada, es ofrecida a cuenta gotas y sólo se materializa cuando aquel individuo “al emanciparse a sí mismo mediante el trabajo, mediante la ciencia, y al emanciparse y, llegado el caso, sublevar en torno de él a los hombres todos, sus semejantes, sus hermanos”,¹⁰⁴ obtiene así la libertad como resultado de un proceso de humanización, es decir, todo individuo nace salvaje:

nace bestia feroz y esclavo, y sólo se humaniza y emancipa de modo progresivo en el seno de la sociedad, que es necesariamente anterior al nacimiento de su pensamiento, de su habla y de su voluntad. Y sólo puede hacerlo gracias a los esfuerzos colectivos de todos los miembros pasados y presentes de la sociedad, que es, por consiguiente, la base y el natural punto de partida de su humana existencia.¹⁰⁵

En la formulación que tiene este autor sobre el estado de naturaleza, es básica e inevitable una relación primordial entre dos elementos, donde a uno lo podemos llamar *domesticación* y a otro *rebeldía*.

Así, siguiendo las líneas de este autor ruso podremos entender, por un lado, que la *domesticación* está condicionada y es producto, nos dice

de un particular medio social creado por una larga serie de influencias pasadas, de desarrollos y de hechos históricos. Luce la impronta de la región, del clima, del tipo étnico, de la clase social a la que pertenece, de las condiciones económicas y políticas de la vida social y, por último, del lugar —ciudad o aldea—, de la casa, de la familia y del barrio en que ha nacido.¹⁰⁶

¹⁰³ Mijail, Bakunin, *La libertad Obras escogidas*, AGEBE, Buenos Aires, 2006, p. 16.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 14.

¹⁰⁵ *Idem*.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 17.

De aquí podríamos desprender que para Mijail Bakunin, el contacto con los otros es lo que nos forma. Nacemos salvajes, feroces y bestiales pero la sociedad nos domestica, pero también nos liberamos tanto de nosotros mismos como de la sociedad. A tal grado que si *los otros* son “miserables, ignorantes y esclavos, mi existencia está determinada por su miseria, por su ignorancia y por su esclavitud”,¹⁰⁷ o por el contrario, “de modo, pues, que cuantos más sean los hombres libres que me rodean y más profunda y amplia sea su libertad, más extensa, profunda y amplia lo será la mía”.¹⁰⁸

Por otro lado, en el caso del elemento denominado *rebeldía*, el contacto con los otros se presenta como lucha o como confrontación, pero sobre todo, se presenta como la posibilidad de ampliar la experiencia de la libertad, es decir, es un elemento que tiende a la transgresión, que lucha constantemente contra la *influencia natural de la sociedad* y contra la *sociedad oficialmente organizada*. Esas dos luchas se dan en distintos momentos y distintas formas:

La rebeldía contra la influencia natural de la sociedad es para el individuo mucho más difícil que la rebeldía contra la sociedad oficialmente organizada[...] para rebelarse contra la influencia que la sociedad ejerce naturalmente sobre él, el hombre debe, al menos en parte, rebelarse contra sí mismo, pues con todas sus tendencias y aspiraciones materiales, intelectuales y morales no es otra cosa que el producto de la sociedad.¹⁰⁹

En este sentido, los dos elementos antes referidos (*domesticación* y *rebeldía*) muestran que la sociedad brinda experiencias a los individuos, formando un producto social, el cual es conducido por una forma particular de *gubernamentalidad*.¹¹⁰ En el caso del siglo XX esta gubernamentalidad

¹⁰⁷ *Ibidem*, pp. 24–25.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 25.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p. 19.

¹¹⁰ El motivo por el cual se utiliza el término gubernamentalidad es porque permite observar la pluralidad de las formas en las que se manifiestan los procesos, procedimientos y prácticas dentro de la sociedad para

tiene como objetivo lograr un control en la relación entre el capital y la sociedad, a través de procesos de acaparamiento del territorio y del trabajo, por parte del Estado.

Si bien, el análisis del anarquismo aporta herramientas que permiten, por lo menos, dar respuesta a los procesos de domesticación y rebeldía, dominio y desarrollo de las sociedades, generando propuestas para la erradicación del modo de producción capitalista y generó una respuesta sobre cómo implantar otra forma de entender el mundo, su apropiación y su posible desarrollo.

En México podemos observar que la apropiación del anarquismo se desarrolló entre la rebeldía y la *revolución*. En síntesis, la ruta que intento trazar entre el anarquismo y el estado de naturaleza tiene que ver con una cuestión vital, o por lo menos eso nos intentan demostrar los exponentes clásicos del anarquismo, el innegable salvajismo con el cual nacemos y la innegable situación social en la cual nos formamos como humanos, es por eso que domesticación y rebeldía son los elementos que trastocan nuestro acontecer más inmediato y con los cuales nos enfrentamos con la sociedad.

2.2 Sobre la rebeldía

En este apartado explico que el elemento que llamo rebeldía es fundamental para la formación de la humanidad. Toda vez que la rebeldía se relaciona con otro elemento, llamado domesticación, se torna como fuerza violenta y

establecer una forma de gobierno y, así poder discernir que el estudio de las formas de gobierno no se limitan al estudio del Estado, sino que son procesos que implican más elementos y en ese sentido su complejidad se acerca más a un análisis de la estatización, es decir del "proceso de hacer Estado" (Antonio Negri, Michael Hardt y Sandro Mezzadra, *Biocapitalismo*, procesos de gobierno y movimientos sociales, FLACSO, Quito, 2013, p. 66).

transgresora que intenta concretar la aniquilación de cualquier tipo de aporía (epistémica, social, económica, de gobierno, etcétera). Posesionándose más allá de cualquier heroísmo, triunfo, regla, norma, clase, ideología o camino establecido, la rebeldía siempre está hambrienta de cambios, trastocando a toda idea y a todo cuerpo que encuentra a su paso, demostrando que sin ella la vida se presentaría como pura ilusión o como catálogo de buenas intenciones; y, sin ella, asumiríamos la vida como un simple espectador cansado y literalmente arruinado.

En otro sentido, la rebeldía es el elemento que permite, a su vez, marcar una diferencia entre los diferentes posicionamientos filosófico-políticos, para después incidir directamente en la forma de concebir e interpretar el mundo, pero sobre todo de las formas particulares de transformarlo. Así, esta rebeldía penetra tanto en los movimientos, como en las ideas y las acciones, y logra mostrarse como un “supremo derecho de los instantes supremos [...] sin ella, la humanidad andaría perdida aún en aquel lejano crepúsculo que la historia llama la Edad de Piedra”.¹¹¹

Entonces, la rebeldía ayuda en varios sentidos a la humanidad a sobrepasar su mera animalidad.¹¹² Aunque en su proceder, dicha fuerza se encarga de trastocar de forma violenta tanto a los cuerpos y a las ideas, como a los discursos y las acciones, generando así formas novedosas y únicas dentro del transcurrir de la vida.

¹¹¹ Ricardo Flores Magón, “Derecho de rebelión”, *Regeneración*, no. 2, 1910, p. 1. Este texto lo podemos encontrar de forma íntegra en el Archivo Magón en la siguiente dirección electrónica: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n2.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹¹² Recordemos aquellas palabras sobre la utilidad de la historia y la distinción entre lo humano y la mera animalidad que nos indica el filósofo alemán Friedrich Nietzsche: “Contempla el rebaño que pasa delante de ti: ignora lo que es el ayer y el hoy, brinca de aquí para allá. Come, descansa, digiere, vuelve a brincar, y así desde la mañana a la noche, de un día a otro, en una palabra: atado a la estaca del momento presente y, por esta razón, sin atisbo alguno de melancolía o hastío” (Friedrich Nietzsche, *Sobre la utilidad y el perjuicio de la historia para la vida II intempestiva*, trad. Germán Cano, Biblioteca Nueva, España, 1999, pp. 40–41).

Por ello, a la rebeldía la sitúo dentro de dos sentidos que a su vez son movimientos dobles. El primer sentido se puede ver como una fuerza generada en lo humano, que continuamente se presenta como negación de lo establecido, pero también como acto radical y creativo que formula respuesta activa en las situaciones difíciles que se le presentan, pero sobre todo en los callejones sin salida. Ejemplos de esto se pueden ver en las relaciones entre la *rebeldía* y el *discurso*, la *rebeldía* y la *insurgencia*, la *rebeldía* y la *ciudadanía*, sólo por mencionar algunas y aunque estos temas no son tratados en este texto, podemos observar que dichas relaciones posibilitan un movimiento donde existe la creación de un acto nuevo al quebrar y poner en cuestión lo dado.

El segundo sentido que se le puede dar a la rebeldía es que cualquier trastoque que tenga es en sí un acto violento; esto quiere decir que cada vez que la rebeldía trastoca algo, se observa, a todas luces, un roce conflictivo, estruendoso y necesario, que marca los orígenes de determinado conocimiento, práctica o saber humano.

En este sentido, el anarquismo y la rebeldía forman un binomio que a simple vista parece muy comprometido y que van de la mano. Sin embargo, algunos anarquistas han considerado que no todo acto rebelde es un acto anarquista. Puedo asumir que la rebeldía no siempre está dentro del planteamiento anarquista. Por ejemplo, como indica Enrique Arenas Robles, anarquista chileno, quien afirma que “se puede ser rebelde y no anarquista; pero no se puede ser anarquista sin ser rebelde; de aquí que, afirmemos que la rebeldía no es anarquismo”.¹¹³

¹¹³ Este texto se encuentra de forma íntegra en la siguiente página: <<https://grupodeestudiosgomezrojas.files.wordpress.com/2009/09/la-rebeldia-no-es-anarquismo.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018]. Este texto del anarquista chileno Enrique C. Arenas Robles, “La rebeldía no es anarquismo”, *El surco*, diciembre 1919, la referencia que se tiene de este autor la podemos encontrar

Tal vez esta postura permita observar las contraposiciones internas propias del pensamiento anarquista, y nos permita entonces examinar un poco más esta fuerza llamada rebeldía y su relación directa con el anarquismo.

La rebeldía puede trastocar cualquier acción, idea o cuerpo, logra modificar, en el análisis de estos cambios necesariamente se observa la puesta en marcha de los ejercicios de poder.

Así, la rebeldía como fuerza primaria, incide dentro de los movimientos sociales, las acciones individuales y las reflexiones epistémicas. Dentro del pensamiento anarquista esa fuerza incide dentro de lo político, es decir, que conforman no sólo las experiencias individuales sino también las prácticas humanas. En este sentido se apela a que el anarquismo debe estar recubierto por la rebeldía. Un ejemplo de esto es el caso de Ricardo Flores Magón, pues su idea sobre la rebeldía se planteaba no como una fuerza espontánea, desordenada, o adolescente, sino como una fuerza organizada, violenta y fina.¹¹⁴ Con esto quiero decir que el anarquismo que propone Ricardo Flores Magón se basa en tomar como principio la rebeldía, siempre y cuando se pula, se refine y se moldee de tal forma que pueda enraizar en cada movimiento realizado.

Dentro de los movimientos que podríamos llamar anarquistas podemos ver, como característica compartida, que la rebeldía se perfila como un combate contra el autoritarismo, el gobierno estatal o las

en *El anarquismo en América Latina*, Biblioteca Ayacucho, Venezuela, 1990, p. LXXXV.

¹¹⁴ Recordemos en este sentido lo que Walter Benjamin dice sobre la relación entre la violencia y la destrucción, puntualizando que: "El carácter destructivo no ve nada duradero. Pero por eso mismo ve caminos por todas partes. Donde otros tropiezan con muros o con montañas, él ve también un camino. Y como lo ve por todas partes, por eso tiene siempre algo que dejar en la cuneta. Y no siempre con áspera violencia, a veces con violencia refinada" [Walter Benjamin, "El carácter destructivo", *Discursos interrumpidos*, trad. Jesús Aguirre, Taurus, Buenos Aires, p. 161]. En este sentido, colocar la idea de violencia promovida por Ricardo Flores Magón, invita a terminar no sólo con la explotación de los recursos naturales, sino también con el robo de la fuerza productiva que ofrece cada individuo "joven y alegre" [*Ibidem*, p. 159].

manifestaciones de los agentes del capitalismo, haciendo frente para terminar con ellas.

Así pues, la rebeldía es un elemento que se vuelve, por decirlo de alguna forma, positivo para las sociedades, ya que motiva a traspasar las aporías. En el caso de Ricardo Flores Magón, este elemento interactúa íntimamente con la *revolución*, dando como resultado una *revolución* organizada, única en su forma. Así, el elemento que logra materializar Ricardo Flores Magón para combatir el poder lo conforman las relaciones que se generan entre la rebeldía, el anarquismo y la *revolución*.

Dentro de la relación de estos tres conceptos me interesa puntualizar que la rebeldía como un elemento ontológico del ser humano puede relacionarse directamente con el “principio básico de las leyes del desarrollo”¹¹⁵ del cual se parte en esta investigación: indicando que el sujeto, el “hombre es un acontecimiento, un acontecimiento revolucionario”.¹¹⁶ Y que podría estar orientado con base en las categorías del anarquismo.

En este sentido es que planteo que la emergencia del pensamiento anarcomagonista es muestra de un acontecimiento revolucionario en México, y para esta segunda parte de la investigación es necesario ahondar en un par de elementos: la expropiación y la huelga. Estos dos elementos son fundamentales para comprender la *revolución* de Ricardo Flores Magón.

Estos dos elementos están relacionados a su vez con los dos elementos transversales en esta investigación, el territorio y el trabajo. Y para explicarlos desarrollo dos puntos a continuación; el primero es sobre la *revolución* y el territorio, visto a través de los postulados de expropiación de Ricardo Flores Magón; el segundo es sobre la *revolución* y el trabajo, es aquí

¹¹⁵ José Revueltas, *Ensayo sobre un proletariado sin cabeza*, Era, México, 2013, p. 49.

¹¹⁶ *Idem*.

donde intento aclarar la pertinencia de identificar la huelga revolucionaria como rasgo fundamental de lo que este autor plantea como dispositivo que ayudaría a transformar la noción de trabajo, dejando en claro que este va más allá de un ámbito político.

2.3 Revolución y territorio

2.3.1 La expropiación como fundamento de la revolución

Para entender la idea de *revolución* que Ricardo Flores Magón propone, es necesario observar el principio de expropiación que postula. Este principio es fundamental para distanciarse de otras posturas revolucionarias. Así, dentro de los años que van de 1911 a 1917, fue fundamental el planteamiento organizativo de la expropiación como elemento irreductible dentro de la idea de *revolución*.

En este caso, reflexionar sobre la expropiación en esos años, logra tener sentido dentro del contexto de la *Revolución mexicana* porque es respuesta a la formación del Estado y la instauración del capitalismo en México. Es también respuesta y contrapeso de la apropiación indiscriminada de tierras por parte del ejecutivo. Es decir, que el dominio y la administración estaba a cargo de una persona, era él quien determinaba el otorgamiento, la distribución y la administración de toda propiedad. Así, que para contrarrestar esto, Magón establece que la expropiación es fundamental para implantar el derecho de vivir como principio inquebrantable y antídoto de la explotación rapaz en la que vive la mayoría de los individuos. Así que:¹¹⁷

¹¹⁷ El concepto del derecho a vivir es explicado puntualmente por el Dr. Ignacio Ortiz Castro y nos indica que: "Tener `derecho a la vida´ significa bienestar en todas las facetas de la existencia del ser humano. Pero en

El derecho a la vida, o en otras palabras, el derecho a vivir, es, por lo tanto, el primero de todos los derechos, el derecho sin el cual no puede existir la especie humana, derecho que debe ser gozado en toda su plenitud, en toda su extensión, sin más obstáculo que el que oponga la naturaleza en los casos en que la inteligencia y los brazos del hombre no puedan dominarla: derecho que en ningún caso debe ser restringido, menguado o negado por ningún hombre, pues restringirlo, menguarlo, o negarlo es tanto como atentar contra la existencia de la especie humana.¹¹⁸

Este principio está colocado dentro de los parámetros del pensamiento anarquista, ya que siguiendo las ideas de Ricardo Flores Magón, de lo que se trata es de lograr una idea de expropiación que funcione como contrapeso frente al Estado, es decir, que logre afectar, de tal manera que logre abolir el Estado y su incontrolable monopolio sobre las tierras, pero también la expropiación en el sentido de la liberación de los bienes, productos y servicios; la toma de maquinarias, tecnologías y saberes.

En síntesis, lo que Ricardo Flores Magón pretende es establecer como derecho fundamental: garantizar la vida, una vida digna, es decir, una vida que valga la pena ser vivida. Para que pudiera establecerse este derecho a la vida, en medio del ejercicio del poder, Ricardo Flores Magón propone la expropiación inmediata de la tierra, la fuerza de trabajo, mercancías, servicios, herramientas y maquinarias, porque sólo así, con la recuperación de estos elementos, es posible mantener un equilibrio que permita la organización, distribución y disfrute de lo producido por la sociedad en su conjunto.

una sociedad clasista que se funda en la desigualdad, las clases dominantes niegan el derecho a la vida; una sociedad injusta y desigual lleva implícita la negación de la vida, pues la miseria y la ignorancia degrada y envilece a los hombres” (Ignacio Ortiz Castro, *Libertad y derecho a vivir, en el pensamiento de Ricardo Flores Magón*, versión electrónica, s.f, p. 47). Este texto lo podemos encontrar en la siguiente dirección electrónica: <<http://www.utm.mx/temas/temas-docs/e0147.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹¹⁸ Ricardo Flores Magón, “Por el derecho a vivir”, *Regeneración*, no. 180, 1914, p. 1. Este documento lo podemos encontrar íntegramente en el Archivo Magón en la siguiente dirección electrónica: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n180.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

2.3.2 La expropiación como acción directa

La propuesta de los anarquistas fue generar *acciones directas*¹¹⁹ que tuvieran que ver con la expropiación, así que para estos pensadores este fue un elemento principal en el desarrollo de las posturas revolucionarias. Y en este sentido varios correligionarios del Partido Liberal Mexicano coincidían en que no existía forma alguna para el avance de la *revolución* si no se ponía en marcha la acción directa, es decir, la expropiación y la huelga

El camino recto a la liberación de la clase trabajadora es la acción directa. Desde el menor acto de violencia individual contra los opresores y explotadores y la huelga revolucionaria, hasta la revolución armada. El camino torcido es el de la acción política. Desde la humillación individual ante la altanería de los patrones y la huelga pacífica, hasta la conquista del poder por algún redentor de los trabajadores.¹²⁰

Esta impetuosa y corta invitación que hace Enrique Flores Magón sobre llevar a cabo una acción directa que se contraponga a la acción política es, por un lado, muestra de la necesidad organizativa que pudo solventarse con aquellas publicaciones del periódico *Regeneración*, pero también, por

¹¹⁹ Este concepto de la acción directa fue trabajada por diferentes pensadores anarquistas, cabe destacar la concepción de Voltairine de Cleyre (1866-1912), porque fue quien apelaba a una postura sobre el anarquismo sin etiquetas, sin apellidos. Esta anarquista estadounidense nos presenta una acción directa como aquello que nada tiene que ver con la criminalización y sí con la formulación de vínculos directos que solucionan problemáticas específicas, ella indica que: "Toda persona que alguna vez en su vida haya tenido que resolver una diferencia con otra persona, y se haya dirigido directamente a la otra u otras personas involucradas para resolverla, ya sea de manera pacífica u otra, era un practicante de la acción directa. Ejemplos de acciones de ese tipo son las huelgas y los boicots; muchas personas se recordarán la acción de las amas de casa de Nueva York que boicotearon a los carniceros, y lograron que se bajase el precio de la carne; en el presente parece divisarse un boicot de la mantequilla, como respuesta directa a los que ponen los precios de ese producto" [Voltairine de Cleyre, *Acción directa*, trad. George Kape, Chile, Instituto de Estudios Anarquistas, Santiago, 2005, p. 7. Este texto se puede encontrar en la siguiente página electrónica:

<<https://users.resist.ca/~crisxyz/iea/biblioteca/pdf/Voltairine%20de%20Cleyre.%20Acci%F3n%20Directa.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹²⁰ Enrique Flores Magón, "Acción directa y acción política", *Regeneración*, no. 218, 1915, p. 1-2. Archivo Magón. Véase enlace en la página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n218.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

otro lado, destaca, la organización clandestina de la Junta del Partido Liberal Mexicano, el cual tenía como objetivo fundamental e irreductible la toma del territorio, y en este sentido Ricardo Flores Magón desde 1910 tenía claro que la tierra era el

elemento principal del cual se extrae o se hace producir todo lo que es necesario para la vida. De ella se extraen los metales útiles: carbón, piedra, arena, cal, sales. Cultivándola, produce toda clase de frutos alimenticios y de lujo. Sus praderas proporcionan alimento al ganado, mientras sus bosques brindan su madera y las fuentes sus linfas generadoras de vida y de belleza. Y todo esto pertenece a unos cuantos, hace felices a unos cuantos, da poder a unos cuantos, cuando la naturaleza lo hizo para todos.¹²¹

En este sentido, la propuesta sobre la expropiación que logra Ricardo Flores Magón fue planteada desde un enfoque anarquista, dicha acción fue puesta en marcha por los simpatizantes de la acción directa que la orientaban hacia la toma sin restricción de los bienes, servicios y productos que de ella se desprendan.

2.3.3 Tierra y Libertad

Para Magón y para la Junta del Partido Liberal Mexicano el torbellino de la *revolución* llegaría a su fin sólo cuando el territorio estuviera en posesión de cada uno de los habitantes de México. Así que durante todo el proceso de formación revolucionaria fue necesario puntualizar y motivar a que

¹²¹ Ricardo Flores Magón "Tierra", *Regeneración*, no. 5, 1910, p. 1. Véase el documento en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n5.pdf>> [Última consulta 30/04/2018].

el pueblo trabajador, por su propia cuenta, haga un movimiento que tienda directamente a establecer la igualdad social, para tener garantizado el derecho de vivir, derecho que solamente podrá existir cuando la tierra esté en poder de todos y cada uno de los habitantes de México.¹²²

Así que fue en 1916 cuando logra formular la máxima que congregó el pensamiento anarquista. Una máxima conocida por todos y que se llevó como principio de la *revolución* magonista: *Tierra y Libertad*. Esta fórmula radical está pensada bajo la reflexión anarquista como la toma y liberación del territorio por parte de cada uno de los habitantes de México, con la intención de obtener espacios propios para vivir, trabajar y descansar, permitiendo así una nueva relación con sus congéneres.¹²³ Así, la inquietud de Ricardo Flores Magón fue promover y fomentar

el movimiento que tiene por objeto la toma de posesión de la tierra, trabajar por el acercamiento de la deseada emancipación humana de las garras de la explotación y de la tiranía del hombre por el hombre; porque cuando el proletariado sea dueño de la tierra, será dueño de todo cuanto existe, por ser la tierra la fuente natural de todas las riquezas.¹²⁴

En este sentido fue importante para este autor puntualizar que, desde Porfirio Díaz y Francisco I. Madero, uno como “el opresor político” y el otro como “opresor económico”,¹²⁵ hasta llegar al gobierno de Venustiano

¹²² Ricardo Flores Magón, “No queremos limosnas”, *Regeneración*, no. 31, 1911, p. 2. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n31.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹²³ Recordemos los que nos indica este autor sobre las relaciones que dan a través del planteamiento de la propiedad, y en especial sobre la propiedad privada. En este sentido cabe señalar el texto escrito por Ricardo Flores Magón, “El derecho de propiedad”, *Regeneración*, no. 29, 1911, p. 2. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n29.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹²⁴ Ricardo Flores Magón, “La necesidad de momento”, *Regeneración*, no. 220, 1916, p. 1. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n220.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹²⁵ *Idem*.

Carranza, el poder trazó una ruta que logró la opresión política y la opresión económica de los habitantes de México, por eso fue importante contrarrestar esto con la expropiación, para ello se tuvo que proclamar a cada momento que

El obrero de la ciudad debe unir otra vez sus fuerzas al trabajador del campo, y, unidos todos, deben comenzar por la expropiación de la tierra; por asegurar la posesión, en común de la fuente natural de la riqueza. Desoíd, trabajadores de las ciudades, los consejos interesados de los jefes obreros carrancistas, que sólo están sirviendo para retardar las horas de la emancipación proletaria.¹²⁶

Pero si observamos los postulados y las estrategias con las que Venustiano Carranza se perfiló, debemos también observar que fue Flores Magón el que combatió dichas estrategias. En este sentido es necesario puntualizar que algunas experiencias de expropiación se lograron gracias a la comprensión de algunos, es decir, de aquellos que entendieron que estos procedimientos eran la única salida posible ante los embates del poder. Y por eso, este autor denuncia que tanto en

Veracruz, en Yucatán y en algunos otros Estados, controlados por Carranza, se están llevando a cabo repartos de tierras entre los campesinos, y los pueblos están siendo dotados de ejidos. Pero, ¿la realización de tales promesas dará a los desheredados la libertad y el bienestar a que tienen derecho como seres humanos que son? No lo creemos, porque tales reformas no dan muerte al llamado derecho de propiedad privada o individual. Ese derecho inicuo, fuente de todos los males que sufre la humanidad, queda en pie, y al quedar en pie, tienen que vivir igualmente sus dos poderosos apoyos: la Iglesia y el Estado, esto es, el sacerdote y la autoridad, sin los cuales el capital no podría existir.¹²⁷

¹²⁶ *Idem.*

¹²⁷ Ricardo Flores Magón, "Carranza contra los trabajadores", *Regeneración*, no. 206, 1915, p. 2. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp->

Es así que con estos ejemplos nuestro es Ricardo Flores Magón quien va más allá de los ámbitos políticos superficiales, y llega al planteamiento radical de la distribución equitativa, benéfica y satisfactoria del territorio para todos los habitantes. En el *Manifiesto del 23 de septiembre de 1911*, publicado en el periódico *Regeneración*, y en todo ese mes de septiembre de ese mismo año, afirma que las expropiaciones pueden ser llevadas a cabo si existe una organización cuidadosa y valiente. En otras palabras, logra una invitación a

Expropiad y gozad en común de todo lo que haya y sed, de una vez para siempre, los amos de vosotros mismos. Entonces no necesitaréis del gendarme, porque teniendo todos la misma oportunidad de ganarse el sustento con sólo trabajar, no tendréis que envidiar nada de nadie. Los viejos, los niños y los impedidos tendrán derecho a gozar de todo, pues sus hermanos trabajaremos para que no sufran. A expropiar para el beneficio de todos y cada uno de los habitantes de México. Enarbolad la Bandera Roja de vuestros hermanos los liberales y gritad ¡Viva Tierra y Libertad!¹²⁸

2.4 Revolución y trabajo

Limitar el trabajo a una función salarial es eliminar toda posibilidad de crecimiento individual y social. Es también restringir las experiencias libres, alegres y confortables, con el objetivo de mantener un ritmo extremo del trabajo de cada individuo que conforma la sociedad. El objetivo de esa función

content/uploads/e4n206.pdf> [Última consulta: 30/04/2018].

¹²⁸ Ricardo Flores Magón, "A expropiar", *Regeneración*, no. 55, 1911, p. 2. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n55.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

salarial es extraer la máxima producción tanto de mujeres y hombres para la elaboración de mercancías, productos y servicios (hacer mercado).

Esta función se implementó como un dispositivo dentro del proceso de la *Revolución mexicana* con el objetivo de terminar con los movimientos disidentes. Así, los hombres y las mujeres, que participaron de ese periodo revolucionario, dieron respuesta desde distintos enfoques, visiones, ideologías, posturas filosóficas y políticas, no sólo de la limitación de la función del trabajo, sino también sobre su naturaleza, las cuestiones sobre las relaciones con la sociedad, y las potencialidades emancipadoras.

En este último sentido, es decir, el de las potencialidades emancipadoras, es donde el Estado puso más atención, para lograr así la restricción total o parcial de dichas potencialidades. Aunque existieron otros tipos de posturas que intentaron ampliar o fracturar la función del trabajo y no sólo para fortalecer el ámbito económico, sino para fortalecer los diseños alternativos del modo de producción capitalista la prioridad fue establecer una única relación entre trabajo y salario. Permitiendo así simplificar, acotar y limitar dicha relación.

Así que en esta discusión, la cual se desplegó entre el limitar o el expandir la función del trabajo, fueron los anarquistas los que consideraban de extrema necesidad de emancipar el trabajo de sus limitaciones económicas, ya que para estos el trabajo debe tender a la libertad para que pueda posibilitarse la liberación del mismo individuo, con el objetivo de lograr un avance en la sociedad.¹²⁹

Para terminar con esta limitación, que impone el capitalismo, el

¹²⁹ Cf. Paul Lafargue, *El derecho a la pereza*, Público, Madrid, 2010, p. 47-53. Armando Bartra, *Regeneración 1900-1918 La corriente más radical de la revolución mexicana a través de su periódico de combate*, Era, México, 1991, pp. 381-383.

anarcomagonismo propuso como primer paso la abolición del salario. Esto significó que Magón resaltara algunos elementos para llegar a que la problemática se solucionaría a través de la eliminación del precario salario. Pero sobre todo de la disciplinabilidad que este conlleva. En este sentido se planteaba la posibilidad de una doble emancipación. Sin embargo, dentro del enfrentamiento revolucionario la fuerza de las armas y de las leyes desarrolló y logró implementar la instauración del sistema industrial y sus consecuentes conductas. Concretando así la disciplina del salario.

Así que, por un lado está la contienda que se desplegó dentro del congreso constitucionalista tal como se intentó dejar en claro en la primera parte; y por el otro lado está la parte desarrollada en las fábricas, en las calles, en el campo y en la familia, donde se peleó por el establecimiento de conductas limitadas a un salario; sin embargo, esto no anuló la formulación de una posible aniquilación de todas estas relaciones.

La *revolución* según este autor tiene que ver con la formación y el desarrollo de un tipo de organización clandestina que apelaba a la expropiación de la tierra y el trabajo libre de aquellas expropiaciones, y un piso firme para que esto suceda es la abolición del salario.¹³⁰

Ricardo Flores Magón relaciona una serie de malestares o de síntomas sociales, políticos y económicos que podrían solucionarse si se pensara al trabajo sin estar limitado a la cuestión salarial. Basta con mencionar como ejemplo cuando indica que la solución del “problema del hambre no está en que vuestros amos os den unos centavos más de salario, sino en acabar con

¹³⁰ ¡Guerra al sistema de salarios, mexicanos! Para acabar con ese sistema, no hay más que un medio: hacer que la tierra y la maquinaria de producción sean de uso común, y eso se consigue solamente por medio de la fuerza, pues si se espera que un gobierno decrete la expropiación, pasarán millones y millones de años, sin que se verifique ese fenómeno. Ricardo Flores Magón, “A expropiar”, *Regeneración*, no. 76, 1912, p. 1. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n76.pdf>>. [Última consulta: 30/04/2018].

el sistema de salarios y eso se consigue por medio de la expropiación”.¹³¹ Aprender a relacionarse con la tierra y satisfacer todo tipo de necesidades, es el objetivo de la revolución magonista. Expropiar es terminar con el salario para dar paso a otro tipo de modo de producción.

2.4.1 Trabajar lo expropiado es liberar el trabajo

La idea de *revolución* que concibe Ricardo Flores Magón se da a través de un procedimiento que tiene que ver con dos elementos fundamentales: por un lado, está la liberación de la tierra por medio de la expropiación; y, por otro, se tiene la expropiación de los utensilios para trabajarla, es decir, la expropiación de todo aquello que se produce a través del trabajo. En líneas generales y a grandes rasgos, se pretende tomar la tierra, liberar el salario, el trabajo y formular nuevos procedimientos para satisfacer las necesidades que van teniendo las poblaciones. En esto consiste la *revolución* planteada desde el anarquismo propuesta por Ricardo Flores Magón para el México de este periodo.

Hasta el día de hoy se denomina indiscriminadamente cualquier acción violenta revolución, por ello, cabe puntualizar que esa categoría entendida en los parámetros de los anarquistas mexicanos, o por lo menos para el anarcomagonismo,¹³² fue defendida y diseñada en los frentes antes

¹³¹ Ricardo Flores Magón, “Las huelgas”, *Regeneración*, no. 73, 1912, p. 3. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n73.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹³² El concepto de anarcomagonismo es retomado del historiador Eduardo Blanquel y forma parte de un vocabulario revolucionario y rebelde, pero sobre todo combativo, fraternal, cosmopolita que intenta definir un método de lucha particular con objetivos generales muy específicos, a saber, el acceso a todo lo producido por la sociedad, la liberación de la propiedad privada y liberación del trabajo (Eduardo Blanquel, *op. cit.*, 1964, pp. 394–427).

mencionados: recuperar la tierra, los utensilios de trabajo y trabajar organizada y libremente.

Así que dentro de la *Revolución mexicana*¹³³ la lucha era pensada, por parte de los anarquistas de la Junta del Partido Liberal Mexicano, como una revuelta armada que organiza y expropia tanto la tierra, la fábrica y las mercancías, como los productos, servicios, armas y herramientas con la finalidad de generar espacios libres.

Ricardo Flores Magón y la Junta del Partido Liberal Mexicano, a partir de los años de 1911 tienen una sorprendente claridad de hacia dónde debe de ir la *revolución*, señala que, desde ese año, los

Primeros actos de expropiación han sido coronados por el más risueño de los éxitos; pero no hay que limitarse a tomar tan sólo posesión de la tierra y de los implementos de agricultura: hay que tomar resueltamente posesión de todas las industrias por los trabajadores de las mismas, consiguiéndose de esa manera que las tierras, las minas, las fábricas, los talleres, las fundaciones, los carros, los ferrocarriles, los barcos, los almacenes de todo género y las casas queden en poder de todos y cada uno de los habitantes de México.¹³⁴

Así, a partir de la radicalización de las posturas filosóficas y políticas, las expropiaciones se plantearon como un proceso con el cual se lograba enfrentar los ejercicios de poder; con esta acción directa se enfrentaba al Estado y al capitalismo, así que estas expropiaciones eran pensadas para contrarrestar el modo de producción capitalista y desaparecer el gobierno estatal, este es el objetivo de la revolución magonista.

¹³³ Eduardo Blanquel, "Esquema de una periodización de la historia política del México contemporáneo" en, *Ricardo Flores Magón y la revolución mexicana, y otros ensayos históricos*, El Colegio de México, México, 2008, p. 169.

¹³⁴ Ricardo Flores Magón, "Manifiesto del 23 de septiembre de 1911", *Regeneración*, no. 56, 1911, p. 1. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n56.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

En este sentido, Ricardo Flores Magón, nos indica que si el objetivo es la formación de un individuo que logre trabajar en beneficio propio, integrando siempre el beneficio social y no sólo económico, es con la intención de posibilitar una relación con la sociedad en formas distintas, lejos del capital y sus dinámicas. En palabras de este anarquista:

Después de siete años de cambios de presidentes y de camarillas son muchos los que ahora se dan cuenta de que el gobierno es malo, ya sea que se encuentre Pedro o Juan en el poder, y este convencimiento, adquirido en la dura escuela de la experiencia, aporta a nuestras filas nuevos y decididos partidarios del ideal anarquista, con lo que se acerca el día de la verdadera libertad, la que se basa en la independencia económica del individuo. Esto es, en la facultad de procurarse cada quien el sustento por medio de su trabajo, sin necesidad de depender de un amo.¹³⁵

Así, podemos ver que la comprensión de parte de Ricardo Flores Magón de la función del trabajo es una forma muy distinta a la mera domesticación servil. Para él, el trabajo debe tender a una actividad libre, donde haya una administración y una economía de las fuerzas de trabajo que no pasen por la explotación. Un trabajo que incide, por decirlo así, de forma directa e íntima entre lo individual y lo colectivo.

La propuesta dirigida por Ricardo Flores Magón fue terminar con la función del trabajo que se entendía como un *servicio forzado por deudas*,¹³⁶ para dar pie a la abolición tanto de las deudas provocadas por los empleadores como del salario que pudiera desprenderse de la actividad llamada trabajo, con la finalidad de hacer posible que esta función permitiera una actividad libre, colectiva y agradable.¹³⁷ Se trataba de terminar con los

¹³⁵ *Idem.*

¹³⁶ John Kenneth Turner, *México Bárbaro*, Leyenda, México, 2015, p. 14.

¹³⁷ Gonzálo Aguirre, *Antología de Ricardo Flores Magón*, UNAM, México, 1993, p. 35.

procesos obligatorios, provechosos y exclusivos de la producción capitalista.

Esta propuesta provocó la incomodidad de las clases que ejercían el poder. El gobierno de Venustiano Carranza llegó al punto de decretar pena de muerte contra todos aquellos que se dedicaran a sobresaltar el ánimo de los trabajadores. Muerte a todos aquellos que sobrepasaran los pedimentos de aumento de sueldo y disminución de los horarios laborales. Muerte a aquellos que, como los anarquistas de la junta organizadora, apelaran por el disfrute libre e incondicional de las mercancías, servicios y productos que los trabajadores realizan.

Basta con recordar el caso de Ernesto H. Velasco, quien fue detenido y acusado de traidor a la patria y cómplice de rebelión en agosto de 1916. Fue sentenciado a muerte por fusilamiento, por organizar y participar en la huelga de los electricistas, sometido a una especie de juego psicológico donde al final de cuentas fue exonerado de los cargos que se le imputaban.¹³⁸

2.4.2 El sentido de la huelga

Para Ricardo Flores Magón, promover la huelga dentro de la lucha armada llegó a ser la única alternativa para transformar la función del trabajo. Es decir, llegó a ser la única forma de confrontarse directamente contra la ley, la autoridad y el desarrollo social que el capitalismo imponía. Y fue a través de la huelga que se tuvo como objetivo anular toda relación que tuvieran el trabajo con la producción que procuraban el capital y el Estado. Por ello, este

¹³⁸ Se puede tener una referencia de este caso en la página electrónica: <http://web.archive.org/web/20070930150731/http://www.sme.org.mx/sme_oficial/desmov_a_la_lucha/desmov_luch_la_creacion_del_sme.htm> [Última consulta: 30/04/2018]. Aquí podemos ver una ligera reseña de lo conflictivo que resultó el ya mencionado *Decreto del 1 de agosto de 1916*, el cual podemos encontrar en Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, 1973, p. 245.

autor puntualiza que

Las huelgas por aumento de salarios y disminución de horas de trabajo deberían estar ya relegadas al olvido, porque aunque se ganen esas huelgas, los burgueses se dan maña para desquitarse por otra parte de lo que dejan de ganar por el aumento de salarios y la disminución de la producción que implica la rebaja de la duración del tiempo de jornada.¹³⁹

Esta aclaración intenta resaltar que no es suficiente exigir una dominación compasiva, sino que es mejor pensar y organizar las posibilidades para poner fin a las relaciones de dominación, control y explotación que ejercen el capital sobre el trabajador. Este autor intenta dejar en claro que la reproducción de la miseria tiene como base el salario y su regularización. En este sentido, y en palabras de Ricardo Flores Magón, se precisa que

Si aumentan los salarios, aumenta igualmente el precio de los artículos de primera necesidad, y el trabajador se ve siempre burlado por sus explotadores, y la miseria continúa siendo la torva compañera del productor de la riqueza social.¹⁴⁰

Por eso y en este sentido la recomendación que da Ricardo Flores Magón es “estudiar nuevos métodos de lucha contra el capitalismo”,¹⁴¹ ya que sólo así:

El trabajador será libre y feliz cuando tome en sus manos la tierra, los útiles de la producción y los medios de transportación para trabajar por su cuenta sin capataces y sin amos. Esa es la única solución del problema que tiene enfrente el

¹³⁹ Ricardo Flores Magón, “La huelga en Arizona”, *Regeneración*, no. 260, 1917, p. 2. Véase el documento en el Archivo Magón en la siguiente página: <<http://archivomagon.net/wp-content/uploads/e4n260.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹⁴⁰ *Idem.*

¹⁴¹ *Idem.*

proletariado.¹⁴²

2.4.3 La huelga revolucionaria

Dentro de todo esto, Ricardo Flores Magón con su larga trayectoria en la conformación de su idea de *revolución*, sabe que no es viable un levantamiento armado que tenga por objetivo el derrocamiento de un dictador, ni tampoco un movimiento armado que defienda el aumento de salario ni la disminución de un horario laboral. Sin embargo, estas peticiones se dieron en un ambiente difícil y hosco que permeaba en esos momentos:

La demanda más frecuente de los años 1915–1917 fue que el salario se fijara al oro, a la plata o a cualquier moneda extranjera fuerte –que, de alguna forma, se protegiera al trabajador de las terribles consecuencias de la inflación–. Eso pedían los mineros de Pachuca (Hgo.), los de la compañía de Dos Estrellas (Mich.), los impresores de la capital, los trabajadores de los talleres en Aguascalientes, los empleados de las fundidoras de Monterrey. Ése fue el motivo de la huelga general en Veracruz en febrero y mayo de 1916.¹⁴³

En este sentido, fueron muchos los movimientos de trabajadores que existieron dentro de ese par de años, en ese periodo de reconfiguración del Estado. Sin embargo, sus demandas no llegaron a consolidarse tal como algunos de ellos lo esperaban. Lograron una derrota con sabor a triunfo. Lograron entender que era posible la organización. Sus demandas más urgentes fueron liberadas ganando así un hostigamiento brutal

¹⁴² *Idem.*

¹⁴³ Alan Knight, *op. cit.*, p. 1205.

La lucha entre el presidente y la Casa (del Obrero Mundial) duró de 1915–1916. Mientras no pudo consolidar su poder, el primer jefe se abstuvo de atacar frontalmente a su rival, y entre tanto, el Departamento del Trabajo contemplaba con benevolencia la formación de varios sindicatos obreros. En 1916, la creciente inquietud obrera empujó a Carranza a asumir una posición abiertamente hostil a la clase trabajadora, porque el aumento del costo de la vida, empeorado por el precipitado derrumbe del papel moneda, provocó nuevas protestas obreras.¹⁴⁴

Dentro de este breve periodo, Ricardo Flores Magón puntualizó que no existe ninguna transformación si no se conjugan tres elementos: expropiación y repartición de la tierra, abolición del salario y voluntad de trabajar y acceso a cada cosa existente sin restricción alguna. Recordemos lo que nos indicaba este autor con respecto a todos los pactos y reformas que perpetuaba el ejercicio del poder, él nos dice que:

Preparar al pueblo no sólo para que espere con serenidad los grandes acontecimientos que vislumbramos, sino que sea capaz de no dejarse arrastrar por los que quieren conducirlo ahora por caminos de flores e idéntica esclavitud o tiranía semejante a la que hoy sufrimos.¹⁴⁵

Realizar la abolición de la propiedad y la abolición del salario, son principios fundamentales dentro de la *revolución* que se plantea desde el anarquismo propuesto por Ricardo Flores Magón. Este autor, en medio del proceso revolucionario, advierte de la necesidad de conservar las armas, de no deponerlas para así recuperar el derecho de vivir, por ello:

El trabajador se pone en huelga sin importarle que con su actitud se perjudique a los patrios intereses, conscientes ya de

¹⁴⁴ Ramón Eduardo Ruiz, *op. cit.*, p. 80.

¹⁴⁵ Diego Abad de Santillán, *Ricardo Flores Magón el apóstol de la revolución*, Redez, México, 2011, p. 120.

que la patria no es su propiedad, sino la propiedad del rico; en la calle se ven rostros que a las claras delatan la tormenta interior del descontento y hay brazos que parece que se agitan para construir las barricadas.¹⁴⁶

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 119.

Capítulo 3

Tres ideas fundamentales para entender la revolución de Ricardo Flores Magón: Violencia, ilegalidad y anarquismo

Se dice que soy un hombre peligroso a causa de las doctrinas que sostengo y practico. Ahora bien: las doctrinas que sostengo y practico son las doctrinas anarquistas, y desafió a todos los hombres y mujeres honrados de todo el mundo a que me prueben que las doctrinas anarquistas son perjudiciales a la raza humana.

Ricardo Flores Magón.

De 1900 a 1917 Ricardo Flores Magón logró generar, entender y ampliar unas cuantas ideas y un extenso vocabulario relacionados con la *revolución*. En estos años dichas ideas fueron plasmadas no sólo en el papel del periódico *Regeneración* sino de otros más.¹⁴⁷ De los vocablos más interesantes que puede tener este anarquista mexicano en el desarrollo de su pensamiento, son importantes para esta investigación los siguientes: rebeldía, autonomía, trabajo, abolición, anarquismo, huelga, ilegalidad, expropiación, revolución, disidencia, organización, violencia, clandestinidad, anarquía y acción directa. Estos vocablos que se desarrollaron dentro del proceso conocido como *Revolución mexicana* son ideas que fundamentan los movimientos estratégicos, políticos y filosóficos de este hombre.

A Ricardo Flores Magón se le ha considerado, aparte de un intelectual y un precursor de la revolución,¹⁴⁸ héroe nacional, revolucionario, periodista,

¹⁴⁷ En el periodo de 1907 a 1908 Ricardo Flores Magón colaboró en el periódico *Revolución*, también colaboró en el periódico *La protesta* que se editaba en Argentina. Cf. Ricardo Flores Magón, *Revolución, libertad y trabajo*, CONACULTA, México, 2014.

¹⁴⁸ James D. Cockcroft, *Precursores intelectuales de la revolución mexicana*, Siglo XXI, México, 1984, p. 82.

liberal radical,¹⁴⁹ y revoltoso,¹⁵⁰ por decir lo menos. Sin embargo, en esta investigación interesa definirlo como un hombre atento a su presente, con un compromiso político que gira, entorno a tres ideas claves: violencia, ilegalidad y anarquismo. Pero aquí se intentará a manera de síntesis el análisis de estas tres ideas con la finalidad de indagar en los ejes básicos del movimiento anarquista que propone este autor oaxaqueño.

Si bien Flores Magón experimentó la prisión en distintas cárceles tanto nacionales como norteamericanas, en calidad de preso político¹⁵¹, cobró conciencia de la prisión como forma de exclusión política y como dispositivo de control. Paradójicamente esta aprehensión le permitió una especie de “tiempo” para reflexionar sobre la forma más eficiente de encausar los movimientos, las fuerzas y los saberes dentro de una organización revolucionaria. Un movimiento de este tipo posibilitó distintos frentes, por ejemplo: la posibilidad del derrocamiento de la dictadura porfirista, insistiendo arduamente que no era suficiente el sólo cambio de administrador del Estado; puso en marcha la organización social para promover la huelga general revolucionaria como forma de una *maquinaria de guerra*¹⁵² que enfrentara

¹⁴⁹ Hilario Topete Lara, *Ideas en movimiento*, Taller Abierto, México, 1998, pp. 10–24.

¹⁵⁰ “De todos los grupos revoltosos de la era anterior a 1911, el PLM (Partido Liberal Mexicano) o movimiento magonista fue el mejor organizado y el más extenso. Su actividad aceleró el terrorismo gubernamental, y esto a su vez alimentó a las fuerzas siempre crecientes del nacionalismo revolucionario” (W. Dirk Raat, *Los revoltosos, rebeldes mexicanos en los Estados Unidos 1903–1923*, FCE, México, 1988, p. 27.).

¹⁵¹ Para observar puntualmente cada una de las detenciones de Magón se puede recurrir a la cronología que se encuentra en el texto: Ricardo Flores Magón, *Epistolario revolucionario e íntimo*, Antorcha, México, 1984, p. 12. “El 28 de febrero [1916], junto con su hermano Enrique sufre su octava detención acusado de escribir artículos en *Regeneración* contra Venustiano Carranza y de exponer las atrocidades cometidas en Texas por las autoridades norteamericanas”.

¹⁵² Podemos entender *la máquina de guerra* como aquel elemento que se contrapone directamente con el Estado, es Gilles Deleuze y Félix Guattari quienes aclaran el panorama con relación a ésta precisión, “la máquina de guerra es exterior al aparato de Estado” (Gilles Deleuze y Félix Guattari, *Mil mesetas*, trad. José Vázquez Pérez, Pre-textos, Madrid, 2002, p. 359) esto tiene lógicas, objetivo y procedimientos distintos; por ello la máquina de guerra “deshace el lazo en la misma medida en que traiciona el pacto. Frente a la mesura esgrime un furor, frente a la gravedad una celeridad, frente a lo público un secreto, frente a la soberanía una potencia, frente al aparato una máquina” (*Ibidem*, p. 360). Sin embargo, “no basta afirmar que la maquinaria es exterior al aparato, hay que llegar a pensar la máquina de guerra como algo que es una pura forma de exterioridad, mientras que el aparato de Estado constituye la forma de interioridad que

directamente al Estado y sus ejercicios de poder; generó la idea sobre la expropiación de las fábricas y el territorio; propuso la abolición del salario y del trabajo forzado.

Estas ideas y sus respectivas puestas en marcha como acciones directas comprometieron a Magón al grado de ser catalogado a nivel público como un generador de actos vandálicos y violentos, esto lo llevó a una posición de perseguido, de clandestino y de ilegal. El ejemplo más claro de esto es aquel escrito que lo lleva a una condena de veinte años, de los cuales sólo pudo cumplir cuatro, porque recibió súbitamente la muerte.¹⁵³

Ricardo Flores Magón generó un programa más que político, el cual se perfila entre los registros de las relaciones entre la libertad y la muerte, y se separa de los registros de las relaciones entre la explotación y la muerte. Es decir, este programa se relaciona con la idea de formar una intervención contra el poder establecido,¹⁵⁴ a tal grado que la *revolución* que se planteaba tenía como finalidad eliminar la violencia legítima ejercida por el Estado. En este sentido vale la pena detenerse un poco en el concepto de violencia, para intentar deshilar la maraña conceptual con relación a los ejercicios de poder que desembocan en ejercicios de violencia y los ejercicios de resistencia y destrucción con los que se hace frente.

habitualmente tomamos como modelo, o según la cual pensamos habitualmente" (*Ibidem*, p. 362).

¹⁵³ Diego Abad de Santillán, *op. cit.*, p. 121. Las palabras por las que fue aprehendido fueron "Actividad, actividad y más actividad, esto es lo que reclama el momento. Que cada hombre y cada mujer que amen el ideal anarquista, lo propaguen con tesón, con terquedad, sin hacer aprecio de burlas, sin medir el peligro, sin reparar en consecuencias". Este texto de Ricardo Flores Magón lo podemos encontrar como "Manifiesto" en *Regeneración*, no. 262, 1918, p. 1.

¹⁵⁴ En la primera parte se intentó explicar qué se entendía por poder y cómo fueron sus ejercicios en México en el periodo de 1911-1917. En este apartado se intentará hacer un ejercicio reconstructivo sobre los fundamentos de la idea de revolución planteada por Ricardo Flores Magón.

3.1 Sobre la violencia

Desde los primeros alistamientos modernos de la explotación, el control y la disciplina laboral en México que se posibilitaron en la *Revolución mexicana*, la violencia se ha monopolizado dentro de los procedimientos del Estado con dos características principales, por un lado, el estatus de un monopolio legítimo de la violencia y por el otro lado la posibilidad de una ejecución sutil o agresiva de la violencia por parte del Estado. Así, ininidad de veces escuchamos que es el Estado el único que puede ejercer la violencia contra cualquiera que ponga en riesgo la integridad y el equilibrio que ha logrado, es decir, poner en peligro su legalidad o su existencia, esto se logra a través de la promulgación de leyes que se fijarán en una constitución.

La relación de estos dos elementos [el monopolio legítimo de la violencia y el ejercicio de la violencia] se presenta en los registros históricos de las leyes, del derecho positivo y de la filosofía, reafirman a tal grado que la violencia radica en el Estado, y que esta es utilizada como medio de dominación y disciplina, a través de su cuerpo represivo [policíaco-militar] que mantiene y funda la ley y el orden, con lo cual se conforma el ejercicio del poder estatal. Estas tensiones han sido presentadas por Walter Benjamin en su *Crítica de la violencia*, si “toda violencia es, como medio, poder que funda o conserva el derecho”,¹⁵⁵ y por ello se debe hacer hincapié en que el derecho es una forma específica de violencia.

Queda expuesto que si el derecho conserva, entonces la *revolución* renueva. En este sentido tenemos aquí presentadas, por lo menos, dos tipos de ejercicios de la violencia, en palabras de Walter Benjamin, tenemos por un lado la violencia divina y por el otro lado la violencia mítica: “la violencia

¹⁵⁵ Walter Benjamin, *Crítica a la violencia*, trad. Héctor A. Murena, Biblioteca Nueva, Madrid, 2010, p. 100.

divina constituye en todos los puntos la antítesis de la violencia mítica”.¹⁵⁶ En este sentido se debe precisar que

si la violencia mítica funda el derecho, la divina lo destruye; si aquella establece límites y confines, esta destruye sin límites, si la violencia mítica culpa y castiga, la divina exculpa; si aquella es tonante, ésta es fulmínea, si aquélla es sangrienta ésta es letal sin derramar sangre.¹⁵⁷

Así pues, Walter Benjamin nos indica que así como el Estado es el depositario de cierta violencia, del otro extremo, del otro lado, “en lo que respecta a las luchas de clase, la huelga debe ser considerada en ellas, en ciertas condiciones, como un medio”,¹⁵⁸ como una forma de hacer frente a la violencia que ejerce el Estado. Pero no cualquier tipo de huelga, y por ello es importante que se tenga clara la distinción entre huelga general política y huelga general revolucionaria, colocándolas como formas antitéticas “incluso en relación con la violencia”.¹⁵⁹

Este filósofo nos muestra como contradicción o como contrapeso del Estado la huelga general revolucionaria,¹⁶⁰ convirtiéndose en un procedimiento de una clase determinada: la proletaria. Este procedimiento arduo, casi imposible, pretende terminar con lo negativo que produce el Estado (la violencia). La identificación de dos formas de huelga evidencian los medios con los que se presenta la producción y la destrucción del Estado, respectivamente.

¹⁵⁶ *Ibidem*, p. 114.

¹⁵⁷ *Idem*.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 105.

¹⁵⁹ *Idem*.

¹⁶⁰ *Idem*.

Si bien lo anterior es un horizonte para definir la postura de Ricardo Flores Magón con relación a la violencia, en este caso destructora del orden y de los ejercicios del poder, para Flores Magón, la violencia que se ejerce a través de la *revolución* es, por un lado, emancipadora y, por otro, es destructora, un movimiento doble que se plantea de la siguiente forma

Los mismos que condenan la violencia ejercitan derechos políticos que nunca habrían sido conquistados sin la intervención del brazo armado. Los derechos del hombre son hijos de la violencia. ¿Por qué no ha de ser igualmente hijo de la violencia el derecho de vivir que proclaman los anarquistas?¹⁶¹

La postura de Ricardo Flores Magón es clara: no se puede poner fin a la forma de gobierno si no se acciona de forma contundente y efectiva,¹⁶² es decir, como acción directa. Esta es una postura compartida, la cual muestra el diálogo interrumpido entre Ricardo Flores Magón y otro integrante de la Junta del Partido Liberal, Práxedes G. Guerrero [1882-1910]. Estos dos anarquistas que formulan una idea emancipadora. Esto es observado en algunos párrafos que transcribimos aquí

Vamos a la lucha violenta sin hacer de ella el ideal nuestro, sin soñar en la ejecución de los tiranos como en una suprema victoria de la justicia. Nuestra violencia no es justicia, es simplemente necesidad que se llena a expensas del sentimiento y del idealismo, insuficientes para afirmar en la vida de los pueblos una conquista del progreso. Nuestra violencia no tendría objeto sin la violencia del despotismo, ni se explicaría si la mayoría de las víctimas del tirano no fueran cómplices conscientes o inconscientes de la injusta situación presente; si la potencia evolutiva de las aspiraciones humanas hallase libre ambiente para extenderse en el medio social, producir la violencia y practicarla sería un contrasentido; ahora es el medio práctico para romper añejos moldes que la evolución del

¹⁶¹ Ricardo Flores Magón, "Carranza contra los trabajadores", *Regeneración*, no. 206, 1915, p. 2.

¹⁶² Sobre la acción directa se habló en el capítulo 2 de este texto.

pasivismo tardaría siglos en roer.¹⁶³

En este sentido, la distinción entre los tipos de violencia y la integración de ésta en el discurso magonista es motivo de reflexión, por el simple hecho de desmontar los discursos que han estigmatizado a estos revolucionarios y al movimiento libertador que encabezaron. Peligrosos y violentos fueron señalados. Sin embargo, apelaron a una necesidad de abolir el Estado, para establecer el único derecho que vale la pena defender, el derecho a vivir, a no morir de hambre, así que para ellos la reacción anarquista contra la violencia del Estado es una no-violencia, ya que de lo que se trata es de terminar con el procedimiento de dominación y explotación con el que actúa el Estado y dar paso a una distinta forma de gobierno donde se deje de lado la explotación.

Ricardo Flores Magón nunca apeló a una violencia de tipo reaccionar, por el contrario afirmó que la violencia organizada, pulida, cuidadosa, en algún momento puede dejar de ser violencia para transmutar en vida digna. Ante la emergencia del Estado, la propuesta de este autor fue la organización clandestina, ilegal y revolucionaria con el objetivo de expropiar a través de la huelga revolucionaria, única forma combativa que permite el acceso a lo producido.

Así pues, la *revolución* comienza y se ejecuta dentro de la puesta en marcha de forma mas desarrollada de un modelo combativo dentro del anarquismo de principio del siglo XX: la huelga general revolucionaria. Esta propuesta radical elaborada en la *Revolución mexicana*, es formulada por parte del movimiento magonista y por ello fueron estigmatizados como agentes de una violencia radical y reaccionaria.

¹⁶³ Práxedes G. Guerrero, "El medio y el fin", *Regeneración*, no. 10, 1910, p. 1.

3.2 Sobre la ilegalidad

El problema sobre la ilegalidad se puede plantear de dos formas. Por un lado podemos ver la ilegalidad en los intersticios de la ley, es decir, podemos ver cómo el Estado, sus funcionarios, sus apologistas y sobre todo sus legisladores pueden transitar en el límite de la ley; esta forma ha sido perfeccionada por juristas y especialistas en el derecho, con la finalidad de aplicar cierta ventaja a grupos e individuos dedicados a los negocios, a la política. Más que las lagunas en la ley, lo que encontramos es la suspensión de la misma, su adecuación y su manejabilidad son aprovechadas a su máxima expresión por la delincuencia organizada y últimamente por los procesos de guerra que el Estado promueve.

La otra forma con la que entendemos la ilegalidad es a través de los movimientos que se encuentran en contra de la ley y de la autoridad, entiéndase las organizaciones subversivas y clandestinas, que confrontan y combaten directamente al orden establecido dentro y fuera de la ley. Los que combaten al Estado desde la clandestinidad son visualizados como peligrosos porque ponen en tela de juicio no sólo la legitimidad del Estado sino su legalidad y sobre todo su funcionalidad. Grupos como los magonistas, que en su momento fueron catalogados como revoltosos, son el claro ejemplo de movimientos ilegales.

En este sentido, el ejercicio que denomina Ricardo Flores Magón como la *revolución* es un movimiento que fomenta una estrategia donde lo principal es terminar con un modo de gobierno que se basa en el robo y el despojo de dos elementos principales por parte del Estado: la tierra y el trabajo. En este sentido, expongo en los capítulos precedentes la forma en la que dicho gobierno perfeccionó las técnicas que posibilitaron las reformas

estructurales plasmadas en lo que se conoce como las leyes que reforman la Constitución de 1857. Con la instauración de estas reformas se estableció que la *Revolución mexicana* llegó a su término con la promulgación de esas leyes y que algunas fueron mencionadas en esta investigación en su momento.

Por su parte, Ricardo Flores Magón intenta distanciarse de los movimientos sociales apologistas del constitucionalismo, y promueve una serie de pasos encaminados a una administración poblacional que tuviera como piso mínimo la garantía del alojamiento, la comida y la vestimenta, a través de la organización revolucionaria que tiene por objetivo la expropiación.

Dicho procedimiento lo expuse en el capítulo dos de esta investigación y en ese sentido podemos advertir que es Ricardo Flores Magón quién apeló en todo momento que los grupos constitucionalistas no lograrían jamás sanar las heridas tan profundas que ha dejado la explotación de los pobres y del territorio, y por ello era necesaria la toma de las fábricas y de las tierras para así trabajarlas de forma libre.

Ricardo Flores Magón organizó las acciones directas que permitirían finalizar con la existencia precaria, amarga y violenta con la que se formó un sector de la población mexicana en esos años. La base para la planeación y el desarrollo de estas acciones tienen como fundamento la ilegalidad (recuérdese la forma organizativa de la JOPL), pero en el sentido de la segunda acepción que mencionamos.

Seguí la ruta de la ilegalidad para poder vincularla con la violencia, y así demostrar que el anarcomagonismo es muestra de una organización que se proclama como destructora de la ley, rasgo característico e indispensable, para establecer una *revolución*. Pero también este autor señala la necesidad de incidir en organizaciones legales, por ejemplo las recordemos las

formulaciones que años antes de morir realizaba sobre el sindicalismo.¹⁶⁴

Así bien, desde 1910, Ricardo Flores Magón deja en claro que la *revolución* a la que aspiran los integrantes de la Junta y del Partido Liberal es una *revolución* que está fuera de la ley, porque apela a terminar con ella, y en este sentido indica que “la expropiación se hace pisoteando la ley, no llevándola a cuestras”.¹⁶⁵ Así, para este revolucionario todas “las libertades conquistadas por la especie humana son la obra de los ilegales de todos los tiempos que tomaron las leyes en sus manos y las hicieron pedazos”.¹⁶⁶

Para Ricardo Flores Magón no hay más ruta que el camino de la ilegalidad. Él, que combatió dentro de la legalidad, se inclinó por la formulación de una ilegalidad revolucionaria alejada de la Constitución, de las leyes y de la autoridad; insistió arduamente que:

El hombre que ajusta sus actos a la ley podrá ser, a lo sumo, un buen animal domesticado; pero no un revolucionario. El que predica a los trabajadores que dentro de la ley puede obtenerse la emancipación del proletariado, es un embaucador, porque la ley ordena que no arranquemos de las manos del rico la riqueza que nos ha robado, y la expropiación de la riqueza para el beneficio de todos es la condición sin la cual no puede conquistarse la emancipación humana.¹⁶⁷

Ya para 1915 Ricardo Flores Magón insistía en la aplicación de acciones concretas, y logra sintetizar el movimiento revolucionario con aquella frase sentenciosa vislumbrada desde 1903: la Constitución ha muerto.¹⁶⁸ En esta frase nos brinda más que una simple denuncia, nos da una

¹⁶⁴ Diego Abad de Santillán, *op. cit.*, p. 124.

¹⁶⁵ Armando Bartra, *op. cit.*, 1991, p. 229.

¹⁶⁶ *Idem.*

¹⁶⁷ *Idem.*

¹⁶⁸ El cinco de febrero de 1903 se conmemoró el 46º aniversario de la Constitución de 1857, para esta festividad es bien conocida la acción de colocar una manta en el balcón de la oficina de *el Hijo del Ahuizote*, con la leyenda: la constitución ha muerto. Esta imagen se puede encontrar en <<http://archivomagon.net/lugares/cocheras-3/>> [Última consulta: 30/04/2018]. Para el día ocho de

visión clara sobre la escasa y sangrienta respuesta que entregó el constitucionalismo a todos los trabajadores mexicanos, sentenciando que no debemos poner nuestras vidas en las manos de aquellos que han exprimido las fuerzas y el territorio. Por ello era necesario y urgente denunciar a través de la propaganda los planteamientos de la ilegalidad como forma auténtica de enfrentamiento al gobierno establecido. En palabras de este autor podemos recuperar nuestra libertad cuando entendamos que

La libertad política garantizada por la Constitución de 57 es una mentira, y seguirá siendo una mentira, mientras todos y cada uno de los seres humanos que residen en México, hombres y mujeres, no tengan garantizado el pan, el vestido y el albergue que son lo bienes que constituyen lo que se llama libertad económica.¹⁶⁹

Y en este sentido, la recomendación urgente por parte de este autor fue enfrentar la situación sabiendo de antemano que el procedimiento de robo y despojo es una constante, y ha ocurrido en distintos tiempos:

En tiempo de Juárez, en tiempo de Santa Anna, en tiempo de Maximiliano, en tiempo de Lerdo, en tiempo de Díaz, en tiempo de De la Barrera, en tiempo de Madero, en tiempo de Huerta y sucederá bajo el gobierno de Venustiano Carranza si sois tan necios de luchar por la Constitución, en lugar de empuñar el rifle para conquistar vuestra libertad económica tomando posesión de la tierra, de la maquinaria y de los medios de

febrero de 1903 se publica en un texto con el mismo nombre y firmado por Ricardo Flores Magón: "Doloroso nos es causar al pueblo mexicano la merecida afrenta de lanzar esta frase a la publicidad: `La Constitución ha muerto´ ¿Pero por qué ocultar más la negra realidad? ¿Para qué ahogar en nuestra garganta, como cobardes cortesanos, el grito de nuestra franca opinión? Cuando ha llegado un 5 de febrero más y encuentra entronizada la maldad y prostituido al ciudadano; cuando la justicia ha sido arrojada de su templo por infames mercaderes y sobre la tumba de la Constitución se alza con cinismo una teocracia inaudita ¿Para qué recibir esta fecha, digna de mejor pueblo, con hipócritas muestras de alegría? La Constitución ha muerto, y al enlutar hoy el frontis de nuestras oficinas con esta fatídica, protestamos solemnemente contra los asesinos de ella, como escenario sangriento al pueblo que han vejado, celebren este día con muestras de regocijo y satisfacción". Este escrito lo podemos encontrar también en el texto ya citado de Armando Bartra, *op. cit.*, 1991, p. 147.

¹⁶⁹ Ricardo Flores Magón, "¡Muera la Constitución!", *Regeneración*, no. 178, 1914, p. 1.

transporte sin esperar que nadie os dé esos beneficios, sino tomándolos.¹⁷⁰

Y por esto, Ricardo Flores Magón argumenta en contra de la autoridad. Contra esta autoridad que permitió el abuso y control total de la población de México. Busca y posibilita un procedimiento para que los levantamientos armados y su organización fueran encaminados por la ruta ilegal, es decir, la de la recuperación de todo lo producido por el trabajador mexicano. La propaganda con la que se pronunciaron los magonistas fue para que otros grupos se alejaran de formalismos y de recetas porque era claro que el pelear para cambiar de dictador nunca será suficiente para llegar a una *revolución* que cambie las condiciones, no sólo de los trabajadores, sino de la población en su conjunto. En este sentido, las palabras de este revolucionario advierten:

sabedlo, proletario carrancista, con vuestra actitud estáis remachando vuestras cadenas. Ilusionados por las promesas de que os darán tierras después del triunfo, seguís la maldita bandera del constitucionalismo, pero por el mismo hecho de apoyar la constitución, os suicidáis, porque la constitución es vuestro peor verdugo, la constitución prohíbe terminantemente que se ataque el derecho de propiedad de los ricos. Volved los fusiles sobre vuestros jefes y oficiales, proletarios carrancistas, y gritar con todas la fuerza de vuestros pulmones: ¡Muera la constitución! ¡Viva Tierra y Libertad!¹⁷¹

Tomar las armas, tomar la fábrica, tomar las casas, tomar el campo para activarlo y destruir la ley, es la ruta ilegal que propone Ricardo Flores Magón. Pelear de esa forma es cuestionar la autoridad, esa autoridad que se presenta y se establece como legal y legítimamente autorizada, pero Ricardo Flores Magón lanza una pregunta a sus colaboradores y sus lectores:

¹⁷⁰ *Idem.*

¹⁷¹ *Idem.*

Yo quisiera que me dijérais en qué beneficia la autoridad, a no ser que tengáis como beneficio el que os tome de soldados, el que os entierre en las prisiones, el que auxilie a vuestros amos para que os explote mejor.¹⁷²

Es decir, qué sentido tiene trabajar sin recibir más que para no morir de hambre. Sin la oportunidad de conocer o experimentar los saberes humanos. Qué garantías se pueden tener:

¿No sabéis que las autoridades tienen que respetar y hacer respetar el odioso libraco llamado *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, el libraco que remacha nuestras cadenas, el libraco que os hace esclavos?.¹⁷³

La relación entre legal e ilegal es una estrategia de la cual Ricardo Flores Magón se sirve para integrar el problema de la liberación del trabajo y del territorio, este anarquista promovió la organización desde la legalidad pero también desde la ilegalidad, entendida como la organización que estaba en contra de la ley, de lo establecido y, sin embargo, la búsqueda de los movimientos legales se da en ese momento como instrumento para medir las fuerzas de los trabajadores e incidir en la organización de la huelga general revolucionaria.

Al paso de los años, la mirada aguda de Ricardo Flores Magón sobre los planteamientos revolucionarios se fue afinando. Recordemos el caso específico del planteamiento sobre el sindicalismo que emergió en México. Si bien la legalidad de los sindicatos era aceptada cabalmente por este anarquista, fue clara su postura ante la realidad del trabajador organizando. Un trabajador que escuchó las voces disidentes que pronunciaron los anarquistas mexicanos durante largo tiempo.

¹⁷² *Idem.*

¹⁷³ *Idem.*

Los mismos que establecieron que la labor del trabajo del anarquista no se limitaba a criticar a los trabajadores organizados sino más bien orientar a que se tuvieran todos los elementos para enfrentarse con el Estado y con el capitalismo, con el objetivo de implementar un sindicalismo revolucionario. Se intentó posibilitar un espacio donde se pudiera ganar terreno no sólo en las demandas que tengan que ver con el mejoramiento y bienestar del trabajador, sino que se pueda utilizar como base de la transformación social.

En palabras de Ricardo Flores Magón, podremos tener la definición de lo que entendía por movimiento sindical:

Quando hablé del sindicalismo, quise decir el sindicalismo revolucionario, es decir, la unión de trabajadores que en la actualidad tienen por objeto derrocar el sistema capitalista por la acción directa. Este sindicalismo es el que debemos ayudar para hacerlo fuerte.¹⁷⁴

Para este mismo autor, la ayuda que se podría aportar tendría que ser inmediata, no hay tiempo para demoras. Ya que:

si pudiéramos transformar de la noche a la mañana las uniones obreras en uniones de conciencia revolucionarias, pondríamos todas nuestras energías en esta obra, pero no lo podemos hacer; necesitaríamos años y años, para llevar a cabo la tremenda obra, y los acontecimientos y fenómenos de la vida social no detendrán su vertiginosa lucha, para darnos tiempo para perfeccionar y aceitar la maquinaria que intentamos usar en un futuro que está de nosotros más cerca de lo que soñamos. Por lo tanto, bajo estas circunstancias no debemos poner obstáculos a la minoría sindicalista; no debemos dejar sola a esa minoría para dedicar todo nuestro tiempo a catequizar a las uniones obreras, a fin de que la crisis que se aproxima no nos sorprenda enseñando el A, B, C de los derechos sociales a la aristocracia del trabajo. Por supuesto

¹⁷⁴ Diego Abad de Santillán, *op. cit.*, p. 125.

debemos enseñarles el A, B, C; pero sin descuidar la tarea principal: la de hacer del sindicalismo la organización obrera más revolucionaria.¹⁷⁵

Incidir en las organizaciones y movimientos legales fue motivo de preocupación por parte de este anarquista. Así, a partir de los años veinte del siglo XX, al final de la vida de Ricardo Flores Magón la pasividad fue enfrentada a través de todas las formas que se tenía a la mano:

no permanecer inactivos, se debe sistemáticamente y persistentemente empapar el movimiento sindicalista con nuestras doctrinas hasta el punto de saturación, para cuando llegue el momento, la producción y la distribución se lleven a cabo bajo bases libertarias. Ya muchos sindicalistas han aceptado nuestros ideales, influenciamos al resto por medio de una intensa propaganda.¹⁷⁶

3.3 Sobre el anarquismo

Para esta investigación, es necesario, poner el anarquismo, dentro del ámbito de la filosofía política, sin agotarlo ahí, sino colocarlo como la disidencia de las prácticas políticas que establecen procedimientos gubernamentales, es decir, la regulación y la administración de los bienes y las fuerzas que la sociedad construye a través de un tipo de gobierno. Es disidente también en la discusión sobre los objetivos, los procedimientos, y sobre todo, los fundamentos que ponen en marcha los mecanismos para que la sociedad se desenvuelva en términos civilizatorios, que es a lo que refiere, en última instancia, la política.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 126.

¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 125.

De forma más o menos clara y tradicional podemos decir que:

En la filosofía política están comprendidos tres tipos de investigaciones: a) sobre la mejor forma de gobierno o sobre la óptima república; b) sobre el fundamento del Estado, o del poder político, con la siguiente justificación [o injustificación] de la obligación política; c) sobre la esencia de la categoría de lo político o de la politicidad, con la disputa preponderante sobre la distinción entre la ética y la política.¹⁷⁷

Así pues, es claro que el objeto de estudio y el eje temático que más relevancia ha tenido la teoría política en general ha sido el Estado. Esta se ha concentrado en establecer métodos, herramientas y fórmulas para el óptimo funcionamiento del Estado. Cabe resaltar que de ello se desprende la ciencia política, la cual se encarga de mantener la discusión entre los miembros de la sociedad, politizada y cívica. En este sentido, las propuestas y las resoluciones que se dan en la discusión de los actores políticos están pensadas para que los ejercicios del Estado logren sus objetivos.

Tanto para la filosofía política como para la ciencia política, con sus respectivas particularidades, es necesario un estudio sistemático de la relación entre la sociedad civil y la sociedad política, entre gobernado y gobernante. Sin embargo, fue el liberalismo quien refrescó la discusión sobre los puntos álgidos de la política en general, el principal: la libertad, restringiéndola tanto al ámbito político como al económico, permitiendo apelar a la liberación de la producción y a la liberación del trabajo con su respectiva libertad de subordinación, control y dominio hacia cualquier individuo o cualquier colectividad.

¹⁷⁷ Norberto Bobbio, *op. cit.*, p. 71.

Un acercamiento al anarquismo nos podría señalar que la “designación, sobre el registro clasificatorio e identificativo de las categorías del orden dominante, de las prácticas, las ideas, los movimientos y las organizaciones que se reivindican anarquista”¹⁷⁸ se transforman en acciones con alto grado de politización.

Estos movimientos que pretenden organizar y teorizar desde la anarquía, parten no sólo del sentido más común de la palabra, es decir, de la ausencia del gobierno, sino que parten de un entendimiento de una realidad que está en lo estrictamente mutable, basado en “lo múltiple, de la diversidad ilimitada de los seres y de su capacidad para componer un mundo sin jerarquías, sin dominación, sin otras dependencias que la libre asociación de las fuerzas radicalmente libres y autónomas”.¹⁷⁹

Así es que el anarquismo intenta realizar un estudio a profundidad no sólo, sobre el poder y sus ejercicios, sino también presenta un estudio a profundidad de las formas de libertad y sus ejercicios. Por ello, lo que pretende es replantear, repensar las relaciones humanas, a tal grado que se pueda disfrutar el acceso a todo lo producido por la sociedad, sin restricción alguna.

Cabe destacar que la pretensión del anarquismo no es ser un movimiento a-político, sino que es un movimiento disidente, en el sentido, que se coloca en la negación de los principios básicos a los que apela la homogeneidad de la teoría política liberal, formulando así una política emancipadora. En México las intervenciones que se lograron por parte del anarquismo y sus representantes, tanto en la segunda mitad del siglo XIX y

¹⁷⁸ Daniel Colson, *Pequeño léxico filosófico del anarquismo. De Proudhon a Deleuze*, Nueva Visión, Buenos Aires, 2003, p. 31.

¹⁷⁹ *Ibidem*, p. 30.

el primer tercio del XX, están basadas en algunos principios, a saber: la reapropiación del territorio por parte del campesinado y de los obreros, la liberación del trabajo en su forma capitalista, la formulación de la libertad radical e ilimitada. Y aunque los exponentes de esta corriente de pensamiento hayan sido diversos, sus procesos de entendimiento en algunos puntos se trastocan y el más sobresaliente ha sido el del reparto de tierras, ya que este, el reparto “de la tierra era capaz de hacer que la independencia de México fuera real y no ficticia”.¹⁸⁰

Así pues, tenemos en México una vasta y casi inhóspita tradición libertaria, asumida como un anarquismo, que más allá de ser una representación del pensamiento que la tradición europea exportó, más bien tiende a una recuperación de las ideas libertarias y en este país se implementaron acciones contundentes, que incidieron en la transformación de la nación con sus propias manifestaciones sociales, culturales, políticas y económicas.

En este sentido, el autor que aquí nos ocupa, da cuenta del proceso de las fuerzas y movimientos múltiples y diversos de la vida que fueron presentándose de una forma más o menos clara, a tal punto que el distanciamiento o mejor dicho el tránsito que existió en las ideas de Ricardo Flores Magón, que fueron de un liberalismo radical a un anarquismo y después a un anarcosindicalismo, se presentaron como planteamientos que generaron en México una gama amplia de movilizaciones; luchas, golpes de Estado, y sobre todo la posibilidad de poner en marcha una *revolución*. Este tránsito permite observar, con fundamentos sólidos, las diferencias de una postura política y económica liberal de una libertaria.

¹⁸⁰ Ángel Cappelletti, *op. cit.*, p. CLXXXIII.

Lo anterior ha sido presentado por varios investigadores, cabe resaltar a Eduardo Blanquel e Hilario Topete. Por ello aquí lo que resta decir es que la configuración de un pensamiento anarquista en México, elaborado por Ricardo Flores Magón, tiene por un lado la característica de confrontarse tanto con las posturas nacionales como con los movimientos anarquistas extranjeros. Por su forma específica de entender la realidad mexicana y la forma específica de ataque. Esto lo llevó a tener roces, no sólo con gente radicada en México, sino también con representantes del movimiento libertario de otros países.¹⁸¹

Sin embargo, la postura de Ricardo Flores Magón siempre fue la de no creer en recetas dadas, para él no existió el manual correcto para poner en marcha una *revolución*. Lo que hay es una realidad concreta a la que se debe hacer frente. La idea del anarquismo fue una postura política y filosófica para Ricardo Flores Magón, y está basada, como he expuesto a lo largo de este estudio, en elementos básicos que permiten diferenciarse de una postura

¹⁸¹ Recordemos aquella disputa entre Jean Grave, Piotr Kropotkin y los anarquistas de la Junta del Partido Liberal Mexicano. Diego Abad de Santillán es quien muestra con claridad tres puntos que se le imputaban a la organización clandestina de Ricardo Flores Magón. La primera fue “la de emplear el dinero que recibían de todas partes para el fomento de la revolución mexicana en cuestiones personales” (Diego Abad de Santillán, *op. cit.*, p. 101.). “Otro de los reproches que se le lanzaron fue el de propagar el programa del Partido Liberal, promulgado el 1º de julio de 1906, que de ningún modo se puede calificar de anarquista; pero desde 1908 y sobretodo después de salir de la cárcel de Arizona, Ricardo Flores Magón y la mayoría de sus compañeros si bien siguieron manteniendo ese programa, lo hacían interpretándolo como pan, tierra, libertad y bienestar” (*idem*). Una tercera acusación es la de que “si era verdad que en México había lucha revolucionaria social, cómo se explicaba que los Flores Magón estuvieran a centenares de kilómetros del teatro de la contienda” (*ibidem*, p. 103). Esto salía a la luz en la publicación denominada *Les Temps Nouveaux*, y no fue hasta que Piotr Kropotkin puntualiza que las revoluciones son puestas en escenas que tienen sus propias lógicas porque tiene sus propios contextos y realidades, así que en palabras de este anarquista ruso: “Como tantos otros italianos, rusos, etc., etc., han soñado probablemente con campañas garabaldinas, y no han encontrado nada de eso. Llanuras, campos apacibles que desconfiaban de los extraños y, ya aquí, ya a veinte leguas al este, al sur o al norte de este punto, a siete, ocho días de distancia, una u otra aldea expulsa a los explotadores y se apodera de la tierra. Después, tras veinte o treinta días, llega un destacamento de soldados del orden; ejecuta a los rebeldes, incendia la aldea y, en el momento en que regresa victorioso, cae en una emboscada, de donde no escapa más que dejando la mitad del destacamento muerto o herido, he ahí lo que es un movimiento campesino” (*ibidem*, p. 104). Una acusación que se le hace también a Flores Magón por parte de R. Froment, es la de dar palabras de benevolencia de parte de Ricardo Flores Magón a Emiliano Zapata, “el cual no era anarquista” (*ibidem*, p. 103).

política y económica liberal. Estos elementos se fueron presentando conforme a las necesidades de radicalización del movimiento revolucionario.

Señalando algunas de las formulaciones que Ricardo Flores Magón propuso para reestructurar las fuerzas sociales, basadas en el entendido que la vida no debe estar restringida por la dominación, el único límite sería la capacidad organizativa y sus resultados en beneficio de la colectividad y el beneficio de cada persona para que ejerza el derecho a trabajar, la libertad de acceder a los conocimientos y saberes que se produzcan dentro de esa interacción del conjunto social sin restricción alguna. En el transcurso de esta investigación se han mencionado algunos elementos, el principal ha sido: el derecho a vivir.

La primera y más importante necesidad del ser humano es vivir. Ninguna necesidad es tan imperiosa como la de vivir, pues que sin satisfacerla no puede existir lo que se llama ser humano. El ser humano tiene, por lo mismo, que emprender una lucha tenaz, vigorosa, viril, para satisfacer esa necesidad y para asegurar su satisfacción, pues poca cosa sería el tener hoy una pieza de pan si no hay la seguridad de tenerla siempre.¹⁸²

La consigna de liberar la tierra permite consagrar el lema de tierra y libertad para todos, sin excepción. Este lema engloba la liberación de la producción y de la maquinaria, de las fábricas y de los talleres, los bienes y los conocimientos.

Este proceder que Ricardo Flores Magón formuló por varios años apuntaló un pensamiento humanista en el sentido más básico de la palabra. Reconociendo que el ser humano podría poner en marcha un serie de actos que posibilitaran un disfrute ilimitado de lo producido. Su visión fue la de “un porvenir en el que no habrá un sólo hombre que diga: tengo hambre, en que

¹⁸² Ricardo Flores Magón, “Por el derecho a vivir”, *Regeneración*, no. 180, 1914, p. 1.

haya quien diga: No sé leer, en que en la Tierra no se oiga más el chirrido de cadenas y cerrojos”.¹⁸³

¹⁸³ Diego Abad de Santillán, *op. cit.*, p. 131.

Conclusiones

El anarquismo en México emerge como respuesta a un tipo de pensamiento político-económico dominante. Sobresale como un proyecto que de fondo logra plantear la producción, distribución y adecuación de la libertad. Se afianzó como pensamiento filosófico para confrontar los procedimientos de control y disciplina del capitalismo y el Estado. Esta emergencia se da dentro del contexto del siglo XIX, un siglo donde las guerras alternan el campo de batalla, van de lo económico a lo político y viceversa. Para el siglo XX la recuperación de las ideas anarquistas logra enlazar y formular una radicalización en los movimientos sociales; esta radicalización se dio en varios niveles y sentidos. El anarquismo fue la vanguardia en las discusiones políticas y económicas de su presente. Hoy en día, en este siglo que avanza vertiginosamente, son rescatadas diversas nociones de este pensamiento soterrado y tanto en la academia como en las luchas cotidianas, aunque pocas veces, son citados los pensadores anarquistas que lograron plasmar las ideas radicales que hicieron frente a la hegemonía del capitalismo y el Estado en el momento de emergencia.

Los esfuerzos que se hacen para posibilitar el acceso y la difusión de las ideas sobre el anarquismo cada vez son más constantes, al igual que las reivindicaciones de grupos anarquistas en las protestas sociales. En este sentido es necesario puntualizar que el anarquismo, como marco teórico, permite identificar problemáticas, prácticas y saberes que muchas veces se dan por sentadas. Los ejercicios de poder y violencia por parte del capitalismo y el Estado quedan al descubierto y esto nos da los elementos para poder actuar y, por lo tanto, responder en aquellos momentos donde la represión y la dominación son parte de la vida cotidiana.

Si bien, el anarquismo no es un saber que se encuentre fácilmente en los medios de comunicación, sin ninguna estigmatización, tampoco es un enfoque que se utilice constantemente dentro de la academia, pero día a día va tomando una posición crítica y va mostrando la pertinencia de utilizar las herramientas diseñadas y forjadas por el anarquismo.

En México, en los últimos veinte años, la recuperación de las ideas políticas y económicas del anarquismo lograron que en los movimientos sociales se produzcan ánimos de retomar las discusiones sobre la recuperación de la libertad, el acceso a la distribución de la riqueza, el derecho a la vida digna: el derecho a vivir. En este sentido se pone sobre la mesa esta investigación para demostrar la pertinencia sobre el estudio de los modos de gobierno y sus reacciones con la finalidad de entender los procesos de lucha y radiografiar las resistencias.

Dos comentarios son lo que quiero plantear antes de mostrar los resultados que brinda esta investigación. El primero es plantear la pertinencia de hablar sobre la revolución en un momento histórico donde el discurso de la paz se impone a cualquier precio. El segundo comentario tiene que ver con la pertinencia de hablar sobre la abolición del Estado cuando los discursos dominantes hoy en día están enfocados en la reestructuración, optimización y consolidación del mismo Estado.

Si bien el discurso sobre la paz, el bienestar y la productividad es dominante, la necesidad de realizar un balance del costo de esa paz es indispensable. Dentro de este ejercicio se rastrean los métodos de dominación, control y sometimiento por que son los que respaldan una domesticación servil y pasiva tal como se vive en este momento histórico.

Es un hecho que estamos atravesados por la guerra y la paz; pero ocultar esa herida, es distracción. Por ello me parece acertado enfocar la idea de revolución pero no como acontecimiento violento, espontáneo, coyuntural y sin ningún sentido, por el contrario, pretendo mostrarlo como una propuesta combativa, organizada, con el objetivo de terminar con el despojo de las tierras y con el control salarial.

Hoy en día se puede observar la misma aporía dentro de los movimientos sociales, porque se encuentran con las mismas limitaciones del despojo y el control salarial. Retomar la discusión sobre ponerle fin al modo de producción capitalista es repensar las ideas de expropiación y abolición del Estado planteadas por el anarquismo. Si bien, el estudio de la revolución o de los movimientos revolucionarios es mucho más amplio de lo que aquí se presentó resulta importante por que es base para distinguir entre lo que es una revolución y lo que en definitiva no lo es. Por medio del ejemplo de la Revolución mexicana se mostró la simplificación de la revolución a favor del Estado y la revolución que propone erradicarlo.

En el segundo comentario es necesario aclarar que si en el transcurso de esta investigación se da mucho peso al Estado y su abolición, es porque se sigue la propuesta de Ricardo Flores Magón sobre desmontar el Estado, pero sobre todo desmontar y acabar con el monopolio que tiene de la tierra y del trabajo, para así aproximarse al combate contra el modo de producción capitalista.

En esta propuesta se muestra indispensable entender que una emergencia, tal como la revolución, es el momento preciso para terminar con el Estado. La suspensión de toda garantía es el comienzo para caer en cuenta que la respuesta es la expropiación y el trabajo libre.

Hablar sobre la abolición del Estado es necesario cada vez más porque la recurrencia de las emergencias nacionales son cada vez más continuas. El hablar sobre las tensiones entre el Estado y la sociedad es para comprender que los procedimientos que el Estado ejerce sobre ella limita el acceso a las experiencias de bienestar y salud.

Reflexionar sobre estos dos comentarios aquí presentados es necesario para ampliar las discusiones más recientes sobre el Estado fallido, la reducción del estado mínimo o el Estado de emergencia continuo al cual muchos apelan. Si bien, las reflexiones no se agotan ahí es necesario replantearnos la vigencia de las propuestas anarquistas.

Por lo anterior, es necesario hacer explícito que la elaboración de esta investigación fue muy fructífera para mi formación dentro de la Licenciatura en Filosofía e Historia de las Ideas. Sin embargo, existen muchas tensiones que se pueden observar en este texto ensayístico y que por desgracia no pude profundizar. Una de estas fue la idea de rebeldía que se presenta como una problemática que se relaciona con los movimientos sociales y que de esa relación se esperan muchas manifestaciones violentas, fenómenos novedosos y rutas de fuga. Otro punto que no se plasmó en este texto con la profundidad requerida fue la exposición de algún apartado específico del periódico *Regeneración*, ya que éste se puede catalogar como un elemento principal para establecer algunas investigaciones sobre la historia de las ideas del anarquismo en México dentro del periodismo filosófico que se realizó en el siglo XIX y XX.

Dejando de lado lo que no se expone en este texto, intentaré replantear y recalcar tres puntos que me parecen los más provechosos para continuar con otras investigaciones más inmediatas: el primero es un comentario sobre el contexto donde emerge la inquietud por el análisis de la tensión entre

Estado y revolución. En el segundo punto se plantean tres notas sobre las diferencias entre la revolución anarcomagonista y la revolución institucional. El tercer punto es señalar que la emergencia del Estado de excepción se logra identificar en la Constitución de 1917 particularmente con el artículo 29, el cual se encuentra activo hasta el día de hoy.¹⁸⁴

Con relación al primer punto se puede asumir que la emergencia de este texto es una reflexión desde el ámbito de la filosofía política, teniendo como escenario las contiendas que se dan por la imposición de un gobierno, que, desde hace seis años, ha ejercido el poder y ha generado sus propias y extrañas resistencias, y en este sentido ha logrado que se den transformaciones y ajustes tanto en los movimientos y grupos sociales, como en la sociedad en su conjunto, los cuales entre las contiendas que libran develan las salidas de emergencia que nos permiten pensar en otras formas

¹⁸⁴ El Artículo 29 indica que “en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde. En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos. La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación. Cuando se ponga fin a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, bien sea por cumplirse el plazo o porque así lo decrete el Congreso, todas las medidas legales y administrativas adoptadas durante su vigencia quedarán sin efecto de forma inmediata. El Ejecutivo no podrá hacer observaciones al decreto mediante el cual el Congreso revoque la restricción o suspensión. Los decretos expedidos por el Ejecutivo durante la restricción o suspensión, serán revisados de oficio e inmediatamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que deberá pronunciarse con la mayor prontitud sobre su constitucionalidad y validez”. Este artículo lo podemos encontrar en la siguiente página electrónica: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/29.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

de gobierno.

Para anclar en algún punto las reflexiones sobre estos acontecimientos fue necesario llegar al más amargo: la recuperación del Estado por parte del Partido Revolucionario Institucional en 2012. Digo que es el punto más amargo, pero también es el punto más crítico, no sólo por las reacciones que observamos en la sociedad civil, tales como el enfrentamiento conocido como el *1DMX*¹⁸⁵ o el llamado *Yo soy 132*¹⁸⁶, o la “huelga” de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, o la “huelga” del Instituto Politécnico Nacional, sólo por mencionar algunos, sino, también por todas las fuerzas que se someten, día a día, a través del dispositivo que llamamos trabajo, y donde los trabajadores desde los más profundos lugares donde producen, enfrentan la nueva forma de gobierno, aceptan reformas estructurales que se asientan en la Constitución y que se ponen en marcha sobre los márgenes de la ley¹⁸⁷.

Así, dentro de estos años no fue fácil observar tan variadas expresiones de malestares que se reflejaron en la cotidianidad, por ello, no es de sorprenderse que hasta el día de hoy se escuchen discusiones, y no sólo en los medios de comunicación, sobre cuestionamientos tan directos,

¹⁸⁵ Una cantidad enorme de comentarios, interpretaciones y demandas se dejaron ver en los periódicos y en los noticieros, en ese primero de diciembre del 2012, con relación a la protesta en contra de la llegada a la presidencia de la república el Lic. Enrique Peña, el seguimiento que realizó el periódico *La jornada* muestra una gama amplia de lecturas del conflicto, una que muestra las añoranzas de la sociedad civil es la de John M. Ackerman, “#1DMX no se olvida”, *La jornada*, 10 de diciembre de 2012, la cual se puede encontrar en la siguiente página: <<http://www.jornada.unam.mx/2012/12/10/opinion/020a2po>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹⁸⁶ Como parte del movimiento *Yo soy 132* académico el filósofo Enrique Dussel plantea la importancia que llegó a tener este movimiento universitario; estas reflexiones se pueden encontrar en la siguiente página de internet, fechada el 9 de junio de 2012: <<http://www.jornada.unam.mx/2012/06/09/politica/021a2po>> [Última consulta: 30/04/2018].

¹⁸⁷ Por lo menos podríamos enumerar 11 de las reformas que ha propuesto e implementado el Presidente de México Enrique Peña Nieto: reforma energética, reforma en materia de telecomunicaciones, reforma en competencia económica, reforma financiera, reforma hacendaria, reforma laboral, reforma educativa, código nacional de procedimientos penales, ley de amparo, reforma política – electoral y reforma en materia de transparencia.

tales como: ¿se puede pensar en otro tipo de Estado?, ¿es necesario el Estado o definitivamente no lo es?, ¿se puede pensar otra forma de gobierno que no sea la forma Estatal?, ¿pensar en una revolución es pensar en una forma de gubernamentalidad libre de todo ejercicio de poder?, ¿la rebeldía puede hacer frente a los ejercicios de poder?

En fin, tanto con las reflexiones de estos cuestionamientos como las reflexiones de los fragmentos y obras que se citaron a lo largo de la investigación se fue reconstruyendo la idea de revolución en su forma anarquista por parte de los magonistas que tuvieron sus altas y sus bajas en los años de 1911 a 1917.

Por ello, en miras de la complejidad de este concepto, se intentó abordarlo a través de tres elementos, a saber, un vocabulario, un enfoque, y una ruta, esto permitió la observación de ciertos acontecimientos a través del discurso anarquista. Dichas herramientas se utilizaron para identificar relaciones y fenómenos que se corresponden con la violencia, el exterminio, la reducción de la rebeldía, la criminalización de la protesta y del hambre, y una domesticación salarial, sólo por mencionar unas cuantas problemáticas. Sin embargo son eventos que diariamente observamos, y que cada vez son percibidos más de cerca, por eso es necesario enfocar estas relaciones tan intensas, que son parte de una discusión sobre la guerra que se vive en México, y que, en algún sentido, nos permite plantearnos cómo actuar dentro de una emergencia tal como lo es una revolución.

De alguna forma estas herramientas me permitieron llegar a un análisis de los conflictos acontecidos hace 100 años, entre el periodo de 1911 a 1917, años revolucionarios, en donde se posibilitó una subscripción a un nuevo “pacto”, o en términos más reales, a la formación de un estado de emergencia que se encubrió en la Constitución mexicana, incidiendo en

los procesos cotidianos de disciplina y control. Este análisis me permitió diferenciar el proceso revolucionario de corte anarquista con el de la revolución oficial. Por otro lado, pero en el mismo sentido se intentó un alejamiento de cualquier tipo de resentimiento, miedo y pasividad, también se optó por dejar fuera de esta investigación toda idealización o ideología, situamos a la objetividad que da el archivo por encima de éstos, demostrando que todo el espectro de la revolución anarcomagonista fue un “plan” que vislumbró o que intentó hacer emerger una sociedad basada en la liberación del trabajo y del territorio.

El segundo punto que quiero mencionar son tres anotaciones que me permiten establecer un límite en la discusión política en el tema de la revolución. La primera tiene que ver con la reducción a solamente dos tipos de revoluciones. Esta simplificación se da a través de lo observado en México dentro de un proceso social que escalonó en violencia y en pugnas. A diferencia de pensar en que existen muchas revoluciones aquí se asume que sólo hay dos.¹⁸⁸

Con esta reducción podríamos hablar, por un lado, de una revolución que intenta conservar, ampliar y fundamentar el Estado; por otro lado, está la revolución que intenta destruirlo, y justo en esta tensión y distensión es que se debe tomar precaución de no caer en la trampa de llamar a cualquier movimiento armado una revolución. En el caso del proceso armado que aquí se ha presentado podemos ver el intento de dismantelar al Estado, intenta poner en marcha un tipo de organización para dejar atrás la gubernamentalidad estatal. Así pues, en este sentido, se intentó establecer,

¹⁸⁸ Una selección muy completa sobre los distintos movimientos sociales que se presentaron en la revolución mexicana y que se puede encontrar en línea es la del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México en la siguiente página de internet, consultada el 7 de octubre del 2017: <http://www.inehrm.gob.mx/es/inehrm/Revolucion_Mexicana> [Última consulta: 30/04/2018].

en esta investigación, como objetivo principal, el distinguir lo que es una revolución en su forma anarquista y lo que es una presunta revolución desde los ámbitos oficiales.

La segunda aclaración es que la presunta revolución constitucionalista, aquella que triunfó, lejos de buscar un cambio radical dentro de la gubernamentalidad lo que logró fue disciplinar a una población entera a través de leyes y sanciones, pero también a través de la imposición del trabajo y la apropiación de territorios, decretado todo esto en la Constitución de 1917, y dejando de lado todo tipo de rebelión, generando así que la balanza se inclinara hacia el control del gobierno estatal.

En este sentido, sirvió de mucho el estudio sobre el territorio y el trabajo, porque el análisis de estos dos elementos permitió observar los procesos de domesticación poblacional en México y también permitió observar que la revolución oficial sí es un elemento del ejercicio del poder en México y que la revolución anarcomagonista formuló una respuesta que desgraciadamente se cortó de tajo.

La tercera anotación tiene como objetivo empezar una discusión sobre si la revolución planteada por Ricardo Flores Magón se puede catalogar como una máquina de guerra o una máquina de gobierno. En esta investigación se planteó que esta revolución no es en ningún sentido un *dispositivo* del poder,¹⁸⁹ porque no tiene que ver con dichas relaciones, ya que este término sólo se puede utilizar para denominar los elementos asociados con el Estado y con los ejercicios del poder, y en este sentido lo que se planteó

¹⁸⁹ Podemos encontrar un análisis del dispositivo en los estudios a profundidad del vocabulario de Michel Foucault por parte de Edgardo Castro, *El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*, consultado en línea el 3 de octubre de 2017, <http://www.multimedia.pueg.unam.mx/lecturas_formacion/sexualidades/modulo_9/sesion_1/complementaria/Edgardo_Castro_El_vocabulario_de_Michel_Foucault.pdf> [Última consulta: 30/04/2018].

fue que el anarcomagonismo es una máquina de guerra que logra tensiones entre la rebeldía y la *revolución*.

Pero esta anotación intenta plantear abiertamente si es pertinente proyectar que la revolución anarcomagonista llegue a ser un procedimiento que pueda formular algún tipo de gubernamentalidad, ya que como principio del anarquismo se podría indicar que no se pueden aceptar los gobiernos de ninguna índole; pero para dar una respuesta tentativa esclarecedora podemos ver que estos dos términos, tanto máquina de gobierno como máquina de guerra, son conceptos que han construido tanto Foucault como de Deleuze y Guattari respectivamente, y es justo en este marco teórico donde se pueden encontrar más elementos para poder tener un panorama más preciso.

Si bien debemos entender que “Foucault ha mostrado asimismo, cómo en una sociedad disciplinada los dispositivos aluden, a través de una serie de prácticas y de discursos, de saberes y de ejercicios, a la creación de cuerpos dóciles pero libres, que asumen su identidad y su libertad de sujetos en el proceso mismo de su *asubjetivación*. De esta manera, el dispositivo, antes que todo, es una máquina que produce subjetividades y, por ello, también es una máquina de gobierno”.¹⁹⁰ Por el otro lado podemos observar que Deleuze y Guattari nos indican que la *máquina de guerra* y la *máquina de gobierno* son dos elementos que “difieren en naturaleza”, no sólo porque la máquina de gobierno impone un tipo de control a una población estableciendo una inmovilidad y un sometimiento a través de luchas de todo tipo de intensidades, sino que a su vez “la máquina de guerra no tiene de por sí la guerra por objeto,

¹⁹⁰ Giorgio Agamben, “¿Qué es un dispositivo?”, *Sociología*, año 26, número 73, 2011, p. 254. Se puede encontrar en línea este texto a través de la página, consultada el día 7 de octubre de 2017: <<http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v26n73/v26n73a10.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

pero lo adquiere necesariamente cuando se deja apropiar por el aparato del Estado”,¹⁹¹ así pues, tanto “la escritura, la música, pueden ser máquinas de guerra”,¹⁹² ya que se oponen radicalmente a lo que inmoviliza, degenera, pero sobre todo, a lo que reduce experiencias.

Ante todas estas aristas podemos decir, tentativamente, que el anarcomagonismo intenta organizar una población que se encuentra en una emergencia y que en este sentido está lejos de plantear un gobernabilidad tal como la estatal. Salir de la emergencia es organizar a individuos y establecer innovaciones ante el dominio y la subordinación.

El tercer y último punto a considerar es que dentro de esta investigación queda al descubierto un punto que hasta el día de hoy resulta ser de suma importancia: la suspensión de las garantías individuales en el momento que se determine una emergencia nacional. Si bien la experiencia de la *Revolución mexicana* da como resultado que se retomen o que se formulen varios artículos constitucionales, uno de ellos que llama la atención, es el artículo 29 de nuestra actual Constitución, el cual es muestra de que existe la posibilidad de un Estado de excepción.

Como se sabe, el artículo 29 fue decretado como tal dentro del cuerpo de la Constitución de 1917. Este permite al titular del Estado suprimir las garantías individuales, este artículo se traslada directamente desde la constitución de 1857, pero se remonta a las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, que en su artículo 198 indica que: “Si en circunstancias extraordinarias la seguridad de la nación exigiere en toda la República, o parte de ella, la suspensión de las formalidades prescritas en estas Bases, para la aprehensión y detención de los delincuentes, podrá el

¹⁹¹ Gilles Deleuze y Félix Guattari, *op. cit.*, pp. 521-522.

¹⁹² *Idem.*

Congreso decretarla por determinado tiempo”.¹⁹³

Así pues, sólo se intenta dejar en claro que hasta el día de hoy la soberanía no recae en el pueblo o por lo menos no en momentos de emergencia, sino que es el soberano, el titular del Estado, el que decide cuándo se pueden anular nuestras garantías. En este sentido podemos ver que la revolución triunfadora logra captar y obstruir cualquier atisbo de rebelión y garantizar que toda una nación no pueda levantarse para derogar un gobierno cuando este no permita el desarrollo de su sociedad.

Así pues, cabe concluir que el recorrido extenso que se dio por estos rubros permitió refutar muchos elementos que se suponían como ciertos, por ejemplo creer en la revolución oficial. Se recabaron evidencias, se logra establecer un acercamiento a discusiones tan importantes, tales como, definir qué es una revolución. En este sentido, este trabajo da respuesta a esta muchas interrogantes y abre otras tantas que se lograrán examinar con más precisión gracias al seguimiento de las ideas aquí presentadas.

¹⁹³ Disponible en: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1843.pdf>> [Última consulta: 30/04/2018].

Bibliografía

- Abad de Santillán, Diego, *Ricardo Flores Magón. El apóstol de la revolución mexicana*, Redez, México, 2011.
- Aguilar Camín, Héctor, *Interpretaciones de la revolución mexicana*, Nueva Imagen, México, 2003.
- Aguirre, Gonzálo, *Antología de Ricardo Flores Magón*, UNAM, México, 1993.
- Amorós, Miguel, *Perspectivas antidesarrollistas*, Germinal, Chile, 2012.
- Azaola Garrido, Elena, *Rebelión y derrota del magonismo agrario*, SEP/FCE, México, 1982.
- Bakunin, Mijail, *Dios y Estado*, Público, Madrid, 2009.
- Bakunin, Mijail, *Escritos de filosofía política I*, Edición digital, Compilación de G. P. Maxinoff. Digitalización KCL.
- Bakunin, Mijail, *La libertad Obras escogidas*, AGEBE, Buenos Aires, 2006.
- Bartra, Armando, *Regeneración 1900-1918*, SEP/ERA, México, 1987.
- Bartra, Armando, *Regeneración 1900-1918 La corriente más radical de la revolución mexicana a través de su periódico de combate*, Era, México, 1991.
- Benjamin, Walter, *Discursos interrumpidos*, trad. Jesús Aguirre, Taurus, Buenos Aires, 1989.
- Benjamin, Walter, *Critica a la violencia*, trad. Héctor A. Murena, Biblioteca Nueva, Madrid, 2010.
- Blanquel, Eduardo, *Ricardo Flores Magón y la Revolución mexicana, y otros ensayos históricos*. El Colegio de México, México, 2008.
- Bobbio, Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*, FCE, México, 2014.
- Chávez Orozco, Luis, *Los salarios y el trabajo en México durante el siglo XVII*, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, México, 1988.

Cappelletti, Ángel, *El anarquismo en América Latina*, Biblioteca Ayacucho, Venezuela, 1990.

Castillo, Heberto, *Historia de la revolución mexicana*, Posada, México, 1977.

Cockroft, James, *Precursores intelectuales de la revolución mexicana*, Siglo XXI, México, 1984.

Colson, Daniel, *Pequeño léxico filosófico del anarquismo. De Proudhon a Deleuze*, Nueva Visión, Buenos Aires, 2003.

Córdova, Arnaldo, *La formación del poder político en México*, ERA, México, 2012.

De Cleyre, Voltairine, *Acción directa*, trad. George Kape, Instituto de Estudios Anarquistas, Chile, 2005.

De la Peña, Sergio, *La formación del capitalismo en México*, Siglo XXI, México, 1983.

Florescano, Enrique, *Etnia, Estado y Nación*, Taurus, México, 2008.

Foucault, Michel, *Arqueología del saber*, trad. Aurelio Garzón del Camino, Siglo XXI, México, 2007.

Foucault, Michel, *El orden del discurso*, trad. Alberto González Troyano, Tusquets, Madrid, 2011.

Foucault, Michel, *Un diálogo sobre poder y otras conversaciones*, trad. Miguel Morey, Alianza, Madrid, 2012.

Foucault, Michel, *Nietzsche, la genealogía, la historia*, trad. José Vázquez Pérez, Pre-Textos, Valencia, 2000.

Foucault, Michel, *Defender la sociedad*, trad. Horacio Pons, FCE, Buenos Aires, 2008.

Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población*, trad. Horacio Pons, FCE, México, 2014.

Foucault, Michel, *La gubernamentalidad*, dentro de Ensayos sobre biopolítica,

trad. Cast.: Ángel Gabilondo, Paidós, Buenos Aires, 2009.

Flores Magón, Ricardo, *Batalla a la Dictadura: Textos políticos*, Empresas Editoriales, México, 1948.

Flores Magón, Ricardo, *Epistolario revolucionario e íntimo*, Antorcha, México, 1984.

Flores Magón, Ricardo, *Epistolario y textos*, FCE, México, 1985.

Flores Magón, Ricardo, *Revolución, libertad y trabajo*, CONACULTA, México, 2014.

Gobierno del Estado de Querétaro, *Diario de debate del congreso constituyente 1916-1917*, tomo II, INEHRM, México, 1960.

Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, trad. Manuel Sánchez Sarto, FCE, México, 2014.

Huitrón, Jacinto, *Orígenes e historia del movimiento obrero en México*, Editores Mexicanos, México, 1984.

INERM, Cuaderno no. 11, *De las garantías individuales artículo 27 constitucional*, INERM, México, 1990.

Joseph, Gilbert M., Nugent, Daniel, *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, trad. Rafael Vargas, ERA, México, 2002,

Katz, Friedrich, *De Díaz a Madero, Orígenes y estallido de la Revolución mexicana*, ERA, México, 2011.

Katz, Friedrich, *Reuelta, rebelión y revolución, La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, Era, México, 2010.

Alan Knight, *La revolución mexicana*, trad. Luis Cortés Bargalló, FCE, México, 2010.

Knight, Alan, "Interpretaciones recientes de la Revolución mexicana", ponencia inédita, Cuautla, 1988.

Lenk, Kurt, *Teoría de la revolución*, trad. Jordi Brants, Anagrama, Madrid,

1978.

Locke, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, trad. Carlos Mellizo, Tecnos, Madrid, 2006.

López Gallo, Manuel, *Economía y Política en la Historia de México*, El Caballito, México, 1980.

Mac Gregor, Josefina, *La XXVI Legislatura. Un episodio en la historia legislativa de México*, El Colegio de México, México, 2015.

Montañez Gómez, Gustavo, *Espacio, territorio y región: conceptos básicos para un proyecto nacional*, Cuadernos de geografía Universidad Nacional de Colombia, 1999. Versión digital en: http://acoge2000.homestead.com/files/Montanez_y_Delgado._1998.pdf

Nietzsche, Friedrich, *Así habló Zaratustra*, trad. Luis Acosta, Cátedra, Madrid, 2011.

Nietzsche, Friedrich, *Genealogía de la moral*, trad. Andrés Sánchez Pascual, Alianza, Madrid, 2013.

Nietzsche, Friedrich, *Sobre la utilidad y el perjuicio de la historia para la vida II intempestiva*, trad. Germán Cano, Biblioteca Nueva, Madrid, 1999.

Ortega y Gasset, José, *El ocaso de las revoluciones*, Porrúa, México, 2002.

Ortiz, Ignacio, *La filosofía político-social del anarquismo en la revolución mexicana de 1910*, Tesis de Maestría en Filosofía, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, México, 2001.

Proudhon, Pierre Joseph, *¿Qué es la propiedad?*, Público, Madrid, 2010.

Raat, W. Dirk, *Los revoltosos, rebeldes mexicanos en los Estados Unidos 1903-1923*, FCE, México, 1988.

Revueltas, José, *Ensayo sobre un proletariado sin cabeza*, Era, México, 2013.

Ross, Stanley, *Historia Documental de México*, UNAM, México, 1984.

Ruiz, Ramón Eduardo, *La revolución mexicana y el movimiento obrero 1911-*

1923, Era, México, 1984.

Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la revolución mexicana*, FCE, México, 1972.

Silva Herzog, Jesús, *Economía y pensamiento mexicano*, El Colegio Nacional, México, 2007.

Silva Herzog, Jesús, *Historia mexicana*, El Colegio Nacional, México, 2006.

Topete Lara, Hilario, *Ideas en movimiento*, Taller Abierto, México, 1998.

Trejo, Rubén, *Magonismo: Utopía y revolución 1910-1913*, Aldarull, Barcelona, 2010.

Turner, John Kenneth, *México Bárbaro*, Leyenda, México, 2015.

Wallerstein, Immanuel, *El capitalismo histórico*, Siglo XXI, México, 1989.

Planes y tratados consultados

Carranza, Venustiano, *Adiciones del plan de Guadalupe y decretos dictados conforme a las mismas*, Veracruz, 1915.

Carranza, Venustiano, *Decreto de 1º de agosto de 1916*.

Carranza, Venustiano, *Plan de Guadalupe*, Coahuila, 1913.

Obregón, Álvaro, *Tratados de Teoloyucan*, 1914.

Madero, Francisco, *Reglamento aprobado por la gran convención industrial*, 1912.

Luis Cabrera, *Ley de 6 de enero de 1915, que declara nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblo, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856*.

Pastor Roauix, *Iniciativa. Sobre el artículo 27 del proyecto de Constitución, referente a la propiedad en la República, presentada por varios CC. Diputados en la sesión celebrada el día 25 de enero de 1917*.

Archivo electrónico Ricardo Flores Magón

Este archivo electrónico está a cargo de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En él se pueden encontrar por un lado los periódicos de *Regeneración*, *Revolución*, y la sección en italiano de *Regeneración*; por otro lado en él encontramos también gran parte de la correspondencia de Ricardo Flores Magón que van de los años de 1899-1922. A demás de esto se puede encontrar una gran variedad de textos relacionados con Ricardo Flores Magón y con el Partido Liberal Mexicano, un mapa con la ruta que recorrió Flores Magón y una galería fotográfica. Se utilizó este archivo para consultar todos los textos que se citan del periódico *Regeneración*. La dirección de este archivo es la siguiente: <http://archivomagon.net>.

Textos que se utilizaron del periódico *Regeneración*

Flores Magón, Enrique, *Regeneración*, *Acción directa y acción política*, no. 218, 1915.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *A expropiar*, no. 55, 1911.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *Atila en las puertas de Roma*, no. 28, 1911.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *Carranza contra los trabajadores*, no. 206, 1915.

Ricardo Flores Magón, Carta fechada en junio de 1911, Sr. M. H. Woolman, Secretario de la Conferencia neoyorkina [sobre] la Revolución Mexicana.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *Derecho de rebelión*, no. 2, 1910.

Flores Magón, *Regeneración*, *El derecho de propiedad*, no. 29, 1911.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *La huelga en Arizona*, no. 260, 1917.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *Las huelgas*, no. 73, 1912.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *La necesidad de momento*, no. 220, 1916.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *La revolución de Guatemala*, no. 12, 1906.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *Manifiesto del 23 de septiembre de 1911*, no. 56, 1911.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *¡Muera la Constitución!*, no. 178, 1914.

Flores Magón, *Regeneración*, *No queremos limosnas*, no. 31, 1911.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *Por el derecho a vivir*, no. 180, 1914.

Flores Magón, Ricardo, *Regeneración*, *Tierra*, no. 5, 1910.

G. Guerrero, Práxedes, *Regeneración*, *El medio y el fin*, no. 10, 1910.

Biblioteca Virtual Antorcha

Esta biblioteca se utilizó para confrontar algunos textos que se encontraron en *Regeneración*, los comentarios de los encargados de esta biblioteca virtual son Chantal López y Omar Cortez. Esta biblioteca cuenta no sólo con los muchos de los textos de Ricardo Flores Magón y la revolución mexicana, sino que también tiene una gran variedad de textos filosóficos y políticos. La dirección de esta biblioteca virtual es la siguiente: <https://www.antorcha.net>.

Biblioteca Garay

Esta Biblioteca cuenta con un archivo amplio y detallado de la historia de México, la sección utilizada lleva por nombre *500 años de México en documentos*. La sección de la revolución mexicana es extensa y se tienen cartas, discursos e infinidad de periódicos, entre ellos el de *Regeneración*. La dirección de esta página es la siguiente: <http://www.biblioteca.tv>.

Carranza, Venustiano, *Discurso de Venustiano Carranza al abrir el Congreso Constituyente sus sesiones*, 1916, Reformas para modificar la Constitución de 1856. Se puede encontrar este texto con la siguiente dirección electrónica:

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1916_209/Discurso_de_Venustiano_Carranza_al_abrir_el_Congre_1266.shtml.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 decretada por presidente sustituto de la República Mexicana Ignacio Comonfort.

Este documento se puede ver en:

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1857_148/Constituci_n_Federal_de_los_Estados_Unidos_Mexica_251.shtml.

Ley Fundamental de 1917. Este documento lo podemos encontrar de forma digital en:

http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Constitucion_1917_Facsimilar.

Carta de la sociedad mutualista de empleados libres a Francisco I. Madero, Febrero 10 de 1912. Este documento se puede consultar: http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1912_213/Carta_de_la_Sociedad_Mutualista_de_Empleados_Libres_a_Francisco_I_Madero_Tema_El_descanso_dominical.shtml.

Decreto de Francisco I. Madero que crea el Departamento del Trabajo, 15 de diciembre de 1911.

Este documento lo podemos encontrar en la siguiente dirección electrónica:

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1911_214/Decreto_de_Francisco_I_Madero_que_crea_el_Departam_1401_printer.shtml.

Otros sitios de internet

Para consultar todas las constituciones de México se puede utilizar el sitio sobre la conmemoración de la Constitución de 1917. La dirección de esta página es:

http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Constituciones_de_Mexico.

Para consultar una gran parte de decretos y leyes que decretó Venustiano Carranza en 1917 podemos ver un texto digitalizado en la siguiente página:

<http://www.sitios.scjn.gob.mx/contitucion1917-2017/sites/default/files/venustianocarranza/archivos/4Enero-abril1917RecopilaciondeLeyesyDecretos.pdf>.

Bakunin, Mijail, *El sistema capitalista*, Archivo Miguel Bakunin, 2007, <https://miguelbakunin.wordpress.com/2007/12/29/el-sistema-capitalista/>.

Ortiz, Ignacio, *Libertad y derecho a vivir, en el pensamiento de Ricardo Flores Magón*, s. f., <http://www.utm.mx/temas/temas-docs/e0147.pdf>.

Ribera Carbó, Anna, *El primero de mayo en la ciudad de México en los tiempos de la revolución*, s. f., Versión digital: <http://www.scielo.org.ar/pdf/andes/n17/n17a09.pdf>.